

# **Boletín Oficial**

**de la Universidad de Cádiz**

**Año XVI \* Número 247 \* Febrero 2018**

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**
- V. Anuncios**

## SUMARIO

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....</b>	<b>7</b>
<b>I.3 RECTOR .....</b>	<b>7</b>
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R102REC/2016, de 16 de diciembre por la que se delega la firma de los Convenios de Cotutela de tesis doctoral en el Vicerrector de Planificación. ....	7
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R05REC/2018, de 24 de enero, por la que se convocan ayudas para estancias de investigación para alumnos de Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz en el marco del Programa “Becas Iberoamérica. Santander Investigación”.....	8
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R06REC/2018, de 24 de enero, por la que se convocan ayudas para estancias de investigación para personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz en el marco del Programa “Becas Iberoamérica. Santander Investigación”. ....	26
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R08REC/2018, de 31 de enero, por la que se convocan ayudas dirigidas a estudiantes de la UCA para realizar estancias con la finalidad de estudios, dentro del marco del Programa Erasmus+KA107 durante el curso 2017/2018.....	41
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2018, de 31 de enero, por la que se convocan ayudas de movilidad ERASMUS+ KA107 STA in.....	62
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R10REC/2018, de 31 de enero, por la que se convocan ayudas de movilidad ERASMUS+ KA107 STT in.....	72
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R11REC/2018, de 2 de febrero, por la que se convocan elecciones a miembro de la Comisión de Investigación.....	89
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R12REC/2018, de 5 de febrero, por la que se convocan ayudas de movilidad en el “Programa de Becas UCA-Internacional de Grado” en el curso 2018/2019 para alumnos de Grado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz.....	90
<b>I.4 CONSEJO DE GOBIERNO .....</b>	<b>106</b>
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2017, por el que se aprueba la Estrategia del mapa de másteres de la Universidad de Cádiz.....	106
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2018, por el que se aprueba convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y la Universidad de Cádiz en materia de uso de bienes inmuebles.....	106
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2018, por el que se aprueba la incorporación de la Universidad de Cádiz a la Asociación “Red Española de Universidades Saludables (REUS)”.....	106
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2018, por el que se aprueba la convocatoria general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Cádiz para el curso 2017-2018.....	106
Corrección de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2017, por el que se ratifica el Acuerdo sobre medidas de flexibilidad horaria, permisos y licencias para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del Personal de la Universidad de Cádiz, publicado en BOUCA núm. 246.....	126
<b>I.6 VICERRECTORES.....</b>	<b>126</b>

Resolución del Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación de la Universidad de Cádiz UCA/VRDC01/2018, de 8 de enero, por la que se autoriza la puesta en producción del procedimiento administrativo automatizado que se indica. .....	126
Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz UCA/I01VAL/2018, de 22 de enero de 2018, sobre plazo para ampliación de matrícula. .....	127
Resolución del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz UCA/R01VP/2018, de 23 de enero de 2018, por la que se aprueba el Plan de Impulso de la oferta académica en lenguas extranjeras de la Universidad de Cádiz (2018-2022). .....	130
Resolución de la Vicerrectora de Alumnado, de 7 de febrero de 2018, por la que se abre el proceso de solicitud de movilidad SICUE 2018-19.....	147
<b>I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....</b>	<b>155</b>
Acuerdos de la Junta Electoral General de 1 de febrero de 2018, en relación con la convocatoria de elecciones a miembros de la Comisión de Investigación..	155
<b>II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....</b>	<b>160</b>
<b>II.1.ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....</b>	<b>160</b>
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R308RECN/2017, de 30 de octubre, por la que se cesa a D. José García Orozco como Secretario del Departamento de Construcciones Navales.....	160
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R309RECN/2017, de 10 de noviembre, por la que se nombra a D. Francisco Javier Botana Pedemonte como Coordinador del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental.....	160
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R311RECN/2017, de 22 de noviembre, por la que se cesa a D. José M <sup>a</sup> . Pérez Monguió como Director de la Sede de la Facultad de Ciencias del Trabajo en Jerez de la Frontera. ....	161
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R312RECN/2017, de 22 de noviembre, por la que se nombra a D <sup>a</sup> . Vanesa Hervías Parejo como Delegada del Decanato de la Facultad de Ciencias del Trabajo para la Dirección de la Sede de la Facultad de Ciencias del Trabajo en Jerez de la Frontera.....	161
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R318RECN/2017, de 5 de diciembre, por la que se nombra a D. Francisco Antonio Macías Domínguez como Director del Instituto Universitario de Investigación en Biomoléculas (INBIO) de la Universidad de Cádiz.....	162
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R319RECN/2017, de 5 de diciembre, por la que se cesa a D <sup>a</sup> . Esther Lidia Silva Ramírez como Directora General de Sistemas de Información. ....	162
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R320RECN/2017, de 5 de diciembre, por la que se nombra a D <sup>a</sup> . Inmaculada Medina Buló como Directora General de Sistemas de Información. ....	162
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R321RECN/2017, de 5 de diciembre, por la que se nombra a D <sup>a</sup> . Esther Lidia Silva Ramírez como Directora de Secretariado de Integración de Sistemas de Información. ....	163
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R322RECN/2017, de 5 de diciembre, por la que se cesa a D <sup>a</sup> . María Acale Sánchez como Coordinadora del Máster Universitario en Sistema Penal y Criminalidad (Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz). ....	163

---

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R323RECN/2017, de 5 de diciembre, por la que se nombra a D <sup>a</sup> . Beatriz Cruz Márquez como Coordinadora del Máster Universitario en Sistema Penal y Criminalidad (Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz). .....	164
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R324RECN/2017, de 5 de diciembre, por la que se nombra a D <sup>a</sup> . Laura Cubillana Aguilera como Vicedecana de Relaciones Institucionales y Movilidad de la Facultad de Ciencias.....	164
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R325RECN/2017, de 5 de diciembre, por la que se cesa a D <sup>a</sup> . Nuria Hurtado Rodríguez como Directora de Secretariado de Integración de Sistemas de Información. ....	165
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R326RECN/2017, de 7 de diciembre, por la que se cesa a D <sup>a</sup> . Socorro Montoya Sánchez como Directora General de Transferencia e Innovación Tecnológica.....	165
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R327RECN/2017, de 7 de diciembre, por la que se cesa a D. Francisco Javier Fernández Acero como Director de Secretariado de Proyectos Internacionales. ....	166
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R328RECN/2017, de 7 de diciembre, por la que se nombra a D. Francisco Javier Fernández Acero como Director General de Transferencia e Innovación Tecnológica.....	166
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R329RECN/2017, de 7 de diciembre, por la que se nombra a D. Francisco Javier García Pacheco como Director de Secretariado de Proyectos Internacionales. ....	166
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R330RECN/2017, de 13 de diciembre, por la que se cesa a D. Juan Pablo Contreras Samper como Subdirector del Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial. ....	167
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R331RECN/2017, de 13 de diciembre, por la que se nombra a D. Juan Pablo Contreras Samper como Secretario del Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial. ....	167
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R333RECN/2017, de 21 de diciembre, por la que se cesa a D. Manuel Tornell Barbosa como Coordinador del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales y del Máster en Ingeniería Industrial de la Escuela Superior de Ingeniería. ....	168
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R334RECN/2017, de 21 de diciembre, por la que se nombra a D. Manuel Otero Mateo como Delegado de la Dirección de la Escuela Superior de Ingeniería para la Coordinación del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales y del Máster en Ingeniería Industrial. ....	168
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R335RECN/2017, de 21 de diciembre, por la que se nombra a D <sup>a</sup> . María Acale Sánchez como Subdirectora del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal. ....	169
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001RECN/2018, de 11 de enero, por la que se cesa a D <sup>a</sup> . Inmaculada Maeztu Herrera como Directora General de Acceso y Orientación. ....	169
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R002RECN/2018, de 11 de enero, por la que se cesa a D. David Selva Ruiz como Coordinador de Marketing e Imagen Institucional.....	170
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R003RECN/2018, de 11 de enero, por la que se nombra a D. David Selva Ruiz como Director de Secretariado de Marketing e Imagen Institucional. ....	170

---

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R004RECN/2018, de 11 de enero, por la que se cesa a D <sup>a</sup> . Carmen Ferradans Caramés como Directora del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. ....	171
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R005RECN/2018, de 11 de enero, por la que se nombra a D <sup>a</sup> . Carmen Ferradans Caramés como Directora del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. ....	171
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R006RECN/2018, de 11 de enero, por la que se cesa a D. Miguel Revenga Sánchez como Director del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas. ....	172
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R007RECN/2018, de 11 de enero, por la que se nombra a D. Miguel Revenga Sánchez como Director del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas. ....	172
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R008RECN/2018, de 12 de enero, por la que se nombra a D. José Ángel Álvarez Saura como Secretario del Instituto Universitario de Investigación en Biomoléculas (INBIO) de la Universidad de Cádiz. ....	173
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R009RECN/2018, de 22 de enero, por la que se cesa a D. Rafael Galán Moya como Secretario del Departamento de Filología Francesa e Inglesa. ....	173
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R010RECN/2018, de 22 de enero, por la que se nombra a D <sup>a</sup> . Isabel Gallego Gallardo como Secretaria del Departamento de Filología Francesa e Inglesa. ....	174
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R011RECN/2018, de 22 de enero, por la que se cesa a D. Juan Antonio Alberca de Castro como Secretario del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas. ....	174
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R012RECN/2018, de 22 de enero, por la que se nombra a D. Juan Antonio Alberca de Castro como Secretario del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas. ....	174
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R013RECN/2018, de 24 de enero, por la que se cesa a D. Enrique Martínez de la Ossa Fernández como Director del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos en funciones. ....	175
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R014RECN/2018, de 24 de enero, por la que se designa a D. Ildefonso Caro Pina como Director del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos en funciones. ....	175
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R015RECN/2018, de 25 de enero, por la que se cesa a D <sup>a</sup> . María Zambonino Pulito como Directora del Departamento de Derecho Público. ....	176
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R016RECN/2018, de 25 de enero, por la que se nombra a D. Adolfo José Martín Jiménez como Director del Departamento de Derecho Público. ....	176
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R017RECN/2018, de 25 de enero, por la que se nombra a D. Luis López Molina como Coordinador de Empleo y Emprendimiento. ....	177
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R018RECN/2018, de 29 de enero, por la que se nombra a D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Auxiliadora López Sánchez como Directora de Secretariado de Acceso. ....	177
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R019RECN/2018, de 29 de enero, por la que se nombra a D <sup>a</sup> . Cristina Iglesias Alférez como Directora de Secretariado de apoyo a información y orientación universitaria. ....	178

---

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R024RECN/2018, de 7 de febrero, por la que se cesa a D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . José Cervilla Garzón como Secretaria del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. ....	178
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R025RECN/2018, de 7 de febrero, por la que se nombra a D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . José Cervilla Garzón como Secretaria del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. ....	179
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R026RECN/2018, de 7 de febrero, por la que se cesa a D. Felipe Romero García como Secretario del Departamento de Derecho Público. ....	179
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R027RECN/2018, de 7 de febrero, por la que se nombra a D. Manuel Ceballos Moreno como Secretario del Departamento de Derecho Público. ....	180
V. ANUNCIOS.....	180
Anuncio de la Universidad de Cádiz de formalización de contrato para el suministro e instalación de equipos microinformáticos para la renovación de puestos de usuario y para la docencia de la Universidad de Cádiz. ....	180

---

## I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

### I.3 RECTOR

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R102REC/2016, de 16 de diciembre por la que se delega la firma de los Convenios de Cotutela de tesis doctoral en el Vicerrector de Planificación.**

De conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Rector ejerce la dirección, gobierno y gestión de la Universidad, correspondiéndole cuantas competencias no estén atribuidas a otros órganos. Asimismo, el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, establece en su artículo 31 los principios de gestión en la actuación administrativa de las Universidades públicas andaluzas, en su calidad de Administraciones públicas, y en este sentido dispone que los servicios académicos, así como los administrativos, económicos y cualesquiera otros que sean precisos para su funcionamiento, adecuarán su organización y funcionamiento a los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Estos principios presiden la organización administrativa y rigen la actuación de las Administraciones públicas en los términos previstos en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y para ello el artículo 12 de esta Ley contempla la técnica de la delegación de firma dentro de los límites señalados para la delegación de competencias en la legislación del régimen jurídico de las Administraciones Públicas. El Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de marzo de 2005 –BOUCA núm. 25– y modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 12 de julio de 2005 –BOUCA núm. 29– señala en su artículo 48 que los titulares de los órganos de la Universidad de Cádiz, dentro de los límites legalmente establecidos, podrán delegar la firma de sus resoluciones y actos administrativos, en los titulares de órganos que de ellos dependan.

#### RESUELVO

PRIMERO.- Delegar la firma de los convenios de cotutela de tesis doctoral en el Vicerrector de Planificación, sin que dicha delegación suponga alteración de la competencia.

SEGUNDO.- En los convenios que se firmen por delegación se hará constar esta circunstancia y la autoridad de procedencia.

TERCERO.- La presente delegación será efectiva desde el día de la fecha.

Cádiz, a 16 de diciembre de 2016

El Rector de la Universidad de Cádiz  
Fdo.: Eduardo González Mazo

\* \* \*

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R05REC/2018, de 24 de enero, por la que se convocan ayudas para estancias de investigación para alumnos de Programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz en el marco del Programa “Becas Iberoamérica. Santander Investigación”.**

---

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R05REC/2018,  
DE 24 DE ENERO, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA ESTANCIAS DE  
INVESTIGACIÓN PARA ALUMNOS DE PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA  
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN EL MARCO DEL PROGRAMA “BECAS  
IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN”**

-  
**UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

**CURSO 2018/2019**

Con el objetivo de que alumnos de programas de doctorado de la Universidad de Cádiz, y a través de la financiación del Banco Santander y de su programa “Becas Iberoamérica. Santander Investigación.”, puedan realizar una estancia de investigación durante un mínimo de 2 meses en Centros universitarios de prestigio.

**RESUELVO**

PRIMERO.- Convocar 1 beca de movilidad a realizar durante el curso 2018/2019 para alumnos de programas de doctorado de la Universidad de Cádiz con el fin de realizar una estancia de investigación de un mínimo de 4 meses en Universidades Iberoamericanas en régimen de concurrencia competitiva y que reúnan los requisitos de las bases de la convocatoria.

El importe de la beca será de 5.000 euros.

SEGUNDO.- La dotación de la beca se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 18VIRIGR00.000A.482.99

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz a 24 de enero de 2018

El Rector

Fdo.: Eduardo González Mazo

**PROGRAMA DE “BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN”****ALUMNOS DE DOCTORADO****CURSO 2018/2019****ANEXO**

La Universidad de Cádiz, a través de la financiación del Banco Santander y de su programa “Becas Iberoamérica. Santander Investigación.” Curso **2018/2019** convoca **1 beca de movilidad para alumnos de programas de doctorado de la UCA de 5.000 euros**, conforme a las siguientes bases:

**1.- OBJETO DE LA BECA:**

La presente beca tiene como finalidad que los beneficiarios, alumnos de programas de Doctorado de la Universidad de Cádiz puedan realizar una estancia de investigación de un **mínimo de 4 meses** en alguna de las Universidades Iberoamericanas recogidas en el **Anexo II**, con el consiguiente aprovechamiento académico. Las estancias se realizarán durante el **curso 2018/2019**. **En cualquier caso la estancia en la universidad de destino deberá finalizar antes del 30 de junio de 2019.**

**2.- UNIVERSIDADES ELEGIBLES Y PLAZAS:**

Los Centros abiertos a los intercambios para esta beca figuran en el **Anexo II** de esta convocatoria.

**3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:**

Para poder optar a la beca convocada es necesario que el solicitante cumpla con los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado en algún programa oficial de doctorado de la UCA, y comprometerse a matricularse en el correspondiente curso de doctorado en el año académico **2018/2019**.
2. Contar con el visto bueno escrito del coordinador del programa de doctorado en el que el alumno esté matriculado, con especificación de la línea de trabajo o investigación que desea desarrollar el alumno en el centro de destino.
3. Acreditar un conocimiento suficiente de la lengua del país de destino o, en su defecto, inglés o el idioma en que se vaya a desarrollar el proyecto de investigación. La lista de certificados de acreditación válidos puede consultarse en la página web del Centro Superior de Lenguas Modernas (CSLM): <http://www.uca.es/cslm/reconocimiento-de-titulos>

En el caso de no ser necesario un segundo idioma en el país de destino por ser de lengua castellana, el conocimiento de idiomas debidamente acreditado servirá igualmente como mérito según lo reflejado en el baremo.

4. Estar inscrito en el portal del Banco Santander [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) apartado “Becas Iberoamérica. Santander Investigación 2018/2019” en los mismos plazos de presentación de solicitud que la presente convocatoria, es decir, un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en BOUCA.

#### 4.- SOLICITUDES:

1. **El plazo** para presentar solicitudes online permanecerá abierto durante un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en BOUCA.

2. Pasos para solicitar la beca:

- 2.1. **Cumplimentar el Impreso Solicitud de la UCA. Anexo I.**

Cada aspirante podrá solicitar, por orden de preferencia, un máximo de 3 plazas de las ofertadas en el **Anexo II**, cuyos perfiles se correspondan con sus circunstancias académicas personales. Antes de elegir la universidad de destino el solicitante deberá asegurarse de contar con la aceptación del grupo de investigación donde va a realizar la estancia.

- 2.2. **Inscribirse en el portal del Santander [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com)** (apartado Becas Iberoamérica. Santander Investigación 2018/2019)

**Con independencia de haber realizado la solicitud de la UCA, será requisito imprescindible para permitir la participación de los estudiantes en los procesos de selección de beneficiarios, su inscripción en el portal del Santander en los mismos plazos que la solicitud UCA, es decir, durante un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en BOUCA.** (Al finalizar la inscripción el candidato recibe un correo electrónico del Santander en el que le da la bienvenida con el nombre del programa y la convocatoria. Si no es así, la inscripción no será correcta).

- 2.3. Después de haber cumplimentado la **solicitud**, deberá **presentar en el Registro General** de la Universidad de Cádiz o en cualquiera de los **Registros Auxiliares** de Campus y en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación en BOUCA, la siguiente documentación:

- Tres copias impresas y firmadas del formulario cumplimentado **Anexo I** de la presente convocatoria. De los tres ejemplares presentados, uno quedará en el Registro, otro para la ORI (lo recibirá a través del Registro) y el tercero quedará para el interesado.
- Fotocopia del D.N.I. ó N.I.E en caso de extranjeros residentes en España.
- Fotocopia de la acreditación oficial del nivel de conocimiento de idioma según apartado 3.3 de la presente convocatoria.
- Original Informe con el Visto bueno del Coordinador Doctorado (**Anexo III**) **junto con resumen del proyecto a realizar (máximo 2 páginas).**
- Carta de Aceptación de la Universidad de destino (puede subsanarse a posteriori).
- Curriculum Vitae en el formato normalizado. El Ministerio de Economía y Competitividad publica las instrucciones para rellenar el CV en formato CVN en el siguiente enlace <https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>
- Expediente Académico del título de grado y máster con indicación de la media obtenida.
- Copia de la matricula de doctorado.

Ubicación de los diferentes Registros de la Universidad de Cádiz:

- Registro General Campus de Cádiz: C/ Ancha 16-planta baja
- Registro Auxiliar del Campus de Cádiz: Edificio Hospital Real.
- Registro Auxiliar Campus Puerto Real: Edificio junto a la Facultad de Ciencias de la Educación.
- Registro Auxiliar Campus de Jerez: Administración del Campus (Edificio de Servicios Comunes).
- Registro Auxiliar Campus de Algeciras: Administración del Campus (Vicerrectorado de Campus)

No se tendrán en cuenta solicitudes que no se hayan presentado a través de este cauce, o por cualquiera de los previstos por el Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Los criterios que se fijan para la selección de los candidatos, son los siguientes:

Se creará una Comisión de selección mixta compuesta por representación del Vicerrectorado de Investigación y el Director General de Relaciones Internacionales para baremar las solicitudes. Los criterios que se fijan para la selección de candidatos son los siguientes:

- ✓ Formación Académica (Máximo 50 puntos)
  - Expediente Académico del título de Grado (sobre 10 puntos).
  - Expediente académico del Máster universitario o equivalente(sobre 10 puntos).
  - Premio extraordinario de Fin de Carrera (5 puntos).
  - Premio extraordinario de Máster (5 puntos).
  - Estancia formativa internacional de Grado/Máster (máx. 5 puntos por estancia).
- ✓ Actividad Investigadora (Máximo 25 puntos)
  - Libros completos (Con ISBN) (5 puntos por libro).
  - Capítulos de libro (Con ISBN) (2 puntos por capítulo).
  - Artículos en Revistas Internacionales indexadas (5 puntos por artículo)
  - Artículos en Revistas Nacionales indexadas (2 puntos por artículo).
  - Patentes (2 puntos).
  - Comunicaciones a Congresos Internacionales (1 punto por comunicación).
  - Comunicaciones a Congresos Nacionales (0,5 puntos por comunicación)
  -
- ✓ Experiencia Investigadora (Máximo 15 puntos).
  - Alumno Colaborador Oficial (Máximo 2 puntos).
  - Beca de Colaboración Oficial ( 2 puntos).
  - Becas/ Contratos de investigación (Máximo 2 puntos ).
  - Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado (Máximo 3 puntos).
  - Estancias de investigación en otros centros nacionales realizadas como egresado (Máximo 2 puntos).

- ✓ Otros Méritos (Máximo 10 puntos)
- Conocimiento de idiomas: B1: 1 punto por idioma; B2: 1,5 puntos por idioma; C1 o C2: 2 puntos por idioma)
- Valoración de otros méritos relacionados con el trabajo a desarrollar.

A igualdad de puntuación, se dará prioridad a aquellos alumnos que no puedan acceder al Plan Propio de Investigación y no hayan recibido previamente una ayuda de movilidad.

La Comisión seleccionará para la beca titulares y suplentes. Los suplentes serán llamados por orden, en caso de renuncia de la beca por el titular o de imposibilidad de poder llevar a cabo la estancia.

## 6.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS:

La Oficina de Relaciones Internacionales publicará la relación de solicitudes admitidas a trámite, las pendientes de subsanación y las excluidas en su página Web.

<http://internacional.uca.es/category/convocatorias/convocatorias-activas>

Los solicitantes dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del listado, para presentar alegaciones y, en su caso, subsanar las deficiencias detectadas a través del CAU (<http://cau-rii.uca.es> apartado “Becas Santander. Incidencias”). Una vez resueltas las alegaciones, corregidos los errores y baremadas las solicitudes, se publicará la resolución de **adjudicación provisional**.

Se establece un plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la adjudicación provisional, para la presentación de las alegaciones ante el Director General de Relaciones Internacionales. Dichas alegaciones se presentarán en formato papel en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus mencionados anteriormente.

A partir de la finalización del plazo se resolverán las alegaciones presentadas, si las hubiera y **se elevará a definitiva la adjudicación**, que será notificada a los interesados por correo electrónico además de hacerla pública en la página Web de la Oficina de Relaciones Internacionales.

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pasos para aceptar la beca:

1. Los seleccionados deberán **aceptar** la concesión de la beca **por escrito o a través del CAU** de la Oficina de Relaciones Internacionales: <http://cau-rii.uca.es>, apartado “**Incidencias Santander**” en el plazo de 7 días naturales desde el día siguiente a la fecha de publicación del listado definitivo indicando obligatoriamente “**ACEPTACIÓN BECA SANTANDER IBEROAMÉRICA SANTANDER INVESTIGACIÓN**”; de no hacerlo, se entenderá que renuncian a la misma, procediéndose a llamar al primer suplente.

2. **Aceptar la beca en la plataforma Santander.** Una vez los candidatos seleccionados hayan enviado su aceptación vía CAU, recibirán un correo electrónico del Banco de Santander para que acepten la beca en su plataforma ([www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com)), para ello deberán seguir las instrucciones y plazos que se les indique en el mismo.

El disfrute simultáneo de esta beca es incompatible con las becas de la convocatoria UCA-Internacional para alumnos Doctorado de la Universidad de Cádiz así como con las becas Erasmus+ KA107.

## 7.- PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LA BECA:

La asignación económica de la beca será de 5.000 Euros y se destinará a ayudar a sufragar los costes de matrícula y otras tasas- si los hubiera-, desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.

El candidato seleccionado tendrá que contratar de manera obligatoria del seguro especial que comercializa el Banco Santander cuya prima será de 210 € con la misma duración de la beca, que incluirá la cobertura por: fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la beca. Este seguro será facilitado por el Banco y la prima del mismo se descontará de la beca.

Ningún becario será autorizado a salir de la Universidad de Cádiz si no dispone de este seguro, que deberá acreditar antes de la partida.

El estudiante seleccionado deberá autorizar a la Universidad de Cádiz para que proporcione al Banco Santander la información que éste le requiera.

El pago de la beca se realizará directamente a la persona beneficiaria mediante transferencia bancaria a una cuenta abierta en el Santander de la que el beneficiario deberá ser titular, en 2 pagos:

- Primero recibirá un 80% de la beca, una vez tenga la admisión de la Universidad de destino, y presente en la Oficina de Relaciones Internacionales pasaje aéreo o justificante de su emisión, copia firmada del seguro que comercializa el Santander y **original** del Convenio Financiero (**Anexo IV**).
- El 20% restante, se abonará a la recepción en la Oficina de Relaciones Internacionales del **original** del Certificado de Estancia (**Anexo V**) emitido por la Universidad de acogida a la finalización de la estancia, y el **original** del Informe de Aprovechamiento (**Anexo VI**).

Si la estancia, por cualquier motivo, fuera inferior en el tiempo al de duración de la beca deberá reintegrar la parte proporcional, de la cantidad inicialmente recibida, al regreso a su universidad. La Comisión encargada de adjudicar la beca será también la encargada de valorar las motivaciones para la minoración de la estancia. En caso de no considerarlas adecuadas, se podrá pedir la devolución total del importe de la beca. Para percibir la ayuda total o parcialmente, la estancia **nunca podrá ser inferior a cuatro meses**.

La beca objeto de esta convocatoria está sujeta a la legislación fiscal vigente.

## 8.- OTRAS CONDICIONES:

Las plazas ofertadas pueden verse modificadas durante el periodo de la convocatoria. La aceptación definitiva del candidato en la Universidad de destino depende únicamente de la Universidad socia. En el caso de que ésta deniegue su aceptación, pasará automáticamente al segundo destino y si esta circunstancia volviera a ocurrir, al tercero. En el caso de que al estudiante le fuera denegada la admisión en los tres destinos propuestos causará baja del programa y la plaza se adjudicará al primero de la lista suplente que corresponda.

Las universidades de habla no castellana podrán exigir que el candidato acredite mediante certificado un nivel de idioma determinado para su admisión, aunque este extremo no se indique en los requisitos de la presente convocatoria. Es responsabilidad del candidato comprobar los requisitos adicionales que la Universidad de destino requiera y cumplirlos. En caso de denegación de admisión por esta o cualquier otra circunstancia se estará a lo indicado en el párrafo anterior.

El estudiante seleccionado formalizará su matrícula en la Universidad de Cádiz en las mismas circunstancias que lo haría si cursase sus estudios en Cádiz.

Una vez el candidato esté seleccionado, deberá contratar el **seguro** que comercializa el Santander, cumplimentar el documento **Convenio Financiero (Anexo IV)**, debiendo entregar copia del primero y original del segundo en la Oficina de Relaciones Internacionales antes de su marcha a la Universidad de destino junto con el pasaje aéreo o justificante de su emisión.

Finalizada la estancia del candidato deberá entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales **original** del Certificado de Estancia (**Anexo V**) cumplimentado y firmado por la universidad de destino. Por otra parte, los beneficiarios deberán entregar al Coordinador de su programa de Doctorado UCA un informe científico de los resultados y el compromiso de acogerse a la Mención Internacional. El coordinador del doctorado informará a la Oficina de Relaciones Internacionales si el alumno ha aprovechado la estancia mediante Informe de Aprovechamiento (**Anexo VI**) que también deberá estar firmado por el Secretario de la Escuela de Doctorado UCA.

Si el estudiante seleccionado incumple las condiciones previamente acordadas (renuncia a la beca, acorta su periodo de estancia, no obtiene el informe de aprovechamiento...) la Universidad de Cádiz procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida.

**Cualquier consulta sobre la convocatoria o incidencia que se produzca en la solicitud, se comunicará a través del CAU la Oficina de Relaciones Internacionales antes de finalizar el plazo. Rogamos lo utilices a partir de ahora en el siguiente enlace:**

<http://cau-rii.uca.es/> apartado “Movilidad Iberoamericana-Santander. Incidencias”

## 9.- PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a alumno(s) y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Cádiz, 24 de enero de 2018



Juan Carlos García Galindo  
Director General de Relaciones Internacionales

**PROGRAMA DE “BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN”  
ALUMNOS DE DOCTORADO  
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
CURSO 2018/2019**

**IMPRESO SOLICITUD  
ANEXO I**

Apellidos:																			
Nombre:																			
NIF:																			
Sexo:		Hombre: <input type="checkbox"/> Mujer: <input type="checkbox"/>																	
Fecha Nacimiento:																			
Dirección permanente:																			
Localidad:														C.P.:					
Teléfono:																			
Tel. Movil:																			
e-mail:		@ (preferiblemente de la Uca)																	
DATOS BANCARIOS																			
ENTIDAD				OFICINA				D.C		Nº CUENTA									

**Datos académicos:**

Departamento:																			
Área de conocimiento																			
Programa de doctorado/Línea de investigación:																			
Facultad/Escuela Universitaria:																			

Universidad extranjera solicitada:

	Pais	Universidad Destino	Coordinador o persona de contacto
1ª Elección:			
2ª Elección:			
3ª Elección:			

Lugar, Fecha y Firma del solicitante: .....

Fdo:

**SR. DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES.-**

**DOCUMENTACIÓN NECESARIA:**

- Tres copias impresas y firmadas del formulario cumplimentado **Anexo II** de la presente convocatoria. De los tres ejemplares presentados, uno quedará en el Registro, otro para la ORI (lo recibirá a través del Registro) y el tercero quedará para el interesado.
- Fotocopia del D.N.I. ó N.I.E en caso de extranjeros residentes en España.
- Fotocopia de la acreditación oficial del nivel de conocimiento de idioma según apartado 3.3 de la presente convocatoria.
- Original del Informe con el Visto bueno del Coordinador Doctorado (**Anexo IV**) **junto con resumen del proyecto a realizar (máximo 2 páginas)**.
- Carta de Aceptación de la Universidad de destino (puede subsanarse a posteriori).
- Curriculum Vitae en el formato normalizado. El Ministerio de Economía y Competitividad publica las instrucciones para rellenar el CV en formato CVN en el siguiente enlace <https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>
- Expediente Académico del título de grado y de máster con indicación de la media obtenida.
- Copia de la matricula de doctorado.

GRADO-SANTANDER

Cód. Plaza	Universidad Destino	País	Web
10275	Universidad del Salvador	ARGENTINA	<a href="http://www.usal.edu.ar">http://www.usal.edu.ar</a> pablo.guzzetti@usal.edu.ar; <a href="mailto:alumnointernacional@usal.edu.ar">alumnointernacional@usal.edu.ar</a>
10276	Universidad Nacional de la Plata	ARGENTINA	<a href="http://www.unlp.edu.ar">www.unlp.edu.ar</a> <a href="mailto:alumnos.internacionales@presi.unlp.edu.ar">alumnos.internacionales@presi.unlp.edu.ar</a>
10931	FTEC-FACULTAD DE TECNOLOGIA	BRASIL	<a href="http://www.ftec.com.br">www.ftec.com.br</a> <a href="mailto:internacional@ftec.com.br">internacional@ftec.com.br</a>
10279	Universidad de Caxias do Sul	BRASIL	<a href="mailto:NARech@ucs.br">NARech@ucs.br</a> ; <a href="mailto:internacionais@ucs.br">internacionais@ucs.br</a>
10672	Universidad de Fortaleza	BRASIL	<a href="http://www.unifor.br">www.unifor.br</a>
10310	Universidad del Estado de Campinas	BRASIL	<a href="mailto:daniel.sevillano@reitoria.unicamp.br">daniel.sevillano@reitoria.unicamp.br</a>
10673	Universidad del Estado de Santa Catarina	BRASIL	<a href="http://www.udesc.br">http://www.udesc.br</a> <a href="mailto:jovane.medina@udesc.br">jovane.medina@udesc.br</a>
10280	Universidad del Valle de Itajaí-UNIVALI	BRASIL	<a href="http://www.univali.br">www.univali.br</a> <a href="mailto:eg@univali.br">eg@univali.br</a> ; <a href="mailto:coai@univali.br">coai@univali.br</a>
10277	Universidad Federal de Santa Catarina	BRASIL	<a href="http://www.ufsc.br">http://www.ufsc.br</a> <a href="mailto:Incoming.sinter@contato.ufsc.br">Incoming.sinter@contato.ufsc.br</a>
10278	Universidad Presbiteriana Mackenzie	BRASIL	<a href="http://www.mackenzie.br/">www.mackenzie.br/</a> <a href="mailto:coi@mackenzie.br">coi@mackenzie.br</a>
10281	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	CHILE	<a href="http://www.dri.pucv.cl">http://www.dri.pucv.cl</a> <a href="mailto:infopie@ucv.cl">infopie@ucv.cl</a> ; <a href="mailto:dri.pucv@gmail.com">dri.pucv@gmail.com</a> ; <a href="mailto:macarena.moya@ucv.cl">macarena.moya@ucv.cl</a>
10464	Universidad Austral de Chile	CHILE	<a href="http://www.uach.cl">www.uach.cl</a> <a href="mailto:movilidadestudiantil@uach.cl">movilidadestudiantil@uach.cl</a>
10308	Universidad Católica del Norte	CHILE	<a href="http://WWW.UCN.CL">WWW.UCN.CL</a> <a href="mailto:ybravo@ucn.cl">ybravo@ucn.cl</a>
10282	Universidad de Santiago de Chile	CHILE	<a href="http://WWW.DRIL.USACH.CL#HTTP://WWW.DRIL.USACH.CL#">WWW.DRIL.USACH.CL#HTTP://WWW.DRIL.USACH.CL#</a> <a href="mailto:CAROL.JOHNSON@USACH.CL">CAROL.JOHNSON@USACH.CL</a>
10458	Universidad de Valparaíso	CHILE	<a href="http://uv.cl">http://uv.cl</a> <a href="mailto:javiera.cuellar@uv.cl">javiera.cuellar@uv.cl</a>
10932	Universidad Mayor de Chile	CHILE	<a href="http://www.umayor.cl">www.umayor.cl</a> <a href="mailto:rene.lara@umayor.cl">rene.lara@umayor.cl</a>
10674	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	COLOMBIA	<a href="mailto:ncrump@javeriana.edu.co">ncrump@javeriana.edu.co</a>

10293	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	MEXICO	WWW.BUAP.MX RAFAOROPEZA@GMAIL.COM
10933	CETYS Universidad	MEXICO	<a href="mailto:gabriela.galaz@cetys.mx">gabriela.galaz@cetys.mx</a>
10289	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM)- Campus Tampico	MEXICO	<a href="http://www.tam.itesm.mx">http://www.tam.itesm.mx</a>
10304	Universidad Autónoma de Baja California	MEXICO	<a href="http://www.uabc.mx">www.uabc.mx</a> <a href="mailto:nancy.aragon@uabc.edu.mx">nancy.aragon@uabc.edu.mx</a>
10297	Universidad Autónoma de Coahuila	MEXICO	<a href="http://www.uadec.mx">http://www.uadec.mx</a> <a href="mailto:cecilia_garcia@uadec.edu.mx">cecilia_garcia@uadec.edu.mx</a>
10292	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	MEXICO	<a href="http://www.uaslp.mx">www.uaslp.mx</a> <a href="mailto:aliciac@uaslp.mx">aliciac@uaslp.mx</a>
10287	Universidad Autónoma de Sinaloa	MEXICO	<a href="http://www.uas.edu.mx">http://www.uas.edu.mx</a> <a href="mailto:diva@uas.uasnet.mx">diva@uas.uasnet.mx</a>
10934	Universidad de Colima	MEXICO	<a href="mailto:rafaela_arreola@ucol.mx">rafaela_arreola@ucol.mx</a>
10291	Universidad de Guadalajara	MEXICO	<a href="http://www.udg.mx">www.udg.mx</a> <a href="mailto:nadia@cgci.udg.mx">nadia@cgci.udg.mx</a>
10309	Universidad de Monterrey	MEXICO	<a href="http://www.udem.edu.mx">http://www.udem.edu.mx</a> <a href="mailto:hildeliza.gonzalez@udem.edu.mx">hildeliza.gonzalez@udem.edu.mx</a> ; <a href="mailto:andrea.garza@udem.edu.mx">andrea.garza@udem.edu.mx</a>
10290	Universidad de Sonora	MEXICO	WWW.USON.MX/OFERTA_EDUCATIVA#HTTP://WWW.USON.MX/OF <a href="mailto:marisoldt@correom.uson.mx">marisoldt@correom.uson.mx</a>
10307	Universidad Nacional Autónoma de México	MEXICO	<a href="http://www.global.unam.mx">www.global.unam.mx</a> <a href="mailto:bcastro@global.unam.mx">bcastro@global.unam.mx</a>
10935	Universidad de Puerto Rico-Recinto de Mayagüez	PUERTO RICO	<a href="mailto:iliab.velez@upr.edu">iliab.velez@upr.edu</a> , <a href="mailto:lilybeth.morales1@upr.edu">lilybeth.morales1@upr.edu</a>
10298	Universidad de Puerto Rico-Recinto de Río Piedras	PUERTO RICO	WWW.UPR.EDU <a href="mailto:adramos.dari@upr.edu">adramos.dari@upr.edu</a>

***PROGRAMA DE “BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN”-  
ALUMNOS DE DOCTORADO  
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
CURSO 2018/2019  
Anexo III***

**Datos del Alumno**

Nombre:

Apellidos:

NIF:

Nombre del programa de Doctorado en que está matriculado el alumno:

**Datos de la estancia**

Universidad de destino:

Fecha prevista de inicio de la estancia:

Fecha prevista para el fin de la estancia:

Línea de investigación que tiene prevista para la estancia:

Cádiz, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_

Informo que, en caso de que el presente alumno resulte seleccionado para tomar parte en el mencionado programa de movilidad internacional de investigación, doy mi visto bueno a dicha movilidad, durante la que deberá realizarse el proyecto de investigación que se adjunta al presente documento y que ha sido consensuado con el tutor académico del centro de destino.

Coordinador Doctorado

Tutor proyecto/ tesis

Fdo.:

Fdo.:

**PROGRAMA DE “BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN”  
ALUMNOS DE DOCTORADO  
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
CURSO 2018/2019**

**ANEXO IV**

**CONVENIO FINANCIERO**

**ENTRE:**

**Por una parte.**

Universidad de Cádiz  
Oficina de Relaciones Internacionales  
Edificio Hospital Real  
Plaza Falla, 8  
11002-Cádiz  
Teléfono: 956015883  
[salientes.uca-nternacional@uca.es](mailto:salientes.uca-nternacional@uca.es)  
En lo sucesivo denominado “el Centro”  
Representada por:  
Director General de Relaciones Internacionales  
D. Juan Carlos García Galindo

**Y Por otra.**

Sr. /Sra./Srta:  
  
Con NIF n°:  
  
Dirección:  
Teléfono:  
Correo Electrónico: «  
En lo sucesivo denominado “el Beneficiario”.

**HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:**

- Objeto:** El presente Convenio tiene por objeto determinar las obligaciones de cada Parte en lo que respecta a la administración de los fondos concerniente a las “**Becas Iberoamérica. Santander Investigación-Alumnos de Doctorado 2018/2019**”, convocadas por la Universidad de Cádiz, en lo sucesivo denominadas "becas".
- Duración:** Salvo rescisión o modificación anticipada, el presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma de las dos partes.

Las actividades subvencionables deberán realizarse durante el curso académico 2018/2019. En cualquier caso la estancia en la universidad o centro de destino deberá finalizar antes del 30 de junio de 2019.

- Período de estudio en el extranjero:** El Beneficiario signatario del presente contrato se compromete a cursar un período de estudios desde el \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ ( «NombreUniversidad»/«País»)

- El pago de la Beca** se realizará mediante abono en la cuenta del Banco Santander n° (24 caracteres incluido IBAN):

IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	Cuenta
----	-----	-----	---	-----

- El citado pago se realizará en dos plazos:**

- a. 80% de la beca una vez tenga la admisión de la Universidad de destino, presente en la Oficina de Relaciones Internacionales pasaje aéreo o justificante de su emisión, fotocopia de la póliza del seguro Santander y **original** del Convenio Financiero (**Anexo IV**).
- b. 20% restante a la recepción en la Universidad de origen del **original** del Certificado de Estancia (**Anexo V**) emitido por la Universidad de acogida que será remitido a la finalización de la estancia a la Oficina de Relaciones Internacionales e Informe de Aprovechamiento (**Anexo VI**). **Plazo: 30 septiembre 2019.**

6. **Informes:** El Beneficiario se compromete a remitir a la Oficina de Relaciones Internacionales:

Un informe de Aprovechamiento redactado por el beneficiario a entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales en el plazo de un mes a partir de la finalización de la estancia.

7. **Rescisión:** En caso de retraso o de incumplimiento por el Beneficiario de una de las obligaciones derivadas del presente Convenio, y con independencia de las consecuencias previstas por la legislación vigente, el centro podrá rescindir o resolver de pleno derecho el presente Convenio.

8. **Reembolso:** Excepto en caso de fuerza mayor, el Beneficiario accede a:

Reembolsar inmediatamente la totalidad o una parte de la beca recibida en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

Reembolsar inmediatamente la totalidad o una parte de la beca recibida en caso de rescisión del presente Convenio.

Reembolsar el pago si no se presentan en los plazos establecidos los documentos que figuran en el punto 5.

9. El beneficiario consiente expresamente, con la firma de este documento, a que la Universidad de Cádiz ceda al Banco Santander sus datos recogidos en el presente. La finalidad a que se destinarán los datos cuya comunicación se autoriza, será además de para la tramitación de la beca descrita, para el envío de aquellas informaciones, que el Banco Santander considere de interés para el beneficiario: ofertas de empleo, servicios, ayudas, y otras acciones de dichas entidades: Apellidos, nombre, DNI-NIF, Dirección postal, Teléfonos de contacto, y e-mail.

10. El beneficiario acepta la beca que le ha sido concedida por importe de **4.790,00 euros** (descontado el importe del seguro 210 €). Cantidad sujeta a la legislación fiscal vigente en los términos recogidos en el presente.

9. **Modificaciones del presente Convenio:** Toda modificación del presente Convenio y de sus anexos deberá formalizarse por escrito en un acuerdo concluido por las partes del mismo modo que el Convenio original. Las partes no quedarán obligadas por acuerdos verbales sobre tales cuestiones.

10. **Jurisdicción:** Si no hubiera avenencia, los tribunales españoles serán los únicos competentes para pronunciarse sobre todo litigio relativo al presente Convenio que se suscite entre el centro y el Beneficiario.

La legislación aplicable al presente Convenio es la española.

Hecho en dos ejemplares.

**Por el Beneficiario,**

«Nombre» «Apellidos»

**Por el centro,**

Centro de origen: Universidad de Cádiz

Fecha y firma

Fecha:

Nombre: D. Juan Carlos Garcia Galindo

Cargo: Director General de Relaciones  
Internacionales

**PROGRAMA “BECA IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN”  
ALUMNOS DE DOCTORADO**

**ANEXO V**

**CERTIFICADO DE ESTANCIA / CERTIFICATE OF STAY**

*Universidad de acogida / Host university*

Sr.-Sra. / Mr – Ms: \_\_\_\_\_

Cargo / Post: \_\_\_\_\_

Universidad de acogida / Host university: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Certifica que / Certifies that:**

D.-Dña. / Mr – Ms: \_\_\_\_\_

con NIF-NIE número / with NIF /NIE number: \_\_\_\_\_, ha realizado una

estancia en esta Universidad / has performed a stay in our University

desde el / from: \_\_\_ / \_\_\_ / \_\_\_\_\_ (dd/mm/aaaa / dd/mm/yyyy)

hasta el / to: \_\_\_ / \_\_\_ / \_\_\_\_\_ (dd/mm/aaaa / dd/mm/yyyy)

Fecha / Date: \_\_\_\_\_

Firma y sello de la Universidad de acogida / Signature and stamp of de university

**Informe de Aprovechamiento de Estancia  
Programa de “Becas Iberoamérica. Santander Investigación”  
Alumnos de Doctorado  
2018/2019**

**ANEXO VI**

**Datos del Alumno:**

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Universidad de destino:

**Inicio Estancia:**

**Fin de estancia:**

De acuerdo con la documentación que consta en poder de la Secretaría de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, el alumno arriba mencionado ha aprovechado su estancia en el marco del **Programa de “Becas Iberoamérica. Santander Investigación”** efectuando un trabajo de investigación, en cumplimiento de los requisitos establecidos para su acreditación.

Cádiz, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_

Coordinador Programa de Doctorado

Secretario Escuela de Doctorado

Fdo:

Fdo: Gérard Fernández Smith

**Previamente a la firma de este documento el interesado deberá a entregar al Coordinador UCA del Doctorado y al Secretario de la Escuela de Doctorado los siguientes informes:**

- Informe del coordinador de la Universidad de destino
- Informe Investigación del doctorando

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R06REC/2018, de 24 de enero, por la que se convocan ayudas para estancias de investigación para personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz en el marco del Programa “Becas Iberoamérica. Santander Investigación”.**

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R06REC/2018,  
DE 24 DE ENERO, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA ESTANCIAS DE  
INVESTIGACIÓN PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA  
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN EL MARCO DEL PROGRAMA “BECAS  
IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN”**

-  
**UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

**CURSO 2018/2019**

Con el objetivo de que Profesores Doctores e Investigadores Doctores con relación contractual con la Universidad de Cádiz, y a través de la financiación del Banco Santander y de su programa “Becas Iberoamérica. Santander Investigación.”, puedan realizar una estancia de investigación durante un mínimo de 2 meses en Centros universitarios de prestigio.

**RESUELVO**

PRIMERO.- Convocar 1 beca de movilidad a realizar durante el curso 2018/2019 para profesores e investigadores doctores de la Universidad de Cádiz con el fin de realizar una estancia de investigación de un mínimo de 4 meses en Universidades Iberoamericanas en régimen de concurrencia competitiva y que reúnan los requisitos de las bases de la convocatoria.

El importe de la beca será de 5.000 euros.

SEGUNDO.- La dotación de la beca se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 18VIRIGR00.000A.482.99

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz a 24 de enero de 2018

El Rector

Fdo.: Eduardo González Mazo

***PROGRAMA DE “BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN”***

**PROFESORES DOCTORES E INVESTIGADORES DOCTORES**

***UNIVERSIDAD DE CÁDIZ***

***CURSO 2018/2019***

***ANEXO***

La Universidad de Cádiz, a través de la financiación del Banco Santander y de su programa “Becas Iberoamérica. Santander Investigación.” Curso 2018/2019 convoca **1 beca de movilidad para jóvenes profesores doctores e investigadores doctores con relación contractual con la UCA de 5.000 euros**, conforme a las siguientes bases:

**1.- OBJETO DE LA BECA:**

La presente beca tienen como finalidad que los beneficiarios, profesores e investigadores doctores con relación contractual con la Universidad de Cádiz puedan realizar una estancia de investigación de un **mínimo de dos meses** en alguna de las Universidades Iberoamericanas recogidas en el **Anexo II**, con el consiguiente aprovechamiento de investigación. Las estancias se realizarán durante el **curso 2018/2019**. En cualquier caso, la estancia en la universidad o centro de destino deberá finalizar antes del 30 de junio de 2019.

El proyecto a desarrollar deberá consistir en un trabajo de investigación básica, investigación estratégica, investigación aplicada, desarrollo experimental o transferencia de conocimientos, incluidas la innovación y las capacidades de asesoramiento, supervisión y docencia, gestión de los conocimientos y derechos de propiedad intelectual y la explotación de resultados de investigación. **No se consideran válidas ni sirven las estancias en Iberoamérica que se desarrollen con el único objetivo de impartir docencia.**

**2.- UNIVERSIDADES ELEGIBLES Y PLAZAS:**

Los Centros abiertos a los intercambios para esta beca figuran en el **Anexo II** de esta convocatoria.

**3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:**

Para poder optar a la beca convocada es necesario que el solicitante cumpla con los siguientes requisitos:

1. Ser doctor y tener relación contractual con la UCA en cualquier de las figuras contempladas, debiendo estar dicho **contrato** o nombramiento en **vigor** durante el período en el que se desarrolle la estancia de investigación a la que la Beca se destina. Para ello, deberá acreditarse en el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el inicio del proyecto y durante todo el período de ejecución del mismo, es decir, **hasta el 30 de junio de 2019**.
2. Estar inscrito en el portal del Banco Santander [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) apartado “Becas Iberoamérica. Santander Investigación 2018/2019” en los mismos plazos que la presente

convocatoria, es decir, un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en BOUCA.

#### 4.- SOLICITUDES:

1. **El plazo** para presentar solicitudes permanecerá abierto durante un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en BOUCA.
2. Pasos para solicitar la beca:
  - 2.1. **Cumplimentar Impreso Solicitud de la UCA. Anexo I**  
Cada aspirante podrá solicitar, por orden de preferencia, un máximo de 3 plazas de las ofertadas en el **Anexo II**, cuyos perfiles se correspondan con sus circunstancias académicas personales. Antes de elegir la universidad de destino el solicitante deberá asegurarse de su acogida en dicha universidad.
  - 2.2. **Inscribirse en el portal del Santander [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com)** (apartado Becas Iberoamérica. Santander Investigación 2018/2019)

**Con independencia de haber realizado la solicitud de la UCA, será requisito imprescindible para permitir la participación de los profesores e investigadores en los procesos de selección de beneficiarios, su inscripción en el portal antes mencionado en los mismos plazos que la solicitud UCA, es decir, un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en BOUCA.** (Al finalizar la inscripción el candidato recibe un correo electrónico del Santander en el que le da la bienvenida con el nombre del programa y la convocatoria. Si no es así, la inscripción no será correcta).

3. Después de haber cumplimentado la solicitud deberá presentar en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación en BOUCA, la siguiente documentación:
  - Dos copias impresas y firmadas del formulario cumplimentado **Anexo I** de la presente convocatoria. De los dos ejemplares presentados, el primero quedará en el Registro y el segundo quedará para el interesado.
  - Fotocopia del D.N.I. ó N.I.E en caso de extranjeros residentes en España.
  - Fotocopia de la acreditación oficial del nivel de conocimiento de idioma.
  - Resumen del proyecto a realizar (máximo 2 páginas).
  - Carta aceptación de la Universidad de destino (puede subsanarse a posteriori).
  - Curriculum Vitae en el formato normalizado. El Ministerio de Economía y Competitividad publica las instrucciones para rellenar el CV en formato CVN en el siguiente enlace <https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>
  - Acreditación del nombramiento o contrato con la Universidad de Cádiz en el que conste la duración del mismo, que deberá ser como mínimo **hasta el 30 de junio de 2019.**
  - Declaración jurada, firmada por el solicitante, de no recibir otro tipo de ayuda que le financie la misma modalidad de beca que solicita.

Ubicación de los diferentes Registros de la Universidad de Cádiz:

- Registro General Campus de Cádiz: C/ Ancha 16-planta baja

- Registro Auxiliar del Campus de Cádiz: Edificio Hospital Real
- Registro Auxiliar Campus Puerto Real: Edificio junto a la Facultad de Ciencias de la Educación.
- Registro Auxiliar Campus de Jerez: Administración del Campus (Edificio Servicios Comunes).
- Registro Auxiliar Campus de Algeciras: Administración del Campus (Vicerrectorado de Campus)

No se tendrán en cuenta solicitudes que no se hayan presentado a través de este cauce, o de cualquiera de los previstos por Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Los criterios que se fijan para la selección de los candidatos, son los siguientes:

Se creará una Comisión de selección mixta compuesta por representación del Vicerrectorado de Investigación y el Director General de Relaciones Internacionales para baremar las solicitudes. Los criterios que se fijan para la selección de candidatos son los siguientes:

- ✓ Formación Académica (Máximo 10 puntos)
  - Premio extraordinario de Fin de Carrera (2 puntos).
  - Premio extraordinario de Máster (2 puntos).
  - Estancia formativa internacional (hasta 2 puntos por estancia).
- ✓ Actividad Investigadora (Máximo 45 puntos)
  - Libros completos (Con ISBN) (5 puntos por libro).
  - Capítulos de libro (Con ISBN) (2 puntos por capítulo).
  - Artículos en Revistas Internacionales indexadas (5 puntos por artículo)
  - Artículos en Revistas Nacionales indexadas (2 puntos por artículo).
  - Patentes (2 puntos).
  - Comunicaciones a Congresos Internacionales (1 punto por comunicación).
  - Comunicaciones a Congresos Nacionales (0,5 puntos por comunicación).
- ✓ Experiencia Investigadora (Máximo 40 puntos).
  - Becas/ Contratos de investigación (Máximo 2 puntos por proyecto).
  - Proyectos nacionales financiados como IP (5 puntos por proyecto)
  - Participación en proyectos nacionales financiados (2 puntos por proyecto)
  - Proyectos Internacionales financiados como IP (8 puntos por proyecto)
  - Participación en proyectos internacionales financiados (3 puntos por proyecto)
  - Estancias de investigación en otros centros internacionales (2 puntos por estancia).
- ✓ Otros Méritos (Máximo 5 puntos)
  - Conocimiento de idiomas: B1: 1 punto por idioma; B2: 1,5 puntos por idioma; C1 o C2: 2 puntos por idioma)
  - Valoración de otros méritos relacionados con el trabajo a desarrollar.

La Comisión seleccionará 1 titular y suplentes. **Se dará prioridad a aquellos candidatos cuya edad sea inferior a 35 años.** Los suplentes serán llamados por orden, en caso de renuncia de la beca por el titular o de imposibilidad de poder llevar a cabo la estancia.

## 6.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS:

La Oficina de Relaciones Internacionales publicará la relación de solicitudes admitidas a trámite, las pendientes de subsanación y las excluidas en su página Web.

<http://internacional.uca.es/category/convocatorias/convocatorias-activas>

Los solicitantes dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del listado, para presentar alegaciones y, en su caso, subsanar las deficiencias detectadas a través del CAU (<http://cau-rii.uca.es> apartado “Becas Santander. Incidencias”). Una vez resueltas las alegaciones, corregidos los errores y baremadas las solicitudes, se publicará la resolución de **adjudicación provisional**.

Se establece un plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la adjudicación provisional, para la presentación de las alegaciones ante el Director General de Relaciones Internacionales. Dichas alegaciones se presentarán en formato papel en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus mencionados anteriormente.

A partir de la finalización del plazo se resolverán las alegaciones presentadas, si las hubiera y **se elevará a definitiva la adjudicación**, que será notificada a los interesados por correo electrónico además de hacerla pública en la página Web de la Oficina de Relaciones Internacionales.

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pasos para aceptar la beca:

1. Los seleccionados deberán aceptar la concesión de la beca por escrito o a través del CAU de la Oficina de Relaciones Internacionales: <http://cau-rii.uca.es>, apartado **“Movilidad Iberoamérica-Santander->Incidencias”** en el plazo de 7 días naturales desde el día siguiente a la fecha de publicación del listado definitivo indicando obligatoriamente **“ACEPTACIÓN BECA SANTANDER IBEROAMÉRICA SANTANDER INVESTIGACIÓN”**; de no hacerlo, se entenderá que renuncian a la misma, procediéndose a llamar al primer suplente.
2. **Aceptar la beca en la plataforma Santander.** Una vez los candidatos seleccionados hayan enviado su aceptación vía CAU, recibirán un correo electrónico del Banco de Santander para que acepten la beca en su plataforma ([www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com)) apartado “Becas Iberoamérica. Santander Investigación 2018/2019”, para ello deberán seguir las instrucciones y plazos que se les indique en el mismo.

El disfrute simultáneo de esta beca es incompatible con otras ayudas concedidas al interesado para el mismo fin.

## 7.- PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LA BECA:

La asignación económica de la beca será de 5.000 Euros y se destinará a ayudar a sufragar los costes de desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.

El candidato seleccionado tendrá que contratar de manera obligatoria del seguro especial que comercializa el Banco Santander cuya prima será de 210 € con la misma duración de la beca que incluirá la cobertura por: fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la beca. Este seguro será facilitado por el Banco y la prima del mismo se descontará de la beca.

Ningún becario será autorizado a salir de la Universidad de Cádiz si no dispone de este seguro, que deberá acreditar antes de la partida.

El seleccionado deberá autorizar a la Universidad de Cádiz para que proporcione al Banco Santander la información que éste le requiera.

El pago de la beca se realizará directamente a la persona beneficiaria mediante transferencia bancaria a una cuenta abierta en el Santander de la que el beneficiario deberá ser titular, en 2 pagos:

- Primero recibirá un 80% de la beca, una vez tenga la admisión de la Universidad de destino, y presente en la Oficina de Relaciones Internacionales pasaje aéreo o justificante de su emisión, copia firmada del seguro que comercializa el Santander y **original** del Convenio Financiero (**Anexo III**).
- El 20% restante, se abonará a la recepción en la Oficina de Relaciones Internacionales del **original** del Certificado de Estancia (**IV**) emitido por la Universidad de acogida a la finalización de la estancia e informe firmado del beneficiario sobre las actividades realizadas

Si la estancia, por cualquier motivo, fuera inferior en el tiempo al de duración de la beca deberá reintegrar la parte proporcional, de la cantidad inicialmente recibida, al regreso a su universidad. La Comisión encargada de adjudicar la beca será también la encargada de valorar las motivaciones para la minoración de la estancia. En caso de no considerarlas adecuadas, se podrá pedir la devolución total del importe de la beca. Para percibir la ayuda total o parcialmente, la estancia **nunca podrá ser inferior a 2 meses**.

La beca objeto de esta convocatoria está sujeta a la legislación fiscal vigente.

## 8.- OTRAS CONDICIONES:

Las plazas ofertadas pueden verse modificadas durante el periodo de la convocatoria. La aceptación definitiva del candidato en la Universidad de destino depende únicamente de la Universidad socia. En el caso de que ésta deniegue su aceptación, pasará automáticamente al segundo destino y si esta circunstancia volviera a ocurrir, al tercero. En el caso de que le fuera denegada la admisión en los tres destinos propuestos causará baja del programa y la plaza se adjudicará al primero de la lista suplente que corresponda.

Las universidades de habla no castellana podrán exigir que el candidato acredite mediante certificado un nivel de idioma determinado para su admisión, aunque este extremo no se indique en los requisitos de la presente convocatoria. Es responsabilidad del candidato comprobar los requisitos

adicionales que la Universidad de destino requiera y cumplirlos. En caso de denegación de admisión por esta o cualquier otra circunstancia se estará a lo indicado en el párrafo anterior.

Una vez el candidato esté seleccionado, deberá contratar el **seguro** que comercializa el Santander, cumplimentar el documento **Convenio Financiero (Anexo III)** y entregar **original** en la Oficina de Relaciones Internacionales antes de su marcha a la Universidad de destino junto con el pasaje aéreo o justificante de su emisión.

Finalizada la estancia del candidato deberá entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales **original** del Certificado de Estancia (**Anexo IV**) cumplimentado y firmado por la universidad de destino así como informe firmado del beneficiario sobre las actividades realizadas.

Si el candidato seleccionado incumple las condiciones previamente acordadas (renuncia a la beca, acorta su periodo de estancia, no obtiene el informe de aprovechamiento...) la Universidad de Cádiz procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida.

## 9. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a investigador(es) o beneficiario(s) y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

**Cualquier consulta sobre la convocatoria o incidencia que se produzca en la solicitud, se comunicará a través del CAU la Oficina de Relaciones Internacionales antes de finalizar el plazo. Rogamos lo utilices a partir de ahora en el siguiente enlace:**

<http://cau-rii.uca.es/> apartado “Movilidad Iberoamérica-Santander->Incidencias”

Cádiz, 24 de enero de 2018



Juan Carlos García Galindo  
Director General de Relaciones Internacionales

**PROGRAMA DE “BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN”  
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR  
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
CURSO 2018/2019**

**IMPRESO SOLICITUD  
ANEXO I**

Apellidos:																				
Nombre:																				
NIF:																				
Sexo:	Hombre: <input type="checkbox"/> Mujer: <input type="checkbox"/>																			
Fecha Nacimiento:																				
Dirección permanente:																				
Localidad:								C.P.:												
Teléfono:																				
Tel. Movil:																				
e-mail:	@ (preferiblemente de la Uca)																			
DATOS BANCARIOS																				
ENTIDAD				OFICINA				D.C		Nº CUENTA										

**Datos académicos:**

Departamento:											
Área de conocimiento											
Cuerpo, Escala Categoría: (Catedrático, Titular, Contratado)											
Facultad/Escuela Universitaria:											

Universidad extranjera solicitada:

	Pais	Universidad Destino	Coordinador o persona de contacto
1ª Elección:			
2ª Elección:			
3ª Elección:			

Lugar, Fecha y Firma del solicitante: .....

Fdo:

**SR. DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES**

#### DOCUMENTOS NECESARIOS:

- Tres copias impresas y firmadas del formulario cumplimentado **Anexo I** de la presente convocatoria. De los tres ejemplares presentados, uno quedará en el Registro, otro para la ORI ( lo recibirá a través del Registro) y el tercero quedará para el interesado.
- Fotocopia del D.N.I. ó N.I.E en caso de extranjeros residentes en España.
- Fotocopia de la acreditación oficial del nivel de conocimiento de idioma.
- Resumen del proyecto a realizar (máximo 2 páginas).
- Carta aceptación de la Universidad de destino (puede subsanarse a posteriori).
- Curriculum Vitae en el formato normalizado. El Ministerio de Economía y Competitividad publica las instrucciones para rellenar el CV en formato CVN en el siguiente enlace <https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>
- Acreditación del nombramiento o contrato con la Universidad de Cádiz en el que conste la duración del mismo, que deberá ser como mínimo hasta el 30 de junio de 2019.
- Declaración jurada, firmada por el solicitante, de no recibir otro tipo de ayuda que le financie la misma modalidad de beca que solicita.
- Documentos que acrediten los méritos alegados según el apartado 5 de la convocatoria.

GRADO-SANTANDER

Cód. Plaza	Universidad Destino	País	Web
10275	Universidad del Salvador	ARGENTINA	<a href="http://www.usal.edu.ar">http://www.usal.edu.ar</a> pablo.guzzetti@usal.edu.ar; alumnointernacional@usal.edu.ar
10276	Universidad Nacional de la Plata	ARGENTINA	<a href="http://www.unlp.edu.ar">www.unlp.edu.ar</a> alumnos.internacionales@presi.unlp.edu.ar
10931	FTEC-FACULTAD DE TECNOLOGIA	BRASIL	<a href="http://www.ftec.com.br">www.ftec.com.br</a> internacional@ftec.com.br
10279	Universidad de Caxias do Sul	BRASIL	NARech@ucs.br; internacionais@ucs.br
10672	Universidad de Fortaleza	BRASIL	<a href="http://www.unifor.br">www.unifor.br</a>
10310	Universidad del Estado de Campinas	BRASIL	daniel.sevillano@reitoria.unicamp.br
10673	Universidad del Estado de Santa Catarina	BRASIL	<a href="http://www.udesc.br">http://www.udesc.br</a> jovane.medina@udesc.br
10280	Universidad del Valle de Itajaí-UNIVALI	BRASIL	<a href="http://www.univali.br">www.univali.br</a> eg@univali.br; coai@univali.br
10277	Universidad Federal de Santa Catarina	BRASIL	<a href="http://www.ufsc.br">http://www.ufsc.br</a> Incoming.sinter@contato.ufsc.br
10278	Universidad Presbiteriana Mackenzie	BRASIL	<a href="http://www.mackenzie.br/">www.mackenzie.br/</a> coi@mackenzie.br
10281	Pontificia Universidad Católica de Valparaiso	CHILE	<a href="http://www.dri.pucv.cl">http://www.dri.pucv.cl</a> infopie@ucv.cl; dri.pucv@gmail.com; macarena.moya@ucv.cl
10464	Universidad Austral de Chile	CHILE	<a href="http://www.uach.cl">www.uach.cl</a> movilidadestudiantil@uach.cl
10308	Universidad Católica del Norte	CHILE	WWW.UCN.CL ybravo@ucn.cl
10282	Universidad de Santiago de Chile	CHILE	WWW.DRIL.USACH.CL#HTTP://WWW.DRIL.USACH.CL# CAROL.JOHNSON@USACH.CL
10458	Universidad de Valparaíso	CHILE	<a href="http://uv.cl">http://uv.cl</a> javieracuellar@uv.cl
10932	Universidad Mayor de Chile	CHILE	<a href="http://www.umayor.cl">www.umayor.cl</a> rene.lara@umayor.cl
10674	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	COLOMBIA	<a href="mailto:ncrump@javeriana.edu.co">ncrump@javeriana.edu.co</a>

10293	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	MEXICO	WWW.BUAP.MX RAFAOROPEZA@GMAIL.COM
10933	CETYS Universidad	MEXICO	<a href="mailto:gabriela.galaz@cetys.mx">gabriela.galaz@cetys.mx</a>
10289	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM)- Campus Tampico	MEXICO	<a href="http://www.tam.itesm.mx">http://www.tam.itesm.mx</a>
10304	Universidad Autónoma de Baja California	MEXICO	<a href="http://www.uabc.mx">www.uabc.mx</a> <a href="mailto:nancy.aragon@uabc.edu.mx">nancy.aragon@uabc.edu.mx</a>
10297	Universidad Autónoma de Coahuila	MEXICO	<a href="http://www.uadec.mx">http://www.uadec.mx</a> <a href="mailto:cecilia_garcia@uadec.edu.mx">cecilia_garcia@uadec.edu.mx</a>
10292	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	MEXICO	<a href="http://www.uaslp.mx">www.uaslp.mx</a> <a href="mailto:aliciacl@uaslp.mx">aliciacl@uaslp.mx</a>
10287	Universidad Autónoma de Sinaloa	MEXICO	<a href="http://www.uas.edu.mx">http://www.uas.edu.mx</a> <a href="mailto:diva@uas.uasnet.mx">diva@uas.uasnet.mx</a>
10934	Universidad de Colima	MEXICO	<a href="mailto:rafaela_arreola@ucol.mx">rafaela_arreola@ucol.mx</a>
10291	Universidad de Guadalajara	MEXICO	<a href="http://www.udg.mx">www.udg.mx</a> <a href="mailto:nadia@cgci.udg.mx">nadia@cgci.udg.mx</a>
10309	Universidad de Monterrey	MEXICO	<a href="http://www.udem.edu.mx">http://www.udem.edu.mx</a> <a href="mailto:hildeliza.gonzalez@udem.edu.mx">hildeliza.gonzalez@udem.edu.mx</a> ; <a href="mailto:andrea.garza@udem.edu.mx">andrea.garza@udem.edu.mx</a>
10290	Universidad de Sonora	MEXICO	WWW.USON.MX/OFERTA_EDUCATIVA#HTTP://WWW.USON.MX/OF <a href="mailto:marisoldt@correom.uson.mx">marisoldt@correom.uson.mx</a>
10307	Universidad Nacional Autónoma de México	MEXICO	<a href="http://www.global.unam.mx">www.global.unam.mx</a> <a href="mailto:bcastro@global.unam.mx">bcastro@global.unam.mx</a>
10935	Universidad de Puerto Rico-Recinto de Mayagüez	PUERTO RICO	<a href="mailto:iliab.velez@upr.edu">iliab.velez@upr.edu</a> , <a href="mailto:lilybeth.morales1@upr.edu">lilybeth.morales1@upr.edu</a>
10298	Universidad de Puerto Rico-Recinto de Río Piedras	PUERTO RICO	WWW.UPR.EDU <a href="mailto:adramos.dari@upr.edu">adramos.dari@upr.edu</a>

**PROGRAMA DE “BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN”  
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR  
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
CURSO 2018/2019**

**ANEXO III**

**CONVENIO FINANCIERO**

**ENTRE:**

**Por una parte.**

Universidad de Cádiz  
Edificio Hospital Real  
Plaza Falla, 8  
11003-Cádiz  
Teléfono: 956015883  
[salientes.uca-nternacional@uca.es](mailto:salientes.uca-nternacional@uca.es)  
En lo sucesivo denominado “el Centro”  
Representada por:  
Director General de Relaciones Internacionales  
D. Juan Carlos García Galindo

**Y Por otra.**

Sr. /Sra./Srta:  
Con NIF nº:  
  
Dirección:  
Teléfono:  
Correo Electrónico: «  
En lo sucesivo denominado “el Beneficiario”.

**HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:**

1. **Objeto:** El presente Convenio tiene por objeto determinar las obligaciones de cada Parte en lo que respecta a la administración de los fondos concerniente a las “**Becas Iberoamérica. Santander Investigación-Personal Docente e Investigador 2018/2019**”, convocadas por la Universidad de Cádiz, en lo sucesivo denominadas "becas".
2. **Duración:** Salvo rescisión o modificación anticipada, el presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma de las dos partes.  
  
Las actividades subvencionables deberán realizarse durante el curso académico 2018/2019. En cualquier caso la estancia en la universidad o centro de destino deberá finalizar antes del 30 de junio de 2019.
3. **Período de estudio en el extranjero:** El Beneficiario signatario del presente contrato se compromete a cursar un período de estudios desde el \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ ,  
\_\_\_\_\_  
( «NombreUniversidad»/«País»)
4. **El pago de la Beca** se realizará mediante abono en la cuenta del Banco Santander nº (24 caracteres incluido IBAN):

IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	Cuenta
----	-----	-----	---	-----

5. **El citado pago se realizará en dos plazos:**

- a. 80% de la beca una vez tenga la admisión de la Universidad de destino, presente en la Oficina de Relaciones Internacionales pasaje aéreo o justificante de su emisión, fotocopia de la póliza del seguro Santander y **original** del Convenio Financiero (**Anexo III**).
- b. 20% restante a la recepción en la Universidad de origen del **original** del Certificado de Estancia (**Anexo IV**) emitido por la Universidad de acogida que será remitido a la finalización de la estancia a la Oficina de Relaciones Internacionales e Informe firmado del beneficiario sobre las actividades realizadas.  
Plazo de entrega: hasta el 30 de septiembre 2019.

6. **Informes:** El Beneficiario se compromete a remitir a la Oficina de Relaciones Internacionales:  
El informe de Aprovechamiento redactado por el beneficiario a entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales debe ser entregado en el plazo de un mes desde la finalización de la estancia.
7. **Rescisión:** En caso de retraso o de incumplimiento por el Beneficiario de una de las obligaciones derivadas del presente Convenio, y con independencia de las consecuencias previstas por la legislación vigente, el centro podrá rescindir o resolver de pleno derecho el presente Convenio.
8. **Reembolso:** Excepto en caso de fuerza mayor, el Beneficiario accede a:  
Reembolsar inmediatamente la totalidad o una parte de la beca recibida en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Convenio.  
Reembolsar inmediatamente la totalidad o una parte de la beca recibida en caso de rescisión del presente Convenio.  
Reembolsar el pago si no se presentan en los plazos establecidos los documentos que figuran en el punto 5.
9. El beneficiario consiente expresamente, con la firma de este documento, a que la Universidad de Cádiz ceda al Banco Santander sus datos recogidos en el presente. La finalidad a que se destinarán los datos cuya comunicación se autoriza, será además de para la tramitación de la beca descrita, para el envío de aquellas informaciones, que el Banco Santander considere de interés para el beneficiario: ofertas de empleo, servicios, ayudas, y otras acciones de dichas entidades: Apellidos, nombre, DNI-NIF, Dirección postal, Teléfonos de contacto, y e-mail.
10. El beneficiario acepta la beca que le ha sido concedida por importe de **4.790 euros** (descontado el importe del seguro 210 €). Cantidad sujeta a la legislación fiscal vigente en los términos recogidos en el presente.
9. **Modificaciones del presente Convenio:** Toda modificación del presente Convenio y de sus anexos deberá formalizarse por escrito en un acuerdo concluido por las partes del mismo modo que el Convenio original. Las partes no quedarán obligadas por acuerdos verbales sobre tales cuestiones.
10. **Jurisdicción:** Si no hubiera avenencia, los tribunales españoles serán los únicos competentes para pronunciarse sobre todo litigio relativo al presente Convenio que se suscite entre el centro y el Beneficiario.

La legislación aplicable al presente Convenio es la española.

Hecho en dos ejemplares.

**Por el Beneficiario,**

«Nombre» «Apellidos»

**Por el centro,**

Centro de origen: Universidad de Cádiz

Fecha y firma

Fecha:

Nombre: D. Juan Carlos Garcia Galindo

Cargo: Director General de Relaciones  
Internacionales

**PROGRAMA “BECA IBEROAMÉRICA. SANTANDER INVESTIGACIÓN “  
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

**ANEXO IV**

**CERTIFICADO DE ESTANCIA / CERTIFICATE OF STAY**

*Universidad de acogida / Host university*

Sr.-Sra. / Mr – Ms: \_\_\_\_\_

Cargo / Post: \_\_\_\_\_

Universidad de acogida / Host university: \_\_\_\_\_

**Certifica que / Certifies that:**

D.-Dña. / Mr – Ms: \_\_\_\_\_

con NIF-NIE número / with NIF /NIE number: \_\_\_\_\_, ha realizado una

estancia en esta Universidad / has performed a stay in our University

desde el / from: \_\_\_ / \_\_\_ / \_\_\_\_\_ (dd/mm/aaaa / dd/mm/yyyy)

hasta el / to: \_\_\_ / \_\_\_ / \_\_\_\_\_ (dd/mm/aaaa / dd/mm/yyyy)

Fecha / Date: \_\_\_\_\_

Firma y sello de la Universidad de acogida / Signature and stamp of de university

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R08REC/2018, de 31 de enero, por la que se convocan ayudas dirigidas a estudiantes de la UCA para realizar estancias con la finalidad de estudios, dentro del marco del Programa Erasmus+KA107 durante el curso 2017/2018.**

---

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R08REC/2018,  
DE 31 DE ENERO DE 2018 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DIRIGIDAS A  
ESTUDIANTES DE LA UCA PARA REALIZAR ESTANCIAS CON LA FINALIDAD  
DE ESTUDIOS, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+KA107  
DURANTE EL CURSO 2017/2018**

**UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

**Convocatoria 2017/2018**

Con el objeto de fomentar la internacionalización en la UCA a través de la movilidad internacional, brindando a los estudiantes la posibilidad de desarrollo personal y profesional, así como con el fin de consolidar los vínculos entre centros de distintos países, se hace necesario fomentar la participación de alumnos en el programa Erasmus+KA107 con países asociados con la finalidad de estudios.

De acuerdo con lo previsto en la Resolución **UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015, de delimitación de funciones**, corresponde al Director General de Relaciones Internacionales

**RESOLVER:**

PRIMERO.- Convocar 29 ayudas de movilidad, en régimen de concurrencia competitiva, a realizar durante el curso 2017/2018 y siempre hasta el 30 de Septiembre de 2018, para los estudiantes que estén matriculados en la Universidad de Cádiz, en régimen de concurrencia competitiva y que reúnan los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, para realizar estancias con la finalidad de estudios en una Universidad de acogida de los países pertenecientes al Programa Erasmus+KA107.

El importe total de cada ayuda dependerá del destino elegido y de los meses de estancia, siendo financiados un máximo de cinco meses.

SEGUNDO.- La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 18VIRIK107, correspondiente a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

TERCERO.-El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde el día de la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

CUARTO.-Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz a 31 de enero de 2018

El Director General de Relaciones Internacionales



Fdo.: Juan Carlos García Galindo

## ANEXO

### CONVOCATORIA DE MOVILIDAD PARA ALUMNOS SALIENTES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO DENTRO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA107

#### Curso académico 2017-2018

La Universidad de Cádiz, a través de la Oficina de Relaciones Internacionales, hace pública la presente convocatoria de ayudas para la Movilidad de Estudiantes de Grado, Máster y Doctorado correspondiente al curso 2017/2018, en el marco del Programa Erasmus+ KA107 para PAÍSES ASOCIADOS.

Las plazas disponibles por cada uno de los países asociados, con la indicación de las Universidades socias donde el alumno puede cursar los estudios, así como los datos de contacto de las Universidades están indicadas en el Anexo I.

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

1.1. Ser **ciudadano de un Estado miembro** de la Comunidad Europea o de cualquier otro Estado que participe en las acciones correspondientes al Programa ERASMUS+ o bien, personas oficialmente reconocidas por España como residentes, refugiados o apátridas.

1.2. **Estar matriculado en alguna titulación oficial de Grado de la Universidad de Cádiz** durante el curso académico **2017/2018**. No obstante, podrán presentar además su solicitud aquellos estudiantes que se encuentren en una de las siguientes situaciones:

1.2.1. Los alumnos provenientes de otras Universidades que hayan solicitado traslado de expediente para continuar sus estudios en la UCA podrán optar a una plaza Erasmus+ para el curso 2018/19 previa aportación de la documentación pertinente que acredite su traslado académico y siempre y cuando cumplan los requisitos de la presente convocatoria.

1.2.2. Los alumnos UCA que hayan interrumpido sus estudios y que no se encuentren matriculados en dicha universidad durante el curso 2017/18, pero que vayan a retomar sus estudios matriculándose en el curso 2018/19 en la misma titulación podrán optar a una plaza Erasmus+ para dicho curso previa aportación del expediente académico y siempre y cuando cumplan los requisitos de la presente convocatoria.

1.3. Haber superado un **mínimo de 60 ECTS** de la titulación de Grado o de los dos itinerarios en el caso de los Dobles Grados. No obstante, las plazas podrán ser adjudicadas por los centros a los alumnos que, al momento de solicitarlas, no tuvieran superado el número de créditos anteriormente mencionado, pero que sí los tuvieran en el momento de efectuar la salida y así lo justificaran debidamente. Cada centro publicará en su página web o donde corresponda los requerimientos adicionales específicos para aquellas plazas que los tengan.

1.4. El candidato se compromete a matricularse en la misma titulación en la UCA en el curso 2018/19. En el caso de aquellos estudiantes que se vean obligados a solicitar permanencia en la UCA para dicho curso académico, deberán tenerla adjudicada antes de iniciar su estancia Erasmus+.

1.5. Aquellos participantes **que hayan disfrutado** de otras ayudas bajo el programa Erasmus (LLP), Erasmus Mundus o Erasmus+ durante sus estudios de Grado podrán solicitar una ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria siempre y cuando el número de meses totales de esta estancia sumados a los anteriores que ya hayan realizado dentro del mismo ciclo formativo de Grado **no exceda de 12 meses**. En los programas de estudio de un solo ciclo, como Medicina, los estudiantes podrán realizar acciones de movilidad de hasta 24 meses.

**Todos los requisitos deben reunirse a fecha de finalización del plazo de solicitud.**

## **2. CONDICIONES GENERALES DE LAS AYUDAS**

2.1. Las universidades de destino elegibles son las que se relacionan en el Anexo I de la presente convocatoria.

2.2. Las movilidades tendrán una duración de hasta 5 meses y podrán desarrollarse hasta el 30 de septiembre de 2017.

2.3. Tal y como indica la guía del uso del ECTS ([http://ec.europa.eu/education/tools/docs/ects-guide\\_es.pdf](http://ec.europa.eu/education/tools/docs/ects-guide_es.pdf)) de la Comisión Europea, se establece el siguiente número de créditos ECTS como carga de trabajo de los estudiantes:

- Estancia de un cuatrimestre / semestre: 30 créditos ECTS para Grado, 36 créditos ECTS para Doble Grado.
- Estancia de un trimestre: 20 créditos ECTS para Grado, 24 créditos ECTS para Doble Grado.

2.4. Los estudiantes seleccionados recibirán una ayuda económica para sufragar los costes de manutención durante el período de movilidad, así como una ayuda económica para sufragar los costes de viaje, según se especifica en el apartado 5.1 de la presente convocatoria.

2.5. El estudiante seleccionado podrá disfrutar de becas o ayudas financieras de otros organismos como el Estado Español, la Comunidad Autónoma u otras fuentes de financiación, siempre y cuando el organismo financiador no indique la incompatibilidad del disfrute de la misma (ver artículo 7).

2.6. En ningún caso el estudiante seleccionado viajará a la Universidad de destino sin el **Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (Erasmus+ HE Learning Agreement for Studies)**, suscrito por el alumno y firmado y sellado por ambas Instituciones (Universidad de origen y destino). Copias de dicho Acuerdo deberán quedar en poder del estudiante y del Responsable de Movilidad del Centro. El alumno, además, deberá entregar una copia de dicho documento en la Secretaría de su Campus antes de iniciar la movilidad en el plazo que ésta establezca para ello. Al Acuerdo de Aprendizaje, cuando concurren circunstancias especiales, se le podrán hacer cambios dentro del plazo establecido por la Secretaría de cada campus.

2.7. En ningún caso el estudiante seleccionado viajará a la Universidad de destino sin haber formalizado la matrícula en la UCA para el curso 17/18 o encontrarse en proceso de realizarla.

### 3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. **Plazo de presentación:** El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día de la publicación de la presente convocatoria y permanecerá abierto durante un mes.

3.2. **Forma de presentación:**

3.2.1. La solicitud on-line estará disponible en la web de la convocatoria:

<http://internacional.uca.es/category/convocatorias/convocatorias-en-plazo-solicitud/>

3.3. **Documentación a adjuntar en la solicitud on-line:**

a) Copia del DNI o equivalente (para los ciudadanos de la Unión Europea), o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países. Quienes ostenten la condición de refugiados, apátridas o residentes, habrán de aportar los documentos justificativos de dichas circunstancias junto con su solicitud a través del Registro General.

b) Copia del Código Cuenta Cliente (C.C.C.) facilitado por la entidad bancaria, de una cuenta bancaria de la que habrá de ser titular.

c) Copia de la Acreditación del nivel de idioma (opcional).

d) Copia del Pasaporte en vigor (la primera página).

3.4. El/la solicitante deberá indicar en su solicitud el orden de preferencia de las universidades de destino relacionadas en el Anexo I de la presente convocatoria. Este orden será vinculante por parte del solicitante y no podrá ser alterado posteriormente. Asimismo, con la presentación de la solicitud, el/la solicitante acepta que la universidad de destino adjudicada tras el proceso de selección podrá ser cualquiera de las indicadas en dicho orden de preferencia, u otra distinta, llegado el caso de que las necesidades organizativas del proyecto así lo requieran.

#### 4. PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

4.1. Para la selección de los/as candidatos/as se establece el **baremo** que se indica a continuación. La puntuación máxima por participante será de 20 puntos:

4.1.1. Expediente Académico: hasta 4 puntos. Se tomará la nota media global del expediente académico obtenida con base en la escala numérica de 0 a 10 del RD 1125/2003.

4.1.2. Nivel de idioma del país de destino (ruso, bielorruso, árabe) o inglés/francés como lengua vehicular: hasta 4 puntos.

La puntuación asignada a las acreditaciones oficiales, específica para esta convocatoria, es la siguiente:

Nivel de Idioma (ruso, bielorruso y árabe)	Puntos
A1	1
A2	2
B1	3
B2	4

Nivel de Idioma (inglés/francés)	Puntos
B1	1
B2	2
C1	3
C2	4

4.1.3. Conocimiento de otros idiomas: hasta 2 puntos. Se deberá aportar una acreditación oficial del idioma en base al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

La puntuación asignada a las acreditaciones oficiales, específica para esta convocatoria, es la siguiente:

Nivel de Idioma (inglés/francés)	Puntos
A1	0,25

A2	0,5
B1	0,75
B2	1
C1	1,5
C2	2

4.1.4. Participación en programa de Doble Titulación o Programa de cotutela: 2 puntos.

4.1.5. Participación en un proyecto entre la Universidad socia y la Universidad de Cádiz: 2 puntos. Se justifica mediante la presentación del informe del coordinador UCA del proyecto entre la Universidad socia y la Universidad de Cádiz.

4.1.6. Procedencia (debidamente acreditada) de entornos desfavorecidos y menores oportunidades: 2 puntos.

4.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la revisión de la documentación aportada por los solicitantes y posterior publicación del listado provisional de admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión. La publicación de dicho listado se efectuará en la web de la Oficina de Relaciones Internacionales.:

<http://internacional.uca.es/category/convocatorias/convocatorias-activas/>

4.2.1. Los solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del listado, para presentar alegaciones y, en su caso, subsanar las deficiencias detectadas, a través del sistema CAU (<https://cau-rii.uca.es/cau/grupoServicios.do?id=K18>)

4.2.2. La no presentación de cualquiera de los documentos relacionados en los puntos anteriores en los plazos establecidos en la presente convocatoria supondrá la desestimación tácita de la solicitud a todos los efectos.

4.2.3. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, se podrá requerir a los solicitantes la presentación de cualquier otra documentación distinta a la indicada y que pudiera resultar necesaria para la resolución de la selección.

### 4.3. **Comisión de Selección**

4.3.1. Se constituirá una Comisión Técnica, cuya función será realizar una selección priorizada de los candidatos que hayan presentado su solicitud, por aplicación del baremo establecido en los párrafos anteriores. Se elevará la propuesta de preselección a la Comisión de Selección referida en el párrafo siguiente.

4.3.2. En caso de empate técnico en la calificación global, se procederá a desempate según el Expediente Académico.

4.3.3. La selección final de los candidatos se llevará a cabo por una Comisión de Selección constituida a tal efecto, formada por los responsables institucionales y el personal técnico, cuya función será realizar una selección priorizada de los candidatos.

#### 4.4. **Procedimiento de Selección**

4.4.1. La Comisión Técnica, aplicando los criterios establecidos en el punto 4.1., realizará una propuesta provisional de selección de participantes (***Listado Provisional de Seleccionados/as***). Los solicitantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del listado, para presentar alegaciones. Tras la revisión de éstas, la Comisión de Selección elevará una propuesta definitiva de selección de participantes (***Listado Definitivo de Seleccionados***).

4.4.2. Se establecerá una lista de suplentes por orden de puntuación para cubrir las posibles vacantes que se puedan producir. Esta estará formada por los candidatos no seleccionados, en el orden de prelación resultante de la lista de selección.

#### 4.5. **Notificaciones sobre el proceso**

4.5.1. El Director General de Relaciones Internacionales ordenará la publicación de la Resolución definitiva de adjudicación de las ayudas en la web de la convocatoria.

<http://internacional.uca.es/category/convocatorias/convocatorias-activas/>

4.5.2. Esta publicación servirá de notificación oficial a los solicitantes, de acuerdo con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Es responsabilidad del propio solicitante consultar la web de la convocatoria para recibir las notificaciones oportunas sobre el proceso de selección.

#### 4.6. **Aceptación de la beca**

El/la alumno/a seleccionado/a en un plazo máximo de diez días desde la fecha de la publicación del Listado Definitivo de Seleccionados mandará un CAU a Oficina de Relaciones Internacionales (<https://cau-rrii.uca.es> (Erasmus salientes) con la aceptación expresa de la beca concedida. En caso contrario se procederá a ofrecer la plaza no aceptada a los alumnos de la Lista de suplentes.

### **5. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO.**

5.1. La cuantía de la beca está destinada a sufragar parcialmente los gastos de viaje, alojamiento y manutención, por un periodo máximo de cinco meses, desglosados de la siguiente forma:

5.1.1. Una ayuda para sufragar gastos de estancia: 650€mensuales.

5.1.2. Una ayuda adicional para cubrir gastos de viaje. La cantidad se calcula en función de las bandas de distancia establecidas por el calculador de distancias de la Unión Europea ([http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)).

Entre 100 y 499 km	180 €por participante
Entre 500 y 1999 km	275 €por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 €por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 €por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 €por participante
Entre 8000 y 19999 km	1.100 €por participante

La distancia se calculará de siguiente modo: la distancia entre la ciudad de la Universidad de Destino y la Universidad de Cádiz.

5.2. La adjudicación de una ayuda conlleva la dotación económica con carácter automático.

5.3. La ayuda se abonará de acuerdo con las siguientes condiciones:

5.3.1. Un pago inicial del 70% de la cantidad total asignada tras la incorporación del participante a la universidad de destino y acreditada mediante el Certificado de Llegada. Asimismo, se abonará junto con este pago inicial la cantidad correspondiente a la ayuda para sufragar gastos de viaje.

5.3.2. Un pago final correspondiente al 30% de la cantidad total asignada tras el envío del Informe Final.

5.4. El beneficiario que dé por finalizada su estancia antes de cumplir el periodo previsto, perderá el derecho a percibir la cuantía total de la ayuda. En tal caso, el beneficiario tendrá derecho a la percepción de la parte de la ayuda proporcional al periodo efectivamente disfrutado en la universidad de destino, siempre que haya permanecido un mínimo de tres meses, quedando, en su caso, obligado al reembolso de la parte de la ayuda indebidamente percibida por minoración de estancia o incumplimiento de los requisitos adicionales que hubieran impuesto los organismos financiadores.

## 6. OBLIGACIONES Y RECOMENDACIONES PARA LOS CANDIDATOS SELECCIONADOS

Los solicitantes seleccionados que acepten la ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria quedan obligados a:

6.1. Firmar el ***Contrato de Subvención***, así como las posibles enmiendas que se produzcan con posterioridad, en los plazos y forma que se les indique y previamente a su incorporación.

6.2. Suscribir el correspondiente ***Acuerdo de Aprendizaje para Estudios*** (Anexo II) antes de su partida. El Acuerdo de Aprendizaje para Estudios original deberá ser custodiado en todo momento por el estudiante. Además, se podrán hacer modificaciones a dicho acuerdo en los plazos establecidos para ello.

6.3. Presentar ***copia del billete de avión***, para poder recibir el primer pago de la beca.

6.4. Tener póliza del ***Seguro Obligatorio que establezca la Universidad*** (ARAG)

6.5. Presentar en la Universidad de Destino los documentos adicionales exigidos dicha Universidad para la preparación de invitaciones de visado, matriculación en la Universidad de Destino, etc.

6.6. Remitir a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA el ***Certificado de llegada*** (Anexo III) debidamente firmado y sellado por la Universidad de destino.

6.7. Entregar el ***Certificado Final de Estancia*** (Anexo IV) debidamente firmado y sellado por la universidad de destino a la persona de contacto de su universidad de origen en un plazo de diez días hábiles desde que finalice el periodo de estancia. El Certificado Final de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición.

6.8. Enviar el ***Informe Final*** sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 30 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirán en su dirección de correo electrónico.

6.9. Permanecer un mínimo de 3 meses en la universidad de destino. La no permanencia por el período mínimo establecido conllevará la pérdida del derecho a la percepción de la posible ayuda que se conceda, y podrá dar lugar a la reclamación de las cantidades abonadas para su devolución, en su caso.

6.10. Si el participante tiene que interrumpir su periodo de estudios debido a un caso individual de fuerza mayor (según la definición provista por la Comisión Europea en el contexto del programa “Erasmus+”) antes de cumplir el periodo mínimo de movilidad, deberá comunicarlo inmediatamente a su persona de contacto en la universidad de origen, para seguir las normas que el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, <http://www.sepie.es>) establece para estos casos.

6.11. Cumplir con la normativa vigente en materia de regularización de su estancia en el extranjero, en general, y de la comunicación de su llegada en la Misión Consular española en su país de destino.

Asimismo, deberán informarse y seguir las recomendaciones sanitarias en materia de vacunación internacional que determine el Ministerio de Sanidad y el Servicio Andaluz de Salud.

6.12. Cumplir con aprovechamiento el programa de estudios acordado, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde vaya a realizarse, con dedicación exclusiva a esta función, y respetando el reglamento disciplinario de los estudiantes o normativa equivalente.

6.13. La gestión para la búsqueda de alojamiento, y los trámites de inscripción en la Universidad de destino, no son responsabilidad de la universidad de origen ni de la Oficina de Relaciones Internacionales, sino que forman parte de las obligaciones del estudiante, si bien se pondrá a disposición de los estudiantes seleccionados la

información que la Universidad de destino facilite para estos fines; y se les prestará toda la colaboración posible en la búsqueda y gestión del alojamiento. Es responsabilidad del estudiante la realización correcta de estos trámites, así como conocer y respetar aquellas condiciones específicas que algunas Universidades tienen con respecto a los alojamientos que proporcionan a los estudiantes.

6.14. Contratar el seguro de salud ARAG (<http://www.arag.es/sites/universidadcadiz/index.php>) para cubrir todo el período de estancia u otro tipo de seguro que cubra al menos las mismas condiciones del seguro ARAG, si para los trámites de visado y estancia en la Universidad socia se exige otro seguro obligatorio.

6.15. Los participantes seleccionados deberán solicitar y formalizar el correspondiente visado. Para ello, la Universidad de destino emitirá una carta de aceptación para este propósito con la debida antelación.

6.16. Cualquier otra que determinen los Organismos financiadores.

## 7. INCOMPATIBILIDADES

7.1. La adjudicación de una de las ayudas ofertadas en la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de otra ayuda de movilidad Erasmus+ o cualquier otra beca para fines similares con cargo a cualquier Programa que reciba financiación de la Unión Europea.

En Cádiz, a 31 de enero de 2018



Juan Carlos García Galindo  
Director General de Relaciones Internacionales  
Universidad de Cádiz

**ANEXO I**

**Destinos y plazas disponibles para el programa Erasmus+ KA107  
estudiantes curso académico 2017-2018**

<b>PAIS</b>	<b>UNIVERSIDAD</b>	<b>Email</b>	<b>PLAZAS</b>	
<b>Armenia</b>	Universidad Americana de Armenia	mariam.galstyan@aua.am	4	
		aordyan@aua.am		
		adk@aua.am		
		gmakaryan@aua.am		
		kkhachatryan@aua.am		
		ahakobyan@aua.am		
Yerevan State University		mnatsakanyan@ysu.am		
		amarkarov@ysu.am		
		international@ysu.am		
<b>Bielorusia</b>	BELARUS STATE ECONOMIC UNIVERSITY	umoms_n@bseu.by	4	
		umoms@bseu.by		
		<a href="mailto:mrs.winchester@yandex.ru">mrs.winchester@yandex.ru</a>		
	BELARUSIAN STATE UNIVERSITY	gonchar@bsu.by		
		chambrovich@bsu.by		
		nastyachembrovich@gmail.com		
	Minsk State Linguistic University			ipo@mslu.by
Tatiana.Tsybuliova@gmail.com				
natleschenko@gmail.com				
YANKA KUPALA STATE UNIVERSITY OF GRODNO		kerget_vm@grsu.by		
<b>Georgia</b>	IVANE JAVAKHISHVILI TBILISI STATE UNIVERSITY	erasmusplus@tsu.ge	4	
	LEPL TEACHING UNIVERSITY-BATUMI STATE MARITIME ACADEMY	t.dzneladze@bsma.edu.ge		
	Universidad Estatal de Illia	salome.bilanishvili@iliauni.edu.ge maka_lortkipanidze@iliauni.edu.ge		
<b>Moldavia</b>	ACADEMIA STEFAN CEL MARE A MINISTERULUI AFACERILOR	victoriajitari@rambler.ru	2	
	UNIVERSITATEA DE STAT DIN MOLDOVA	usm.international@yahoo.com		
	UNIVERSITATEA LIBERA INTERNATIONALADIN MOLDOVA	cci@ulim.md		
	INSTITUTIE DE INVATAMINT SUPERIOR PRIVATA	agutu@ulim.md		
	FEDERAL STATE BUDGETARY EDUCATIONALINSTITUTION OF	mishin@pglu.ru	1	

Russia	HIGHER EDUCATION PYATIGORSK STATE UNIVERSITY	natkavlad@hotmail.com	1
	RUSSIAN STATE HYDROMETEOROLOGICAL UNIVERSITY	anna.kanukhina@rshu.ru	1
		plink@rshu.ru	
		academic.mobility@rshu.ru	
	FEDERAL STATE AUTONOMOUS EDUCATIONAL INSTITUTION FOR HIGHER EDUCATION SIBERIAN FEDERAL UNIVERSITY	elementa@sfu-kras.ru	1
		olyagevel@mail.ru	
verunchik71@yandex.ru			
Ucrania	ALFRED NOBEL UNIVERSITY, DNIPROPETROVS'K	sergiy.kuzminov@duep.edu	1
		intoffice@duep.edu	
		denis.v.proshin@gmail.com	
	BORYS GRINCHENKO KYIV UNIVERSITY	o.vyhovska@kubg.edu.ua	
	IVAN FRANKO NATIONAL UNIVERSITY OF LVIV	marianabandurovych@gmail.com	
		erasmus.coordinator@lnu.edu.ua	
		erasmus.agreements@lnu.edu.ua	
		okpal@ukr.net	
		ifnul.erasmusplus@gmail.com	
	Kyiv National Linguistic University	international@knlu.kyiv.ua	
		candygirl292@gmail.com	
	NATIONAL AVIATION UNIVERSITY	erasmus@nau.edu.ua.	
		interdep@nau.edu.ua	
		bonatskairina@gmail.com	
		matychykalyona1983@gmail.com	
	ODESSA NATIONAL I.I. MECHNIKOV UNIVERSITY	students_exchange@onu.edu.ua	
		inter@onu.edu.ua	
	Odessa National Polytechnic University	shobik@dis.opu.ua	
alex_wolff@mail.ru			
studyabroad416@gmail.com			
ksanka1988@yandex.ru			
mks@opu.ua			
sergutyrya@gmail.com			
PETRO MOHYLA BLACK SEA STATE UNIVERSITY	oleksandrpronkevych@yahoo.com		
	fordep@chdu.edu.ua		
	galaverba@hotmail.com		

	TARAS SHEVCHENKO NATIONAL UNIVERSITY OF KYIV	andrii-kao@ukr.net erasmusandprojects@gmail.com	
	V. N. Karazin Kharkiv National University	iooju@yahoo.es almariluz@yahoo.es int.dep@karazin.ua	
<b>Uzbekistán</b>	O ZBEKISTON DAVLAT JAHON TILLARI UNIVERSITET		1
<b>Argelia</b>	Univ. Djilalli Bonaáma de Khemis Miliana	bfell1@yahoo.fr a.tiffour@yahoo.fr	1
	université 20 aout 1955 Skikda	r.bouzeriba@univ-skikda.dz	
	UNIVERSITE D ORAN	b.schahra@hotmail.fr louma_31@yahoo.fr sbalaska@yahoo.com	
	UNIVERSITE DE BISKRA	m.debabeche@univ-biskra.dz mahmoud_debabeche@yahoo.fr	
	UNIVERSITE DE SIDI BEL-ABBES* DJILLALI LIABES UNIVERSITY	majsekkal@msn.com	
	UNIVERSITE DES SCIENCES ET DE LA TECHNOLOGIE D'ORAN	hbamine@gmail.com benhalouche.saadia@gmail.com	
	Ibn Toufail Kenitra	karima_selmaoui@yahoo.fr	
<b>Marruecos</b>	UNIVERSITE ABDELMALEK ESSAADI	hassan@ezbakhe.es m.elkbiach@gmail.com naima.mouyouh@gmail.com	3
	UNIVERSITE CADI AYYAD	g.benabdallah@um5s.net.ma b.elafqih@uca.ma	
	UNIVERSITE HASSAN 1ER SETTAT	oualim.elmostafa@gmail.com y.elhissi@uhp.ac.ma	
	UNIVERSITE MOHAMMED V DE RABAT	s.radi@um5s.net.ma a.amzil@um5s.net.ma kertaoui.asmaa@gmail.com	
	UNIVERSITE MOULAY ISMAIL	a.bihkak@umi.ac.ma n.bouzoubaa@umi.ac.ma	
		Sana_lazrak@yahoo.fr	
		CARTHAGE UNIVERSITY	

<b>Túnez</b>		tahar.jallouli@gmail.com	1
	SFAX UNIVERSITY	fatmaghorbelus@gmail.com	
	UNIVERSITE DE TUNIS EL MANAR	Lobna.zakraoui@utm.rnu.tn	
	University of Sousse	ramzibenamara@gmail.com	
		hichem.el.romdhani@gmail.com	
latifakechiche1@gmail.com			
<b>Colombia</b>	Universidad Nacional	dirori@unal.edu.co	1
<b>Mexico</b>	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO	nidia.pantaleon@global.unam.mx	1
<b>USA</b>	The University of Southern Mississippi	hannah.l.jones@usm.edu	3
		ellen.weinauer@usm.edu	
		sarah.egerer@usm.edu	
	University of Massachussetts	maria_matz@uml.edu	
		fern_mackinnon@uml.edu	
	University of Tennessee at Chattanooga	Takeo-Suzuki@utc.edu	
		joanne-romagni@utc.edu	
		Amy-Campbell@utc.edu	
	VILLANOVA UNIVERSITY	adele.lindenmeyr@villanova.edu	
		abroad@villanova.edu	
joseph.lennon@villanova.edu			

Estudiante	Apellidos	Nombre	Fecha de nacimiento	Nacionalidad <sup>1</sup>	Género [M/F]	Ciclo de estudios <sup>2</sup>	Sector educativo <sup>3</sup>

Institución de envío	Nombre	Facultad/Departamento	Código Erasmus <sup>4</sup> (si procede)	Dirección	País	Nombre de la persona de contacto <sup>5</sup> ; correo electrónico; teléfono

Institución de acogida	Nombre	Facultad/Departamento	Código Erasmus (si procede)	Dirección	País	Nombre de la persona de contacto, correo electrónico, teléfono

### Antes de la movilidad

#### Programa de estudios en la institución de acogida

Fechas previstas del periodo de movilidad: de [mes/año] ..... a [mes/año] .....

Tabla A Antes de la movilidad	Código del componente educativo <sup>6</sup> (si procede)	Denominación del componente educativo en la institución de acogida (según la denominación del catálogo/de la descripción de cursos <sup>7</sup> )	Periodo lectivo [por ejemplo, primer semestre/trimestre]	Número de créditos ECTS (o equivalentes) <sup>8</sup> concedidos por la institución de acogida una vez concluida satisfactoriamente la movilidad
<b>Total: ...</b>				

Enlace a la página web del catálogo de cursos de la institución de acogida donde se describen los resultados de aprendizaje: [\[enlace a la información\]](#)

El nivel de competencia lingüística<sup>9</sup> en \_\_\_\_\_ [indicar la lengua principal de instrucción] que el estudiante posee o que se compromete a obtener en el momento de iniciar su periodo de movilidad es: A1  A2  B1  B2  C1  C2  Hablante nativo

#### Reconocimiento en la institución de envío

Tabla B Antes de la movilidad	Código del componente educativo (si procede)	Denominación del componente educativo en la institución de acogida (según la denominación del catálogo/de la descripción de cursos)	Periodo lectivo [por ejemplo, primer semestre/trimestre]	Número de créditos ECTS (o equivalentes) concedidos por la institución de envío
<b>Total: ...</b>				

Estipulaciones que se aplicarán en caso de que el estudiante no complete satisfactoriamente algunos de los componentes educativos: [\[enlace a la información\]](#)

**Compromiso**

Mediante la firma del presente documento, el estudiante, la institución de envío y la institución de acogida confirman que aprueban el Acuerdo de aprendizaje y que cumplirán con lo acordado por las partes. Las instituciones de envío y de acogida respetarán los principios de la Carta Erasmus de Educación Superior en todo lo relacionado con la movilidad de estudios (o los principios que se hayan acordado en los acuerdos interinstitucionales con instituciones ubicadas en Países asociados). La institución beneficiaria y el estudiante se comprometerán también a cumplir lo que se haya acordado en el convenio de subvención Erasmus+. La institución de acogida confirma que los componentes educativos indicadas en la Tabla A son conformes con su catálogo de cursos y estarán disponibles para el estudiante. La institución de envío se compromete a reconocer los créditos, o las unidades equivalentes, obtenidos en la institución de acogida de todos los componentes educativos completados satisfactoriamente y que sean tenidos en cuenta para obtener la titulación, tal como se describen en la Tabla B. Las posibles excepciones, acordadas por las partes, se documentarán en un anexo a este Acuerdo. El estudiante y la institución de acogida comunicarán a la institución de envío cualquier problema o modificación concerniente al programa, a las personas responsables y/o al periodo de prácticas.

Compromiso	Nombre	Correo electrónico	Cargo	Fecha	Firma
Estudiante			<i>Estudiante</i>		
Responsable <sup>10</sup> en la institución de envío					
Responsable en la institución de acogida <sup>11</sup>					

**Durante la movilidad**

**Modificaciones excepcionales a la Tabla A**

(aprobación del estudiante y de los responsables en las instituciones de envío y de acogida realizada por correo electrónico o mediante firma)

Tabla A2 Durante la movilidad	Código del componente educativo (si procede)	Denominación del componente educativo en la institución de acogida (según la denominación del catálogo/de la descripción de cursos)	Componente eliminado [marcar donde proceda]	Componente añadido [marcar donde proceda]	Motivo de la modificación <sup>12</sup> [indicar el número que corresponda según nota 12]	Número de créditos ECTS (o equivalentes)
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

**Modificaciones excepcionales a la Tabla B (si procede)**

(aprobación del estudiante y del responsable en la institución de envío realizada por correo electrónico o mediante firma)

Tabla B2 Durante la movilidad	Código del componente educativo (si procede)	Denominación del componente educativo en la institución de envío (según la denominación del catálogo/de la descripción de cursos)	Componente eliminado [marcar donde proceda]	Componente añadido [marcar donde proceda]	Número de créditos ECTS (o equivalentes)
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

**Después de la movilidad**

**Certificado académico en la institución de acogida**

Fechas de inicio y finalización del periodo de estudio: de [día/mes/año] ..... a [día/mes/año] .....

Tabla C Después de la movilidad	Código del componente educativo (si procede)	Denominación del componente educativo en la institución de acogida (según la denominación del catálogo/de la descripción de cursos)	¿El componente fue completado satisfactoriamente por el estudiante? [Sí/No]	Número de créditos ECTS (o equivalentes)	Calificaciones recibidas en la institución de acogida
				<b>Total: ...</b>	

*Certificado académico y de reconocimiento en la institución de envío*

Fechas de inicio y finalización del periodo de estudio: de [día/mes/año] ..... a [día/mes/año] .....

Tabla D Después de la movilidad	Código del componente educativo (si procede)	Denominación del componente educativo reconocido en la institución de envío (según la denominación del catálogo/de la descripción de cursos)	Número de créditos ECTS (o equivalentes) reconocidos	Calificaciones registradas en la institución de envío (si procede)
			<b>Total: ...</b>	

<sup>1</sup> **Nacionalidad:** País al que la persona pertenece desde un punto de vista administrativo y que emite su tarjeta identificativa y/o su pasaporte.

<sup>2</sup> **Ciclo de estudios:** Ciclo corto (Ciclos formativos de grado superior, nivel 5 del MEC) / grado o titulación equivalente de primer ciclo (nivel 6 del MEC) / máster o titulación equivalente de segundo ciclo (nivel 7 del MEC) / doctorado o titulación equivalente de tercer ciclo (nivel 8 del MEC).

<sup>3</sup> **Sector educativo:** La herramienta de búsqueda ISCED-F 2013, disponible en [http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f\\_en.htm](http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm), permite localizar el código CINE 2013 en el campo de la educación y la formación que sea más próximo a la titulación que la institución de envío otorgará al estudiante.

<sup>4</sup> **Código Erasmus:** Identificador único que recibe cada institución de educación superior ubicada en uno de los Países del Programa que ha obtenido la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE).

<sup>5</sup> **Persona de contacto:** persona que facilita el enlace para la información administrativa. Dependiendo de la estructura de la institución, podría ser un coordinador dentro de un departamento o personal de la oficina de relaciones internacionales o equivalente.

<sup>6</sup> **Componente educativo:** una experiencia de aprendizaje autónoma y formal en la que figuran resultados de aprendizaje, créditos y modos de evaluación. Algunos ejemplos de componentes educativos son: cursos, módulos, seminarios, trabajos de laboratorio, trabajos prácticos, preparación/investigación para tesis, ventanas de movilidad o asignaturas de libre elección.

<sup>7</sup> **Catálogo de cursos:** información detallada, manejable y actualizada sobre el entorno de aprendizaje de la institución, que deberá ser accesible a los estudiantes antes de su periodo de movilidad y durante su estudios para permitirles que tomen las decisiones adecuadas y utilicen su tiempo de la manera más eficiente. La información se referirá, por ejemplo, a las titulaciones ofrecidas, los procedimientos de enseñanza/aprendizaje y evaluación, los niveles de los programas, los componentes educativos específicos y los recursos de aprendizaje puestos a disposición de los estudiantes. El catálogo de cursos incluirá los nombres de las personas de contacto e información de cómo, cuándo y dónde puede ser contactadas.

<sup>8</sup> **Créditos ECTS (o equivalentes):** en aquellos países donde no está implantado el sistema ECTS, y especialmente para instituciones ubicadas en Países asociados que no participan en el proceso de Bolonia, la denominación "ECTS" se remplazará en todas las tablas por el sistema equivalente que corresponda. Se incluirá un enlace a la página web donde se explique el funcionamiento de dicho sistema.

<sup>9</sup> **Nivel de competencia lingüística:** La información sobre el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) está disponible en: <http://europass.cedefop.europa.eu/en/resources/european-language-levels-cefr>.

<sup>10</sup> **Responsable en la institución de envío:** Miembro del personal académico con la autoridad para aprobar el Acuerdo de aprendizaje, de modificarlo excepcionalmente si fuera necesario y de garantizar el reconocimiento completo de dicho programa en nombre del órgano académico pertinente. El nombre y el correo de esta persona solo deberá indicarse en caso de que sea diferente de la persona de contacto mencionada en la primera página del documento.

<sup>11</sup> **Responsable en la institución de acogida:** El nombre y el correo de esta persona solo deberá indicarse en caso de que sea diferente de la persona de contacto mencionada en la primera página del documento.

<sup>12</sup> **Motivos para modificar excepcionalmente el programa de estudio (seleccione el número que corresponda de la siguiente tabla):**

<i>Motivos para eliminar un componente</i>	<i>Motivos para añadir un componente</i>
1. El componente educativo seleccionado previamente no se encuentra disponible en la institución de acogida 2. El componente se imparte en una lengua diferente de la especificada previamente en el catálogo de cursos 3. Conflicto de horario 4. Otro (especifique)	5. Sustitución de un componente eliminado 6. Prolongación del periodo de movilidad 7. Otro (especifique)

## Erasmus+ Certificate of Arrival

This to confirm that the student

Ms./Mr. (name of student) \_\_\_\_\_ (NIF or NIE) \_\_\_\_\_

from the University of Cadiz, Spain (E CADIZ01).

is registered as an ERASMUS+ student at our institution: (Name of the Institution and Erasmus Code)

---

for the following provisional period of study:

**beginning:** (day) \_\_\_\_\_ / (month) \_\_\_\_\_ / (year) \_\_\_\_\_

**provisional end:** (day) \_\_\_\_\_ / (month) \_\_\_\_\_ / (year) \_\_\_\_\_

The language of instruction is \_\_\_\_\_, official language of the country of the host institution (Yes/No) \_\_\_\_\_ and the student follows a preparatory language course in the host institution (Yes/No) \_\_\_\_\_ If “yes”, which language? \_\_\_\_\_

-----  
**Date**

-----  
**Stamp and Signature**

Name of the signatory: -----

Function: -----

**To be sent back by the student to the UCA International Office via CAU (\*): <http://cau-rii.uca.es/>**

Oficina de Relaciones Internacionales

Universidad de Cádiz

Edificio Hospital Real

Plaza Falla 8, E-11003

Cádiz, Spain

*\* As soon as this form arrive in our office, the student will receive her/his Erasmus+ grant*

## CERTIFICATE OF ATTENDANCE ERASMUS+

### (OMSout2B)

Name of the host Institution: \_\_\_\_\_

#### IT IS HEREBY CERTIFIED THAT:

Mr./Ms.(name of student) \_\_\_\_\_ (NIF \_\_\_\_\_)

from the University of Cadiz, Spain (ECADIZ01)

has been a ERASMUS+ student at our institution: (Name of the institution and Erasmus Code):

between \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ and \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (\*)

day month year day month year

The language of instruction was \_\_\_\_\_, official language of the country of the host institution (Yes/No) \_\_\_\_\_ and the student followed a preparatory language course in the host institution (Yes/No) \_\_\_\_\_. If "yes", which language? \_\_\_\_\_

in the Department(s)/ Faculty of: \_\_\_\_\_

**Date (\*)**

**Stamp and Signature**

(\*) The date of signature should not be before the date of departure.

Name of the signatory: \_\_\_\_\_

Function: \_\_\_\_\_

A signed original of this document must be submitted to the International Office of the UCA by the student after his arrival in Spain

Oficina de Relaciones Internacionales, Universidad de Cádiz

Edificio Hospital Real, Plaza Falla 8, 11003 Cádiz. Spain

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2018, de 31 de enero, por la que se convocan ayudas de movilidad ERASMUS+ KA107 STA in**

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2018, de 31 de enero, por la que se convocan ayudas de movilidad ERASMUS+ KA107 STA in**

# CONVOCATORIA DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESTANCIA DE DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (ESPAÑA) EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ KA107

(Año académico 2017-2018)

## I. INFORMACIÓN GENERAL

### I.A. OBJETIVO

El programa *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de Docencia* ofrece a los profesores de las universidades socias, la posibilidad de realizar una estancia de Docencia en la Universidad de Cádiz (en adelante la UCA) durante el segundo semestre del curso académico 2017-2018.

Los profesores de este programa de Movilidad disfrutarán de una ayuda económica, impartirán un mínimo de 8 horas de docencia en la UCA, podrán reunirse con los colegas de la UCA para discutir asuntos de colaboración entre universidades, intercambio de opiniones y utilizarán las instalaciones ofrecidas por la UCA sin gastos adicionales (quedan excluidos los pequeños pagos que se aplican también a los alumnos oficiales y personal docente de la UCA). Todas las actividades de Docencia aprobadas en el Acuerdo de Movilidad y realizadas de manera satisfactoria serán reconocidas en su totalidad en la Universidad de Origen.

El programa Erasmus+ promueve el intercambio de experiencia de utilización de métodos de enseñanza y permitirá a los estudiantes que no tengan la posibilidad de participar en la movilidad Erasmus + beneficiarse de los conocimientos del personal académico de las instituciones extranjeras de educación superior. El programa *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de Docencia* ofrece a los profesores la posibilidad de aumentar su experiencia cultural en el extranjero, conocer otros sistemas de Educación Superior y establecer contacto con colegas de otros países, contribuyendo, de esta forma, al proceso de integración internacional.

La beca del programa *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de Docencia* no cubre todos los gastos y es meramente una contribución para afrontar los costes adicionales durante la estancia en el extranjero.

### I.B. PERÍODO DE ESTANCIA

El período de estancia para los países asociados del programa, según las indicaciones de la Guía del programa Erasmus + ([http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/sites/erasmusplus2/files/files/resources/erasmus-plus-programme-guide\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/sites/erasmusplus2/files/files/resources/erasmus-plus-programme-guide_en.pdf)), es de un mínimo de 5 días hasta un máximo de 2 meses.

En todos los casos, las actividades docentes deben comprender un **mínimo de 8 horas lectivas a la semana**. Si la movilidad dura más de una semana, el número mínimo de horas lectivas de una semana incompleta será proporcional a la duración de esa semana.

## I.C. FINANCIACIÓN

### La beca incluye:

- Contribución de la Unión Europea (*apoyo individual*). La cantidad se establece en función al país de destino y la cantidad de días reales de estancia en la Universidad de Destino. En España la contribución mensual es de **120 euros al día**. El periodo financiable es 5 días de estancia + 2 días de viaje (1 día de ida y 1 día de vuelta). En total son 7 días financiables, 840 euros.
- Contribución adicional para cubrir los gastos de viaje (*ayuda de viaje*). Esta contribución se calcula en función de las siguientes bandas de distancia:

100 - 499 km: 180 Euros

500 - 1999 km: 275 Euros

2000 - 2999 km: 360 Euros

3000 - 3999 km: 530 Euros

4000 - 7999 km: 820 Euros

8000 - 19999 km: 1100 Euros

La cantidad se calculará teniendo en cuenta la distancia entre la ciudad de la universidad de origen y la UCA. Para ello se puede utilizar la aplicación disponible en el siguiente enlace:

[http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

La Comisión Europea ha ofrecido un número limitado de plazas con beca a cada programa. La UCA recibió 38 plazas que se ofrecen a los países asociados de acuerdo con las directrices de la Comisión Europea. No se admite ningún cambio de cantidad de financiación y transferencia de financiación entre diferentes países. La lista de las plazas de beca del programa *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de Docencia* ofrecidas a cada país puede ser consultada en el **Anexo I**.

## I.D. ESQUEMA DEL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LA BECA Y LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La UCA, las universidades socias y los solicitantes cumplirán el siguiente calendario de la presente convocatoria:

1. La UCA publicará la convocatoria y lo notificará a las universidades socias (**febrero 2018**).
2. Las universidades socias elaborarán sus propias convocatorias donde respetarán los requisitos de la UCA y podrán establecer sus propios requisitos particulares.

3. Las universidades socias publicarán en sus páginas web respectivas y anunciarán en sus comunidades universitarias dichas convocatorias particulares.
4. Los solicitantes de las universidades socias aportarán toda la documentación necesaria a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad Socia antes de la fecha interna, establecida por la universidad socia.
5. Las universidades socias elegirán entre los solicitantes a los profesores que obtengan más puntuación, de acuerdo con la baremación establecida y anunciada en el texto de la convocatoria de las universidades socias.
6. Las universidades socias remitirán las cartas de selección junto con todos los documentos requeridos de los solicitantes hasta el **27 de febrero 2018** a las direcciones establecidas para cada uno de los países según lo siguiente:
  - a. Para Armenia, Bielorusia, Georgia, Kazjastán, Kirguistán, Moldavia, Rusia, Ucrania y Uzbekistán a [auhr@uca.es](mailto:auhr@uca.es)
  - b. Para Colombia, Cuba y Méjico a [gestión@aulaiberoamericana.es](mailto:gestión@aulaiberoamericana.es)
  - c. Para el resto de países a [staff.in@uca.es](mailto:staff.in@uca.es)
7. Ninguna solicitud será aceptada sin el Acuerdo de Movilidad debidamente firmado y sellado por el responsable del centro de la Universidad de Cádiz, el solicitante y la universidad socia.
8. Una vez recibida toda la documentación por la Universidad de Cádiz y las cartas de selección de las universidades socias, los candidatos seleccionados recibirán un correo con instrucciones y un enlace de nuestra aplicación en línea a fin de que puedan completar su solicitud
9. La Universidad de Cádiz publicará la lista de los candidatos seleccionados a los que se le otorga la ayuda para el programa Erasmus + Movilidad de personal para docencia en **marzo 2018**
10. La UCA enviará cartas de invitación a los participantes para la tramitación del visado correspondiente en su país de origen
11. Los participantes por su propia cuenta tramitarán el visado, contratarán un seguro de viaje, buscarán el alojamiento, comprarán los billetes para llegar a Cádiz. (**abril – julio 2018**)

## II. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

### II.A. REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN

El profesor tiene que estar contratado por la Universidad de Origen, que ha de ser una universidad socia de la UCA en el marco del programa Erasmus+ KA 107, y trabajar en ella oficialmente.

La movilidad del programa de *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de Docencia* se organizará impartiendo las clases en las asignaturas regladas de la UCA y en los seminarios específicos organizados por la UCA.

La lista de las titulaciones de la UCA puede ser consultada en <http://www.uca.es/es/estudios-y-acceso/oferta-general-de-estudios>.

A continuación se indican las fechas importantes para la organización de la movilidad:

Comienzo del segundo semestre: 19 de febrero de 2018

Finalización del período lectivo: 10 de junio de 2018

Finalización del segundo semestre: 31 de julio de 2018

Finalización del proyecto Erasmus + KA 107: 31 de junio de 2018.

El participante tiene que ser seleccionado por la Universidad de origen para poder presentar su solicitud en la UCA.

Los profesores que hayan disfrutado de la beca de Movilidad en el marco del programa Erasmus + con anterioridad, pueden solicitar esta beca.

**No son compatibles** las becas *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación* y *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de docencia* en el mismo año académico.

Los titulares de la beca *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación de la UCA* y *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de docencia de la UCA*, cuyas resoluciones salieron en el año académico 2016-2017, y todavía no hayan realizado la estancia prevista, no podrán participar en la presente convocatoria.

## **II.B. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD:**

Los participantes que solicitan beca entregarán los siguientes documentos en **la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Origen**. (Si es necesario, esta lista puede ser ampliada por la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Origen.)

Importante, **todos los documentos han de completarse con ordenador.**

1. Acuerdo de Movilidad (Mobility Agreement) (**Anexo II**) firmado solamente por el solicitante y el responsable de la Universidad de Origen.
2. Copia del pasaporte (exterior)
3. Breve Curriculum Vitae (máximo 2 páginas)
4. En caso de necesidad, se deberá aportar un certificado de la Universidad de Origen con información sobre procedencia de entorno desfavorecido y menores oportunidades (discapacidad, dificultades educativas, obstáculos económicos, diferencias culturales, problemas de salud, obstáculos de carácter social, obstáculos geográficos). Se puede consultar la descripción completa sobre la procedencia del entorno desfavorecido en la página 12 de la Guía Erasmus +, versión 1: 25/10/2017. ([http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/sites/erasmusplus/files/files/resources/erasmus-plus-programme-guide\\_es.pdf](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/sites/erasmusplus/files/files/resources/erasmus-plus-programme-guide_es.pdf))

**Todos los documentos se entregarán en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Origen;** y serán enviados a la siguiente dirección de correo electrónico: [staff.in@uca.es](mailto:staff.in@uca.es).

## **II.C. ADMISIÓN DE SOLICITUDES:**

Fecha máxima de admisión de solicitudes por la UCA: **27 de febrero 2018**

## **III. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **III.A. SELECCIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN**

Todo el proceso de preselección en la Universidad de Origen cumplirá con los criterios de transparencia e igualdad de oportunidades de los solicitantes. Los criterios específicos se elaborarán y se publicarán en las páginas web de cada una de las Universidades de Origen y se difundirán por los medios de comunicación locales y regionales.

#### **Criterios que podrían ser utilizados para la baremación**

La Universidad de Origen presentará una lista de candidatos seleccionados de acuerdo a los criterios establecidos en la convocatoria interna de la Universidad de Origen. Se recomienda utilizar los siguientes criterios de baremación:

1. Adecuación del programa de docencia a los intereses de la internacionalización de la Universidad de Origen;
2. Valor añadido de la movilidad;
3. Realización de la Estancia Erasmus + por primera vez;
4. Participación en proyectos comunes con la UCA.
5. En caso de que la universidad socia no tenga una baremación establecida para selección de los candidatos, pueden utilizar como referencia el de la Universidad de Cádiz

#### **Baremación de la Universidad de Cádiz**

1. Los participantes que realizan su primera estancia de docencia en el marco del programa Erasmus + en la UCA obtendrán 5 puntos.
2. Los participantes que tengan el certificado de idioma acreditado (español, inglés, francés, otro) obtendrán los siguientes puntos:
  - a. B1- 1 punto por idioma;
  - b. B2 - 1,5 puntos por idioma;

- c. C1 o C2: 2 puntos por idioma.
3. Profesores que imparten su docencia en doble título o Erasmus Mundus obtendrán 1 punto.
4. Los solicitantes que participen en proyectos comunes con la UCA obtendrán 3 puntos.
5. Los participantes de entornos desfavorecidos y menores oportunidades recibirán 2 puntos.

### **Trámite de las solicitudes**

Todos los documentos presentados por los participantes nominados tienen que ser acompañados por una Carta de Selección (**Anexo III**), realizada por la Universidad de Origen.

Esta carta incluirá los siguientes puntos:

1. Lista de participantes nominados en orden decreciente de preferencia;
2. Número total de puntos obtenidos por cada uno de los participantes nominados;
3. Nombres de los miembros de la Comisión de Selección;
4. Lista de criterios utilizados en la selección;
5. Firma del Responsable y sello de la Universidad de Origen.

### **III.B. SOLICITUD TELEMÁTICA**

Una vez que la UCA haya recibido toda la documentación de los participantes nominados y las Cartas de Selección de las universidades socias, los candidatos seleccionados recibirán un correo electrónico con instrucciones con un enlace a nuestra aplicación telemática <https://oriuca.uca.es> donde los candidatos seleccionados introducirán sus datos y completarán la solicitud. La cumplimentación de la solicitud se considera como la aceptación de la ayuda.

### **III.C. “BECA CERO”**

En el caso de que el número de solicitudes sea mayor que el número de plazas con beca adjudicadas a cada país, los participantes que no hayan obtenido la beca pueden solicitar una “Beca Cero”.

Los participantes con “Beca Cero” tendrán iguales derechos y obligaciones que los participantes con beca completa, pero no recibirán financiación de Erasmus+ (ni el

apoyo individual, ni la ayuda de viaje). La UCA establecerá el número de “Becas Cero” en función de la disponibilidad del programa.

### III.D. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La UCA publicará en su página web oficial (<http://www.uca.es/ori/erasmus-incoming>) la lista de participantes con beca completa y “Beca Cero” en **marzo 2018**.

### IV. OBLIGACIONES DE LA UCA:

1. La UCA enviará una carta de aceptación y un paquete informativo a los participantes una vez hayan sido recibidas y revisadas sus solicitudes, y se haya publicado la lista de admitidos en la página oficial de la UCA (**Marzo 2018**).
2. A su llegada los participantes recibirán un paquete informativo, clave de internet e información útil en el registro en la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA.
3. La UCA emitirá un cheque para su cobre inmediato y personal en una de las oficinas del Banco Santander. Se abonará la totalidad de la beca (el apoyo individual y la ayuda de viaje).
4. Al finalizar la movilidad, la Oficina de Relaciones Internacionales entregará a los participantes sus Informes de Estancia en el marco del programa Erasmus + *Movilidad del personal con fines de Docencia*.

### V. OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES

1. Cada Universidad de Origen establecerá una fecha límite para la presentación de las solicitudes antes del **27 de febrero 2018** para poder recoger y seleccionar a los participantes a tiempo.
2. Los participantes tendrán un nivel adecuado de español/inglés/francés (no se exige la acreditación con los certificados internacionales) para poder comunicarse con los profesores y personal de administración y servicio de la Universidad de Cádiz.
3. Una vez aceptado por la UCA, el participante tendrá que firmar el Convenio de subvención (la UCA enviará a los participantes toda la información necesaria sobre este proceso).
4. El participante solicitará el visado en su país de origen. Para este fin, la UCA facilitará una carta de invitación.
5. El participante reservará y asumirá los gastos de gestión de billetes y llevará consigo dinero suficiente para poder cubrir sus gastos en Cádiz durante los primeros días de su estancia hasta que reciba la beca.

6. Los participantes contratarán y asumirán los gastos de un seguro de viaje. La copia del seguro de viaje se exigirá a los participantes durante el registro el primer día de su estancia en la UCA.
7. El participante se hará cargo de su propio alojamiento.
8. El participante impartirá un mínimo de 8 horas semanales de docencia. Si la movilidad dura más de una semana, el número mínimo de horas lectivas de una semana incompleta será proporcional a la duración de esa semana.
9. Los participantes han de permanecer en la UCA un mínimo de 5 días hábiles para considerarse participantes del programa Erasmus + *Movilidad del personal con fines de docencia*. En caso contrario, el participante tendrá que devolver toda la beca (apoyo individual y ayuda de viaje).

## VI. DIFUSIÓN

Las Universidades de Origen anunciarán esta convocatoria a través de sus propias páginas web y también comunicarán la noticia acerca de esta convocatoria en los medios de comunicación locales y regionales.

Cádiz 31 de enero 2018  
Juan Carlos García Galindo.  
Director General de Relaciones Internacionales  
UCA

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R10REC/2018, de 31 de enero, por la que se convocan ayudas de movilidad ERASMUS+ KA107 STT in**

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R10REC/2018, de 31 de enero, por la que se convocan ayudas de movilidad ERASMUS+ KA107 STT in**

# CONVOCATORIA DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ESTANCIA DE FORMACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (ESPAÑA) EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ KA107

(Año académico 2017-2018)

## I. INFORMACIÓN GENERAL

### I.A. OBJETIVO

El programa *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación* ofrece a los profesores y personal de administración y servicios de las universidades socias, la posibilidad de realizar una estancia de formación en la Universidad de Cádiz (en adelante la UCA) durante el segundo semestre del curso académico 2017-2018.

Los profesores y personal de administración y servicio de este programa de Movilidad disfrutarán de una ayuda económica, podrán reunirse con el personal docente y de administración de la UCA para discutir asuntos de colaboración entre universidades, intercambio de opiniones y utilizar las instalaciones ofrecidas por la UCA sin gastos adicionales (quedan excluidos los pequeños pagos que se aplican también a los alumnos oficiales y personal docente y de administración y servicios de la UCA). Todas las actividades de Formación aprobadas en el Acuerdo de Movilidad y realizadas de manera satisfactoria serán reconocidas en su totalidad en la Universidad de Origen. El programa Erasmus+ ofrece a los profesores y personal de administración y servicios la posibilidad de aumentar su experiencia cultural en el extranjero, conocer otros sistemas de Educación Superior y establecer contacto con el personal docente y de administración de otros países, contribuyendo, de esta forma, al proceso de integración internacional.

La beca del programa *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación* no cubre todos los gastos y es meramente una contribución para afrontar los costes adicionales durante la estancia en el extranjero.

### I.B. PERIODO DE ESTANCIA

El período de estancia para los países asociados del programa, según las indicaciones de la Guía del programa Erasmus + ([http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/sites/erasmusplus2/files/files/resources/erasmus-plus-programme-guide\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/sites/erasmusplus2/files/files/resources/erasmus-plus-programme-guide_en.pdf)), es de un mínimo de 5 días hasta un máximo de 2 meses.

### I.C. FINANCIACIÓN

**La beca incluye:**

- Contribución de la Unión Europea (*apoyo individual*). La cantidad se establece en función al país de destino y la cantidad de días reales de estancia en la Universidad de Destino. En España la contribución mensual es de **120 euros al**

**día.** El periodo financiable es 5 días de estancia + 2 días de viaje (1 día de ida y 1 día de vuelta). En total son 7 días financiables, 840 euros.

- Contribución adicional para cubrir los gastos de viaje (*ayuda de viaje*). Esta contribución se calcula en función de las siguientes bandas de distancia:

100 - 499 km: 180 Euros

500 - 1999 km: 275 Euros

2000 - 2999 km: 360 Euros

3000 - 3999 km: 530 Euros

4000 - 7999 km: 820 Euros

8000 - 19999 km: 1100 Euros

La cantidad se calculará teniendo en cuenta la distancia entre la ciudad de la universidad de origen y la UCA. Para ello se puede utilizar la aplicación disponible en el siguiente enlace:

[http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

La Comisión Europea ha ofrecido un número limitado de plazas con beca a cada programa. La UCA recibió 245 plazas que se ofrecen a los países asociados de acuerdo con las directrices de la Comisión Europea. No se admite ningún cambio de cantidad de financiación y transferencia de financiación entre diferentes países. La lista de las plazas de beca del programa *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación* ofrecidas a cada país puede ser consultada en el **Anexo I**.

## **I.D. ESQUEMA DEL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LA BECA Y LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La UCA, las universidades socias y los solicitantes cumplirán el siguiente calendario de la presente convocatoria:

1. La UCA publicará la convocatoria y lo notificará a las universidades socias (**Febrero 2018**)
2. Las universidades socias elaborarán sus propias convocatorias donde respetarán los requisitos de la UCA y podrán establecer sus propios requisitos particulares.
3. Las universidades socias publicarán en sus páginas web respectivas y anunciarán en sus comunidades universitarias dichas convocatorias particulares.
4. Los solicitantes de las universidades socias aportarán toda la documentación necesaria a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad Socia antes de la fecha interna, establecida por la universidad socia.
5. Las universidades socias elegirán entre los solicitantes a los profesores y personal de administración y servicio a los participantes que obtengan más



Erasmus+



Universidad  
de Cádiz



YLI  
Cádiz  
UCA

puntuación, de acuerdo con la baremación establecida y anunciada en el texto de la convocatoria de la universidades socias.

6. Las universidades socias prepararán una carta de selección (de acuerdo con el Anexo III de la presente convocatoria) y los documentos necesarios para el envío a la UCA.
7. Las universidades socias mandarán las cartas de selección junto con todos los documentos requeridos de los solicitantes a la siguiente dirección de correo electrónico: [staff.in@uca.es](mailto:staff.in@uca.es) **hasta el 27 de febrero 2018**.
8. El Acuerdo de Movilidad (Mobilyt Agreement) debe estar debidamente firmado y sellado por el solicitante y la universidad socia. En el caso de que sean fechas diferentes a la de la International Staff Week deberá ir además firmado por el responsable del centro de la Universidad de Cádiz y su programa de trabajo correspondiente.
9. Una vez recibida toda la documentación y las cartas de selección de las universidades socias, los candidatos seleccionados recibirán un correo electrónico donde recibirán instrucciones y un enlace a nuestra aplicación en línea para que puedan completar su solicitud.
10. La UCA publicará una lista de participantes seleccionados con la beca del programa *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación* (**marzo 2018**).
11. La UCA enviará una carta de invitación a los participantes para la tramitación del visado correspondiente en su país de origen.
12. Los participantes por su propia cuenta tramitarán el visado, contratarán un seguro de viaje, buscarán el alojamiento, comprarán los billetes para llegar a Cádiz a tiempo. (**abril – julio 2018**)
13. Los profesores y personal de administración y servicios participarán en la movilidad *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación* en el marco de la Semana internacional de la UCA (**18-22 de junio de 2018**).

## II. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

### II.A. REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN

El profesor o el personal de administración y servicios tiene que estar contratado por la Universidad de Origen, que ha de ser una universidad socia de la UCA en el marco del programa Erasmus+ KA 107, y trabajar en ella oficialmente.

La movilidad del programa de *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación* se organizará en formato de una Semana internacional de la UCA. Esta semana internacional se celebrará **del 18 al 22 de mayo de 2018** en la UCA en la siguiente dirección:

Universidad de Cádiz  
Hospital Real  
Plaza Falla, 8, E-11003 Cádiz

Las posibilidades de realizar la estancia en otras fechas se evaluarán individualmente en función a las peticiones de los interesados. La UCA no puede

garantizar la aceptación de las movilidades en las fechas que no coincidan con la celebración de la Semana Internacional de la UCA.

El participante tiene que ser preseleccionado por la Universidad de origen para poder presentar su solicitud en la UCA.

Los profesores y el personal de administración y servicios que hayan disfrutado de la beca de Movilidad en el marco del programa Erasmus + con anterioridad, pueden solicitar esta beca.

**No son compatibles** las becas *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación* y *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de docencia* en el mismo año académico.

Los titulares de la beca *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de formación* y *Erasmus+ Movilidad del personal con fines de docencia*, cuyas resoluciones salieron en el año académico 2016-2017, y todavía no han realizado la estancia prevista, no podrán participar en la presente convocatoria.

## **II.B. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD:**

Los participantes que solicitan beca entregarán los siguientes documentos en **la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Origen**. (Si es necesario, esta lista puede ser ampliada por la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Origen.)

Importante, **todos los documentos han de completarse con ordenador.**

1. Acuerdo de Movilidad (Mobility Agreement) (**AnexoII**) firmado solamente por el solicitante y el responsable de la Universidad de Origen. Para cumplimentar este documento consulte el programa orientativo de la Semana Internacional de la UCA del 18-22 de junio de 2018 (**Anexo IV**).
2. Copia del pasaporte (exterior)
3. Breve Curriculum Vitae (máximo 2 páginas)
4. En caso de necesidad, se deberá aportar un certificado de la Universidad de Origen con información sobre procedencia de entorno desfavorecido y menores oportunidades (discapacidad, dificultades educativas, obstáculos económicos, diferencias culturales, problemas de salud, obstáculos de carácter social, obstáculos geográficos). Se puede consultar la descripción completa sobre la procedencia del entorno desfavorecido en la página 12 de la Guía Erasmus +, versión: 25/10/2017. ([http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/sites/erasmusplus2/files/files/resources/erasmus-plus-programme-guide\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/sites/erasmusplus2/files/files/resources/erasmus-plus-programme-guide_en.pdf))

**Todos los documentos se entregarán en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Origen;** y serán enviados a la siguiente dirección de correo electrónico: [staff.in@uca.es](mailto:staff.in@uca.es).

## **II.C. ADMISIÓN DE SOLICITUDES:**

Plazo de admisión de solicitudes en la UCA: **27 de febrero 2018.**

## **III. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

### **III.A. PRESELECCIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN**

Todo el proceso de preselección en la Universidad de Origen cumplirá con los criterios de transparencia e igualdad de oportunidades de los solicitantes. Los criterios específicos se elaborarán y se publicarán en las páginas web de cada una de las Universidades de Origen y se difundirán por los medios de comunicación locales y regionales.

#### **Criterios que podrían ser utilizados para la baremación**

La Universidad de Origen presentará una lista de candidatos preseleccionados de acuerdo a los criterios establecidos en la convocatoria interna de la Universidad de Origen. Se recomienda utilizar los siguientes criterios de baremación:

1. Adecuación del programa de formación a los intereses de la internacionalización de la Universidad de Origen;
2. Valor añadido de la movilidad;
3. Realización de la Estancia Erasmus + por primera vez;
4. Participación en proyectos comunes con la UCA.

#### **Baremación de la Universidad de Cádiz**

En primer lugar se evaluará **la adecuación de la propuesta del período de formación** (Mobility Agreement) del participante. Se trata de un **requisito indispensable**.

1. Los participantes que realizan su primera estancia de formación en el marco del programa Erasmus + en la UCA obtendrán 5 puntos.
2. Los participantes que tengan el certificado de idioma acreditado (español, inglés, francés) obtendrán los siguientes puntos:
  - a. B1- 1 punto por idioma;
  - b. B2 - 1,5 puntos por idioma;
  - c. C1 o C2: 2 puntos por idioma.
3. Profesores que imparten su docencia en doble título o Erasmus Mundus obtendrán 1 punto.

4. Los solicitantes que participen en proyectos comunes con la UCA obtendrán 3 puntos.
5. Los participantes de entornos desfavorecidos y menores oportunidades recibirán 2 puntos.

### **Trámite de las solicitudes**

Todos los documentos presentados por los participantes nominados tienen que ser acompañados por una Carta de Selección (**Anexo III**), realizada por la Universidad de Origen.

Esta carta incluirá los siguientes puntos:

1. Lista de participantes nominados en orden decreciente de preferencia;
2. Número total de puntos obtenidos por cada uno de los participantes nominados;
3. Nombres de los miembros de la Comisión de Selección;
4. Lista de criterios utilizados en la selección;
5. Firma del Responsable y sello de la Universidad de Origen.

### **III.B. SOLICITUD TELEMÁTICA**

Una vez que la UCA haya recibido toda la documentación de los participantes nominados y las Cartas de Selección de las universidades socias, los candidatos seleccionados recibirán un correo electrónico con instrucciones con un enlace a nuestra aplicación telemática <https://oriuca.uca.es> donde los candidatos seleccionados introducirán sus datos y completarán la solicitud. La cumplimentación de la solicitud se considera como la aceptación de la ayuda.

### **III.C. “BECA CERO”**

En el caso de que el número de solicitudes sea mayor que el número de plazas con beca adjudicadas a cada país, los participantes que no hayan obtenido la beca pueden solicitar una “Beca Cero”.

Los participantes con “Beca Cero” tendrán iguales derechos y obligaciones que los participantes con beca completa, pero no recibirán financiación de Erasmus+ (ni el apoyo individual, ni la ayuda de viaje). La UCA establecerá el número de “Becas Cero” en función de la disponibilidad del programa.

### III.D. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La UCA publicará en su página web oficial (<http://www.uca.es/ori/erasmus-incoming>) la lista de participantes con beca completa y “Beca Cero” **en marzo 2018**.

Los participantes seleccionados deben aceptar la beca notificándolo mediante un correo electrónico de confirmación a la dirección [staff.in@uca.es](mailto:staff.in@uca.es).

### IV. OBLIGACIONES DE LA UCA:

1. La UCA enviará una carta de aceptación y un paquete informativo a los participantes una vez hayan sido recibidas y revisadas sus solicitudes, y se haya publicado la lista de admitidos en la página oficial de la Universidad de (**marzo 2018**).
2. A su llegada los participantes recibirán un paquete informativo, clave de internet e información útil en el registro de los participantes de la Semana Internacional de la UCA.
3. La UCA emitirá un cheque para su cobre inmediato y personal en una de las oficinas del Banco Santander. Se abonará la totalidad de la beca (el apoyo individual y la ayuda de viaje).
4. Al finalizar la movilidad, la Oficina de Relaciones Internacionales entregará a los participantes sus Informes de Estancia en el marco del programa Erasmus + *Movilidad del personal con fines de formación*.

### V. OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES

1. Cada Universidad de Origen establecerá una fecha límite para la presentación de las solicitudes antes del **27 de febrero de 2018** para poder recoger y seleccionar a los participantes a tiempo.
2. Los participantes tendrán un nivel adecuado de español/inglés/francés (no se exige la acreditación con los certificados internacionales) para poder comunicarse con los profesores y personal de administración y servicio de la Universidad de Cádiz.
3. Una vez aceptado por la UCA, el participante tendrá que firmar el Convenio de subvención (la UCA enviará a los participantes toda la información necesaria sobre este proceso).
4. El participante solicitará el visado en su país de origen. Para este fin, la UCA facilitará una carta de aceptación.

5. El participante reservará y asumirá los gastos de gestión de billetes y llevará consigo dinero suficiente para poder cubrir sus gastos en Cádiz durante los primeros días de su estancia hasta que reciba la beca.
6. Los participantes contratarán y asumirán los gastos de un seguro de viaje. La copia del seguro de viaje se exigirá a los participantes durante el registro el primer día de la Semana Internacional.
7. El participante se hará cargo de su propio alojamiento.
8. Los participantes asistirán a las actividades organizadas en el marco de la Semana Internacional de la UCA, indicadas en el Acuerdo de Movilidad.
9. Los participantes han de permanecer en la UCA un mínimo de 5 días hábiles para considerarse participantes del programa Erasmus + *Movilidad del personal con fines de formación*. En caso contrario, el participante tendrá que devolver toda la beca (apoyo individual y ayuda de viaje).

## VI. DIFUSIÓN

Las Universidades de Origen anunciarán esta convocatoria a través de sus propias páginas web y también comunicarán la noticia acerca de esta convocatoria en los medios de comunicación locales y regionales.

Cádiz 31 de enero de 2018  
Juan Carlos García Galindo.  
Director General de Relaciones Internacionales  
UCA

## Anexo I

### Plazas disponibles para personal entrante formación por país Erasmus + KA 107 2017-2018

País	Número de plazas
Argelia	5
Armenia	4
Bielorusia	5
Costa de Marfil	1
Cuba	1
Georgia	4
Jordania	1
Kazjastán	2
Kirguistán	5
Méjico	1
Moldavia	4
Marruecos	3
Rusia	5
Túnez	8
Ucrania	8
Uzbekistán	2



# ACUERDO DE MOVILIDAD

## MOVILIDAD DE PERSONAL PARA FORMACIÓN<sup>1</sup>

Fechas previstas para la actividad docente: de [día/mes/año] a [día/mes/año]

Duración (en días) – excluyendo días de viaje:

### Miembro del personal

Apellidos		Nombre	
Antigüedad <sup>2</sup>		Nacionalidad <sup>3</sup>	
Género [M/F]		Curso académico	20../20..
Correo electrónico			

### Institución de envío

Nombre	<b>Universidad de Cádiz</b>	Facultad / Departamento	<b>Oficina de Relaciones Internacionales</b>
Código Erasmus <sup>4</sup> (si procede)	<b>ES Cadiz 01</b>		
Dirección	Universidad de Cádiz Plaza Falla, 8 E-11003 Cadiz	País Código del país <sup>5</sup>	<b>ES</b>
Persona de contacto Nombre y cargo	Rafael VélezNuñez	Persona de contacto Correo electrónico / teléfono	secretariado.movint@

### La institución / empresa de acogida<sup>6</sup>

Nombre			
Código Erasmus (si procede)		Facultad/ Departamento	
Dirección		País Código del país	
Persona de contacto		Persona de contacto Correo electrónico /	

Nombre y cargo		teléfono	
Tipo de empresa: Código NACE <sup>7</sup> (si procede)		Tamaño de la empresa (si procede)	<input type="checkbox"/> <250 empleados <input type="checkbox"/> >250 empleados

Las indicaciones para cumplimentar el documento se encuentran en las notas finales (p. 3)

## Sección a cumplimentar ANTES DE LA MOVILIDAD

### I. PROGRAMA DE MOVILIDAD PROPUESTO

Idioma de trabajo:

<b>Objetivos generales de la movilidad:</b>
<b>Valor añadido de la movilidad (en el contexto de las estrategias de modernización e internacionalización de las instituciones implicadas):</b>
<b>Actividades a realizar:</b>
<b>Resultados e impacto previstos (por ejemplo, en el desarrollo profesional del miembro del personal y en ambas instituciones):</b>

--

## II. COMPROMISO DE LAS TRES PARTES

Mediante la firma<sup>8</sup> del presente documento, el miembro del personal, la institución de envío y la institución/empresa de acogida confirman que aprueban el acuerdo de movilidad propuesto.

La institución de envío aprueba esta movilidad de personal como parte de su estrategia de modernización e internacionalización y la reconocerá como un componente a tener en cuenta en cualquier valoración o evaluación de este miembro de su personal.

El miembro del personal compartirá su experiencia, en particular, el impacto que tenga en su carrera profesional y en la institución de educación superior de envío, como una fuente de inspiración para otros.

El miembro del personal y la institución beneficiaria se comprometen a respetar las estipulaciones del convenio de subvención que hayan firmado.

El miembro del personal y la institución/empresa de acogida comunicarán a la institución de envío cualquier problema o modificación relacionados con el programa de movilidad propuesto o el periodo de movilidad.

### El miembro del personal

Nombre:

Firma:

Fecha:

### La institución de envío

Nombre del responsable:

Firma:

Fecha:

### La institución/empresa de acogida

Nombre del responsable:

Firma:

Fecha:

<sup>1</sup>En caso de que la movilidad combine actividades de docencia y de formación, se deberá emplear **el modelo de acuerdo de movilidad de personal para docencia**, haciendo los ajustes necesarios para que dé cabida a ambos tipos de actividad.

<sup>2</sup>**Antigüedad:** Junior (aprox. 10 años de experiencia o menos), Intermedio (aprox. entre 10 y 20 años de experiencia) o Senior (aprox. más de 20 años de experiencia)

<sup>3</sup>**Nacionalidad:** País al que la persona pertenece desde un punto de vista administrativo y que emite su tarjeta identificativa y/o su pasaporte.

<sup>4</sup>**Código Erasmus:** Identificador único que recibe cada institución de educación superior ubicada en uno de los países del programa que ha obtenido la Carta Erasmus de Educación superior.

<sup>5</sup>**Código del país:** Los códigos de países ISO3166-2 están disponibles en: <https://www.iso.org/obp/ui/#search>.

<sup>6</sup>Las referencias a "empresa" solo proceden en la movilidad de personal entre países del programa o en proyectos de Desarrollo de capacidades.

<sup>7</sup>**Los códigos de los sectores de actividades económicas NACE más importantes están disponibles en:** [http://ec.europa.eu/eurostat/ramon/nomenclatures/index.cfm?TargetUrl=LST\\_NOM\\_DTL&StrNom=NACE\\_R\\_EV2&StrLanguageCode=EN](http://ec.europa.eu/eurostat/ramon/nomenclatures/index.cfm?TargetUrl=LST_NOM_DTL&StrNom=NACE_R_EV2&StrLanguageCode=EN).

<sup>8</sup>No será obligatorio el intercambio de documentación en papel con firmas originales: se podrán aceptar copias con firmas escaneadas o documentos con firmas electrónicas dependiendo de la legislación nacional de la institución de envío (en el caso de movilidades con países asociados, la legislación nacional del país del



**Erasmus+**

**Educación Superior  
Acuerdo de movilidad**

*[Nombre del participante]*

---

programa). Los certificados de asistencia podrán ser proporcionados electrónicamente o por otros medios accesibles para el miembro del personal y la institución de envío.



Hadeline of the home University

**Erasmus+ International Credit Mobility**

**Applicants & Selection List for University of Cadiz**

1. Name of the Home University:

2. Coordinator's name at the Home University:

3. Application for

<b>Second semester of 2016-2017</b>

4. List of selected students

Last name	First name	Department/Center at the Home University	Charge at the Home University	Nomination - yes/no/reserve list	Number of points	Valid email address	Period of stay	Reasons for Rejection				Comment
								Prerequisites not met	Unavailable date	Language requirements	Other	

5. Components of the selection committee

Last Name	First Name	Charge at the Home University

6. Criteria used in the nomination process


Date, Signature of the Responsible of the Home University, Stamp of the Home University

# 4th International StaffWeek

## University of Cadiz, 18-22 June 2018

(Programa provisional)

Lunes 18 (Campus de Cádiz). Lugar por determinar.

10.00-11:00 Registro.  
11:00-11:30 Pausa café  
11:00-14:00 Gestión de los pagos.

16:30-17:00 Bienvenida oficial  
17:00-19:00 Tour por el campus

Martes 19 (Campus de Puerto).

9:00 Bus al Campus  
9:30-11:00 Tour por el campus  
11:00-11:30 Pausa café  
11:30-12:30 Workshop 1  
12:30-13:30 Workshop 2  
13:30 Bus a Cádiz

Miércoles 20 (Campus de Algeciras).

9.00 Bus al Campus  
11:00 Pausa café  
11:30-12:30 Workshop 3  
12:30-13:30 Workshop 4  
14:00-15:00 Almuerzo  
16:00-19:00 Visita al yacimiento arqueológico de Baelo Claudia  
19:00 Bus a Cádiz

Jueves 21 (Campus de Jerez). Lugar por confirmar

10.00 Bus al Campus  
11:00 Pausa café  
11:30-12:30 Workshop 5  
12:30-13:30 Workshop 6  
13:30 Bus a Cádiz

20:30 Cena de despedida

Viernes 22 (Campus de Cádiz). Lugar por determinar.

10.00-11:00 Workshop 7  
11:00-11:30 Pausa café  
11:30-12:30 Workshop 8  
12:30-13:30 Conclusiones finales.

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R11REC/2018, de 2 de febrero, por la que se convocan elecciones a miembro de la Comisión de Investigación.**

Transcurridos cuatro años desde la elección de los miembros electos de la Comisión de Investigación debe procederse a la renovación de la misma.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

**RESUELVO**

PRIMERO.- Convocar elecciones a miembro de la Comisión de Investigación para cubrir las siguientes vacantes:

- Cinco profesores doctores con dedicación permanente de diferentes áreas de conocimiento y pertenecientes a diferentes ramas del conocimiento, distribuidos del siguiente modo:
  - Un profesor doctor perteneciente a la rama de Arte y Humanidades
  - Un profesor doctor perteneciente a la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas
  - Un profesor doctor perteneciente a la rama de Ciencias Experimentales
  - Un profesor doctor perteneciente a la rama de Ciencias de la Salud
  - Un profesor doctor perteneciente a la rama de Arquitectura e Ingeniería

Serán elegibles todos los profesores doctores de la Universidad de Cádiz con dedicación permanente y electores los miembros del Consejo de Gobierno que pertenezcan al Sector de profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad de Cádiz.

- Un profesor no doctor con vinculación permanente, que será elegido por los miembros del Consejo de Gobierno que pertenezcan al Sector de profesores no doctores con vinculación permanente a la Universidad de Cádiz de entre todos los profesores no doctores con vinculación permanente.
- Un becario de investigación o investigador contratado, que será elegido por los miembros del Consejo de Gobierno que pertenezcan al Sector de personal docente e investigador sin vinculación permanente, siendo elegibles todos los becarios de investigación o investigadores contratados de la Universidad de Cádiz.
- Un alumno de doctorado, que será elegido por los miembros del Consejo de Gobierno que pertenezcan al Sector de estudiantes de entre todo el alumnado de doctorado de la Universidad de Cádiz.
- Un miembro del PAS, que será elegido por los miembros del Consejo de Gobierno pertenecientes al Sector del PAS de entre todo el Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

SEGUNDO.- En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta resolución, referidas a personas, colectivos o cargos académicos cuyo género sea masculino, están haciendo referencia al género gramatical no marcado incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

---

Cádiz, a 2 de febero de 2018

EL RECTOR

Fdo.: Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R12REC/2018, de 5 de febrero, por la que se convocan ayudas de movilidad en el “Programa de Becas UCA-Internacional de Grado” en el curso 2018/2019 para alumnos de Grado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz.**

---

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R12REC/2018,  
DE 5 DE FEBRERO, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE MOVILIDAD EN  
EL “PROGRAMA DE BECAS UCA-INTERNACIONAL DE GRADO” EN EL CURSO  
2018/2019 PARA ALUMNOS DE GRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA  
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

Con el objetivo de que los alumnos de Grado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz, puedan cursar en la School of Law de la Universidad de Mánchester (Reino Unido) un Programa en Derecho Anglosajón integrado en el Itinerario de Optatividad de Formación Complementaria del actual Plan de Estudio del Grado en Derecho.

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** La Universidad de Cádiz, a través de programa de Becas UCA-Internacional de Grado convoca 2 ayudas de movilidad internacional para alumnos de Grado de la Facultad de Derecho, por el sistema de concurrencia competitiva y con arreglo a las bases del Anexo.

**SEGUNDO.-** La dotación económica de cada una de estas ayudas es de 6000€.

**TERCERO.-** La dotación de las ayudas, se sufragará con cargos a la aplicación presupuestaria 20VIRI0004.

**CUARTO.-** El plazo de preinscripción en la convocatoria será desde el 1 al 31 de marzo y se llevará a cabo en la Facultad de Derecho.

**QUINTO.-** Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

El Rector,

Fdo.: Eduardo González Mazo

## ANEXO

### CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA ALUMNOS DE GRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO

#### *“PROGRAMA DE BECAS UCA-INTERNACIONAL DE GRADO”*

#### CURSO 2018/2019

#### 1.- OBJETO DE LAS BECAS

De acuerdo a lo establecido en la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R120REC/2017, de 16 de noviembre, por la que se convocan ayudas de movilidad UCA-Internacional en el curso 2018/2019 para alumnos de Grado de la Universidad de Cádiz, se reservan dos plazas para el Grado de Derecho para cursar estudios en la Universidad de Manchester (Reino Unido) con un importe de 6.000 € cada una, que serán objeto de convocatoria específica en la Facultad de Derecho.

Las estancias se realizarán en el primer cuatrimestre del curso 2018/2019.

#### 2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS, SOLICITUDES Y SELECCIÓN:

Los requisitos de para poder optar a las becas convocadas, así como los plazos y procedimientos para realizar la solicitud, y los criterios de selección se regirán por la convocatoria realizada por la Facultad de Derecho, que se publica en el **Anexo I**.

Una vez finalizado el proceso de selección la Facultad de Derecho notificará a la Oficina de Relaciones Internacionales los datos de los beneficiarios para que se proceda al pago de las ayudas de acuerdo con el procedimiento establecido con carácter general.

#### 3.- PROCEDIMIENTO

Una vez seleccionados los alumnos deberán seguir los siguientes pasos:

1. Realizar un Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (**Anexo III**) previo a la partida en el que aparecerán las asignaturas y créditos objeto de reconocimiento, que deberá ser presentado en la Secretaría de la Facultad de Derecho y copia en la Oficina de Relaciones Internacionales a través del CAU apartado “Becas de movilidad: Grado, Master y Doctorado”
2. Los seleccionados deberán contratar **obligatoriamente** el seguro de viajes concertado por la Universidad de Cádiz que cubre las contingencias de viaje y estancia que puedan producirse durante su periodo de permanencia en la universidad de destino, incluyendo viajes de ida y regreso y repatriación. Ningún estudiante será autorizado a realizar la movilidad si no dispone de este seguro, que deberá acreditar antes de la partida. Este seguro correrá a cargo del estudiante.

3. Presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales el Convenio Financiero (**Anexo II**) firmado y cumplimentado, en el que deberá constar la cuenta corriente en la que desea que se le realicen los pagos, de la que deberá ser titular, así como pasaje aéreo o justificante de su emisión y carta de aceptación.
  - Una vez cumplido estos tres requisitos, recibirá un 80% de la beca.
  - El 20% restante se abonará una vez se presente original del Certificado de Estancia (**Anexo IV**) emitido por la universidad de acogida e informe favorable de la Facultad de Derecho en el que se haga constar que el alumno ha realizado la estancia y ha cumplido con todos los compromisos establecidos en el anexo I de la convocatoria, en caso de no presentar estos documentos, el alumno estará obligado a devolver la totalidad del importe percibido.

#### 4.- OTRAS CONDICIONES

Una vez el alumno esté seleccionado, deberá proceder a cumplimentar conjuntamente con el Responsable de Movilidad Internacional de Centro (Profª. Esther Hava García) el Acuerdo de Aprendizaje de Estudios que figura en el **Anexo III** de esta convocatoria que deberá entregar **original** en la Secretaría de su Centro antes de iniciar la estancia. Asimismo, deberá cumplimentar el documento Convenio Financiero que figura en el **Anexo II** y entregar **original** en la Oficina de Relaciones Internacionales, antes de su marcha a la Universidad de destino junto con la carta de aceptación, pasaje aéreo o justificante de su emisión y copia firmada de la póliza de seguro contratada.

Finalizada la estancia el alumno deberá entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales original del Certificado de Estancia (**Anexo IV**) cumplimentado y firmado por la universidad de destino, e Informe favorable de la Facultad de Derecho. El Certificado de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente.

En el momento en que reciba las calificaciones deberá realizar los trámites de Reconocimiento de las asignaturas en la secretaría de su Centro, debiendo entregar copia del Acuerdo de Aprendizaje de Estudios (**Anexo III**), Certificado de notas de la universidad de destino y Solicitud de Reconocimiento de Créditos (**Anexo V**).

**Cualquier consulta sobre la convocatoria se realizará directamente a la Vicedecana de Relaciones Institucionales de la Facultad de Derecho, Profª. Isabel Zurita ([isabel.zurita@uca.es](mailto:isabel.zurita@uca.es)) o a la Responsable de Movilidad Internacional Profª. Esther Hava ([esther.hava@uca.es](mailto:esther.hava@uca.es))**

#### 5.- PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en

Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a alumno y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Cádiz, 5 de febrero de 2018



Juan Carlos García Galindo  
Director General de Relaciones Internacionales  
Resolución UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015, de delimitación de funciones

## Anexo I

# BECAS ÁLVAR NÚÑEZ DE ESTUDIOS EN MÁNCHESTER CONVOCATORIA

### 1. Finalidad

El actual Plan de Estudios<sup>5</sup> del Grado en Derecho de la Universidad de Cádiz ofrece a los alumnos del primer cuatrimestre de cuarto curso la posibilidad de cursar el Programa en Derecho Anglosajón, integrado en el Itinerario de Optatividad de Formación Complementaria. Este Programa va destinado a aquellos alumnos que deseen adquirir una formación básica en Derecho anglosajón que les permita realizar estudios de postgrado en un país con cultura jurídica anglosajona. La Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz, a través de este programa, incorpora a su propio plan oficial de estudios las asignaturas de primer curso del plan de estudios de la School of Law de la Universidad de Mánchester (Reino Unido), lo que permite a los alumnos que las siguen y superan adquirir la misma formación académica que reciben los alumnos de la citada Facultad inglesa.

Estas becas se convocan a fin de subvenir a los gastos derivados de la realización de dicho Programa de Optatividad, que requiere la estancia en la School of Law de la Universidad de Mánchester durante el primer cuatrimestre del curso 2018-2019. Los fondos de las becas pueden utilizarse indistintamente para hacer frente al pago de las tasas académicas, estancia, manutención o traslados desde Jerez a Mánchester y viceversa. El importe de las becas no es acumulable. Solo se otorgará una beca por alumno.

### 2. Requisitos para acceder al Programa (con independencia de la beca)

Para poder cursar este Programa es preciso estar en condiciones de poder matricularse en cualquiera de los itinerarios de optatividad del primer cuatrimestre de cuarto curso del plan de estudios del Grado en Derecho de la Universidad de Cádiz y tener una nota media en el expediente académico de siete y medio. En cuanto al idioma, es preciso estar en posesión de un diploma C1 o similar en lengua inglesa, o, estando ya en posesión de un diploma B2, demostrar que se está en situación de poder acceder al nivel C1. Finalmente, los alumnos deberán realizar una entrevista con profesores de la School of Law, que emitirán su opinión sobre los candidatos.

### 3. Criterios de selección

En caso de que solo hubiere un solicitante por cada beca, este únicamente tendrá que demostrar que reúne los requisitos mencionados en el párrafo anterior. En el supuesto de que fueren varios los aspirantes se tendrá en consideración la nota media del expediente académico y, en caso de que dicha nota media fuere la misma, el nivel en lengua inglesa. Si aún así persistiere el empate tendrá preferencia el alumno con menor renta familiar.

### 4. Procedimiento

4.1 Plazo de preinscripción: desde el 1 al 31 de marzo.

4.2 Selección: del 1 de abril al 15 de mayo. Durante este periodo, en fechas por determinar,

representantes de la School of Law realizarán la entrevista que se menciona en el apartado 3.  
4.3 Publicación de resultados: entre el 16 y el 18 de mayo.

## **5. Compromiso de realización del curso**

Los alumnos que obtengan beca para realizar este programa se comprometerán a cursar todas y cada una de sus asignaturas, siguiendo regularmente el curso conforme a las pautas y normas de la School of Law y de la Universidad de Mánchester. En el supuesto de que el alumno no superare el curso por falta de asistencia al mismo o no realización de las actividades docentes, quedará obligado a devolver el importe de la beca concedida.

## **6. Pautas generales**

Las becas son concedidas por la Oficina de Relaciones Internacionales y siguen los criterios que vengán establecidos al efecto para todas las becas de estudio en el extranjero que la Universidad de Cádiz concede cada curso.

## **7. Informe final**

El alumno al que se le haya concedido una de las becas que recoge la presente convocatoria deberá entregar, a la finalización del cuatrimestre, un informe en el que detallará los aspectos más relevantes de su experiencia y realizará una evaluación de la misma.

## **8. Seguimiento del programa sin beca**

El programa de Derecho Anglosajón puede cursarse igualmente a pesar de no obtener beca para ello, corriendo el alumno con todos los gastos que el mismo genera. Los requisitos para realizarlo son los mismos que vienen especificados en el apartado número 2 precedente.

## **9. Información sobre el Programa de Derecho Anglosajón**

Toda la información sobre el Programa puede verse en el sitio web de la Facultad de Derecho en el siguiente enlace:

<http://derecho.uca.es/wp-content/uploads/2013/09/21338.pdf>



**“PROGRAMA BECAS UCA-INTERNACIONAL-GRADO”**

**Curso 2018-19**

**ANEXO II**

**CONVENIO FINANCIERO**

**ENTRE:**

**Y Por otra.**

**Por una parte.**

Universidad de Cádiz  
Oficina de Relaciones Internacionales  
Edificio Hospital Real  
Plaza de Falla, 8  
11002-Cádiz  
Teléfono: 956015883  
[internacional@uca.es](mailto:internacional@uca.es)  
En lo sucesivo denominado “el Centro”  
Representada por:  
Director General de Relaciones Internacionales  
D. Juan Carlos García Galindo

Sr. /Sra./Srta:  
Con NIF n°:  
  
Dirección:  
Teléfono:  
Correo Electrónico: «  
En lo sucesivo denominado “el Beneficiario”.

**HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:**

1. **Objeto:** El presente Convenio tiene por objeto determinar las obligaciones de cada Parte en lo que respecta a la administración de los fondos concernientes a las “**Programa Becas UCA-Internacional-Grado**”, convocadas por la Universidad de Cádiz, en lo sucesivo denominadas "becas".
2. **Duración:** Salvo rescisión o modificación anticipada, el presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma de las dos partes.

Las actividades subvencionables deberán realizarse durante el curso académico 2018/2019.

3. **Período de estudio en el extranjero:** El Beneficiario signatario del presente contrato se compromete a cursar un período de estudios desde el \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_, en la \_\_\_\_\_ ( «NombreUniversidad»/«País»)
4. **El pago de la Beca** se realizará mediante abono en la cuenta del Banco \_\_\_\_\_ n° (24 caracteres incluido IBAN):

IBAN	Entidad	Oficina	D.C.	Cuenta
---	-----	-----	---	-----

5. **El citado pago se realizará en dos plazos:**
  - a. 80% de la beca una vez tenga la admisión de la Universidad de destino, presente en la Oficina de Relaciones Internacionales pasaje aéreo o justificante de su emisión, copia firmada de la póliza del

seguro de viajes concertado por la Universidad de Cádiz y **original** del Convenio Financiero (**Anexo II**).

- b. 20% restante se abonará una vez se realice la convalidación de las asignaturas cursadas y presente en la Oficina de Relaciones Internacionales del **original** del Certificado de Estancia (**Anexo IV**) emitido por la Universidad de acogida a la finalización de la estancia e Informe Del estudiante (**Anexo V**) Plazo: 30 de septiembre de 2019.

6. **Rescisión:** En caso de retraso o de incumplimiento por el Beneficiario de una de las obligaciones derivadas del presente Convenio, y con independencia de las consecuencias previstas por la legislación vigente, el centro podrá rescindir o resolver de pleno derecho el presente Convenio.
7. **Reembolso:** Excepto en caso de fuerza mayor, el Beneficiario accede a:
- Reembolsar inmediatamente la totalidad o una parte de la beca recibida en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Convenio y de la Convocatoria.
- Reembolsar inmediatamente la totalidad o una parte de la beca recibida en caso de rescisión del presente Convenio.
- Reembolsar el pago si no se presentan en los plazos establecidos los documentos que figuran en el punto 5.
8. El beneficiario acepta la beca que le ha sido concedida por importe de \_\_\_\_\_ euros. Cantidad sujeta a la legislación fiscal vigente en los términos recogidos en el presente.
10. **Modificaciones del presente Convenio:** Toda modificación del presente Convenio y de sus anexos deberá formalizarse por escrito en un acuerdo concluido por las partes del mismo modo que el Convenio original. Las partes no quedarán obligadas por acuerdos verbales sobre tales cuestiones.
11. **Jurisdicción:** Si no hubiera avenencia, los tribunales españoles serán los únicos competentes para pronunciarse sobre todo litigio relativo al presente Convenio que se suscite entre el centro y el Beneficiario.

La legislación aplicable al presente Convenio es la española.

Hecho en dos ejemplares.

**Por el Beneficiario,**

«Nombre» «Apellidos»

**Por el centro,**

Centro de origen: Universidad de Cádiz

Fecha

Fecha:

Nombre: D. Juan Carlos Garcia Galindo

Cargo: Director General de Relaciones  
Internacionales

**UCA-Internacional Grado**  
**ANEXO III. Acuerdo de Aprendizaje para**

<b>Student</b>	<b>NIF/NIE</b>	<b>Last name(s)</b>	<b>First name(s)</b>	<b>Date of birth</b>	<b>Nationality<sup>1</sup></b>	<b>Sex [M/F]</b>	<b>Study cycle<sup>2</sup></b>	<b>Field of education<sup>3</sup></b>
<b>Sending Institution</b>	<b>Name</b>	<b>Faculty/Department</b>	<b>Erasmus code (if applicable)</b>	<b>Address</b>	<b>Country</b>	<b>Contact person name; email; phone</b>		
	Universidad de Cadiz		E CADIZ01	Paseo Carlos III Nº 3. 11003 Cadiz	Spain	Juan Carlos García Galindo, <a href="mailto:internacional@uca.es">internacional@uca.es</a> , +34956015883		
<b>Receiving Institution</b>	<b>Name</b>	<b>Faculty/ Department</b>	<b>Erasmus code (if applicable)</b>	<b>Address</b>	<b>Country</b>	<b>Contact person name; email; phone</b>		

**Before the mobility**

<i>Study Programme at the Receiving Institution</i>					
Planned period of the mobility: from [month/year] ..... to [month/year] .....					
<b>Table A Before the mobility</b>	Component <sup>4</sup> code (if any)	Component title at the Receiving Institution (as indicated in the course catalogue <sup>5</sup> )	Semester [e.g. autumn/spring; term]	Number of ECTS credits (or equivalent) <sup>6</sup> to be awarded by the Receiving Institution upon successful completion	
					<b>Total: ...</b>
Web link to the course catalogue at the Receiving Institution describing the learning outcomes: [web link to the relevant information]					

## UCA-Internacional Grado

### ANEXO III. Acuerdo de Aprendizaje para

#### *Recognition at the Sending Institution*

Table B Before the mobility	Component code (if any)	Component title at the Sending Institution (as indicated in the course catalogue)	Semester [e.g. autumn/spring; term]	Number of ECTS credits (or equivalent) to be recognised by the Sending Institution
				<b>Total: ...</b>

Provisions applying if the student does not complete successfully some educational components: *[web link to the relevant information]*

#### ***Commitment***

By signing this document, the student, the Sending Institution and the Receiving Institution confirm that they approve the Learning Agreement and that they will comply with all the arrangements agreed by all parties. The Receiving Institution confirms that the educational components listed in Table A are in line with its course catalogue and should be available to the student. The Sending Institution commits to recognise all the credits gained at the Receiving Institution for the successfully completed educational components and to count them towards the student's degree as described in Table B. Any exceptions to this rule are documented in an annex of this Learning Agreement and agreed by all parties. The student and the Receiving Institution will communicate to the Sending Institution any problems or changes regarding the study programme, responsible persons and/or study period.

Commitment	Name	Email	Position	Date	Signature
Student			<i>Student</i>		
Responsible person at the Sending Institution (Academic Coordinator)			Academic Coordinator		
Responsible person at the Sending Institution (Institutional Coordinator)			Institutional Coordinator		
Responsible person at the Receiving Institution					

## UCA-Internacional Grado

### ANEXO III. Acuerdo de Aprendizaje para

#### During the Mobility

Exceptional changes to Table A (to be approved by e-mail or signature by the student, the responsible person in the Sending Institution and the responsible person in the Receiving Institution)						
Table A2 During the mobility	Component code (if any)	Component title at the Receiving Institution (as indicated in the course catalogue)	Deleted component [tick if applicable]	Added component [tick if applicable]	Reason for change <sup>7</sup>	Number of ECTS credits (or equivalent)
			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Choose an item.	
			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Choose an item.	

Exceptional changes to Table B (if applicable) (to be approved by e-mail or signature by the student and the responsible person in the Sending Institution)					
Table B2 During the mobility	Component code (if any)	Component title at the Sending Institution (as indicated in the course catalogue)	Deleted component [tick if applicable]	Added component [tick if applicable]	Number of ECTS credits (or equivalent)
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Commitment	Name	Email	Position	Date	Signature
Student			<i>Student</i>		
Responsible person at the Sending Institution (Academic Coordinator)			Academic Coordinator		
Responsible person at the Sending Institution (Institutional Coordinator)			Institutional Coordinator		
Responsible person at the Receiving Institution					

## UCA-Internacional Grado

### ANEXO III. Acuerdo de Aprendizaje para

- <sup>1</sup> **Nationality:** country to which the person belongs administratively and that issues the ID card and/or passport.
- <sup>2</sup> **Study cycle:** Short cycle (EQF level 5) / Bachelor or equivalent first cycle (EQF level 6) / Master or equivalent second cycle (EQF level 7) / Doctorate or equivalent third cycle (EQF level 8).
- <sup>3</sup> **Field of education:** The [ISCED-F 2013 search tool](http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm) available at [http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f\\_en.htm](http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm) should be used to find the ISCED 2013 detailed field of education and training that is closest to the subject of the degree to be awarded to the student by the Sending Institution.
- <sup>4</sup> An "**educational component**" is a self-contained and formal structured learning experience that features learning outcomes, credits and forms of assessment. Examples of educational components are: a course, module, seminar, laboratory work, practical work, preparation/research for a thesis, mobility window or free electives.
- <sup>5</sup> **Course catalogue:** detailed, user-friendly and up-to-date information on the institution's learning environment that should be available to students before the mobility period and throughout their studies to enable them to make the right choices and use their time most efficiently. The information concerns, for example, the qualifications offered, the learning, teaching and assessment procedures, the level of programmes, the individual educational components and the learning resources. The Course Catalogue should include the names of people to contact, with information about how, when and where to contact them.
- <sup>6</sup> **ECTS credits (or equivalent):** in countries where the "ECTS" system is not in place, in particular for institutions located in Partner Countries not participating in the Bologna process, "ECTS" needs to be replaced in the relevant tables by the name of the equivalent system that is used, and a web link to an explanation to the system should be added.
- <sup>7</sup> **Reasons for exceptional changes to study programme abroad (choose an item number from the table below):**

<i>Reasons for deleting a component</i>	<i>Reason for adding a component</i>
1. Previously selected educational component is not available at the Receiving Institution	5. Substituting a deleted component
2. Component is in a different language than previously specified in the course catalogue	6. Extending the mobility period
3. Timetable conflict	7. Other (please specify)
4. Other (please specify)	



**PROGRAMA BECAS UCA- INTERNACIONAL-GRADO**  
**ANEXO IV**

CERTIFICADO DE ESTANCIA / CERTIFICATE OF STAY

*Universidad de acogida / Host university*

Sr.-Sra. / Mr – Ms: \_\_\_\_\_

Cargo / Position: \_\_\_\_\_

Universidad de acogida / Host University: \_\_\_\_\_

**Certifica que / Certifies that:**

D.-Dña. / Mr – Ms: \_\_\_\_\_

con NIF-NIE número / with NIF /NIE number: \_\_\_\_\_, ha realizado una

estancia en esta Universidad / has performed a stay in our University

desde el / from: \_\_\_ / \_\_\_ / \_\_\_\_\_ (dd/mm/aaaa / dd/mm/yyyy)

hasta el / to: \_\_\_ / \_\_\_ / \_\_\_\_\_ (dd/mm/aaaa / dd/mm/yyyy)

Fecha / Date: \_\_\_\_\_

Firma y sello de la Universidad de acogida / Signature and stamp of the Host University

## BECAS UCA-INTERNACIONAL GRADO

### ANEXO V. Solicitud de Reconocimiento de Créditos

#### SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

CENTRO:		TITULACIÓN:		PROGRAMA DE MOVILIDAD:	UCA-Internacional GRADO
Datos del Estudiante:					
Apellidos:		Nombre:		NIF o NIE:	
Correo electrónico:	@alum.uca.es			Período Movilidad (Nº Meses):	
Institución de destino:				País de destino:	

El estudiante abajo firmante solicita el reconocimiento, la convalidación y/o la adaptación de los estudios, realizados en el Marco del Programa de Movilidad indicado, que a continuación se relacionan (se adjunta una copia Acuerdo de Aprendizaje para Estudios y el Certificado de Calificaciones emitidos por la Universidad de destino).

Asignatura equivalente en Universidad de destino				Asignatura UCA				
Código	Asignatura	ECTS <sup>(1)</sup>	Nota	Código	Asignatura	Tipo	ECTS	Nota
<b>Total ECTS</b>				<b>Total ECTS</b>				

**BECAS UCA-INTERNACIONAL GRADO**  
**ANEXO V. Solicitud de Reconocimiento de Créditos**

La Comisión de Garantía de Calidad del Centro ha acordado <sup>(2)</sup> \_\_\_\_\_ por <sup>(3)</sup> \_\_\_\_\_ a la petición formulada.

**Firmas:**

**Estudiante:**

**Vº. Bº. Coordinador Académico:**

**Vº. Bº. Responsable de Movilidad del Centro:**

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Fecha:

Fecha:

Fecha:

**Fecha de entrega en la Secretaría de Campus:**

**Presidente de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro:**

Fdo.:

Fecha:

(1): o Créditos equivalentes

(2): Acceder / Denegar

(3): Motivo.

\* \* \*

#### **I.4 CONSEJO DE GOBIERNO**

##### **Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2017, por el que se aprueba la Estrategia del mapa de másteres de la Universidad de Cádiz.**

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 19 de julio de 2017, en el punto 22º. del Orden del Día, aprobó por asentimiento la Estrategia del mapa de másteres de la Universidad de Cádiz, según se publica en el **Suplemento del BOUCA núm. 247**.

\* \* \*

##### **Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2018, por el que se aprueba convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y la Universidad de Cádiz en materia de uso de bienes inmuebles.**

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 23 de enero de 2018, en el punto 1.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento el borrador de convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y la Universidad de Cádiz en materia de uso de bienes inmuebles.

\* \* \*

##### **Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2018, por el que se aprueba la incorporación de la Universidad de Cádiz a la Asociación “Red Española de Universidades Saludables (REUS)”.**

A propuesta del Vicerrectorado de Infraestructuras y Patrimonio, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 23 de enero de 2018, en el punto 2.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la incorporación de la Universidad de Cádiz a la Asociación “Red Española de Universidades Saludables (REUS)”.

\* \* \*

##### **Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de enero de 2018, por el que se aprueba la convocatoria general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Cádiz para el curso 2017-2018.**

A propuesta del Vicerrectorado de Alumnado, el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 23 de enero de 2018, en el punto 3.º del Orden del Día, aprobó por asentimiento la convocatoria general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Cádiz para el curso 2017-2018, en los siguientes términos:

**CONVOCATORIA GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE  
CÁDIZ.  
CURSO 2017-2018**

1

El artículo 54.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, habilita a las Universidades para que instrumenten una política general de becas y ayudas a los estudiantes. En desarrollo de este precepto, el artículo 133.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobado por Decreto 281/2003, de 7 de octubre, modificado por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007, de 9 de enero, el Decreto 233/2011, de 12 de julio, y el Decreto 197/2017, de 12 de diciembre, establece que “anualmente, la Universidad hará pública la convocatoria, el número y los requisitos para la asignación de sus becas y ayudas. Las comisiones encargadas de su asignación, que deberán contar con representación de los estudiantes, serán designadas por el Consejo de Gobierno”.

Conforme a lo anterior, la Universidad de Cádiz convoca las presentes becas y ayudas para el curso académico 2017-2018 dirigidas a facilitar el estudio de los alumnos de grado, máster y planes en extinción de primer y segundo ciclo de la Universidad de Cádiz con escasos recursos económicos, y que no alcanzan los requisitos académicos exigidos en la convocatoria del mismo.

Asimismo, en aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes

### **BASES**

#### **Primera. Destinatarios**

Las ayudas que son objeto de la presente convocatoria están destinadas a los alumnos de la Universidad de Cádiz matriculados en el curso académico 2017-2018 en estudios de grado, máster oficial y planes en extinción de primer y segundo ciclo, con escasos recursos económicos y/o un elevado rendimiento académico. Podrán optar a:

- ✓ Todas las ayudas: los alumnos que no hayan obtenido beca de la convocatoria del MECD para el curso 2017-2018.
- ✓ Todas las ayudas, salvo la de matrícula: aquellos alumnos que únicamente sean beneficiarios de beca de matrícula en la convocatoria del MECD y aquellos que hayan obtenido la ayuda de matrícula y cuantía variable mínima para el curso 2017-2018.
- ✓ Todo el alumnado, haya obtenido o no beca del MECD en el curso 2017-2018, podrá optar a la ayuda de Rendimiento Académico.

- ✓ Todas las ayudas y la parte de la matrícula no abonada por el MECD: aquellos alumnos matriculados en dobles titulaciones de grado a las que no se accede a través del Distrito Único Andaluz.

## Segunda. Financiación de la convocatoria.

El importe global de las becas concedidas, incluido el destinado a la matrícula, no podrá superar la cantidad establecida en el presupuesto de la Universidad de Cádiz destinado a tal fin. En caso de que las ayudas concedidas fueran superiores a la cantidad presupuestada, se reducirán en el mismo porcentaje las cuantías finales de todos los solicitantes hasta ajustarlo a la indicada como total.

## Tercera. Clases y cuantías de las ayudas

Se establecen las siguientes modalidades de ayudas:

### 1. Matrícula

En aplicación del artículo 4.1.d) del RD 726/2017, el componente de matrícula sólo podrá comprender los créditos en que se haya matriculado el estudiante por primera vez en el curso 2017-2018. En ningún caso, la cuantía final podrá sobrepasar el importe real abonado por el alumno, una vez realizadas las posibles deducciones (bonificación Junta de Andalucía, familia numerosa, minusvalía, etc.).

### 2. Desplazamiento

La ayuda de desplazamiento se adjudicará a aquellos estudiantes en función de la distancia existente entre la localidad donde se ubique su domicilio familiar y la del centro docente. A estos efectos, el Órgano de Selección de Becarios podrá considerar como domicilio familiar el más próximo al centro docente que pertenezca o en el que resida de forma habitual algún miembro computable de la unidad familiar, aunque no coincida con el domicilio legal.

Se establecerán 5 niveles, según la distancia del domicilio familiar al centro de estudios:

- De 0 a 5 kilómetros: el importe será de 50€.
- De 6 a 10 kilómetros: el importe será de 75€.
- De 11 a 30 kilómetros: el importe será de 150€.
- De 31 a 50 kilómetros: el importe será de 300€.
- De 51 kilómetros en adelante: el importe será de 500€.

Las cuantías en los dos últimos casos (“d” y “e”) podrán incrementarse en el importe máximo (500€) si el solicitante acredita su residencia fuera del domicilio familiar. Sin embargo, en los casos de que la distancia existente sea de 31 a 50 kilómetros se ponderarán las dificultades de desplazamiento en transporte público, por lo que se deberá demostrar que, por causa de la insuficiencia de los medios de comunicación existentes y los horarios lectivos, es realmente necesario residir fuera del domicilio familiar durante el curso.

### 3. Material

El importe resultante una vez adjudicadas las ayudas de matrícula, desplazamiento y aprovechamiento académico se asignará a la cobertura de la cuantía para material, que será diferente en función de los requisitos académicos superados.

Para asignar estas ayudas se atenderá a la siguiente fórmula:

$$\text{Mat.} = \text{Cres} / (1,5 \times \text{Sol.T1}) + (1,5 \times \text{Sol.MECD}) + (1,25 \times \text{Sol.T2}) + (\text{Sol.T3})$$

Siendo:

- ✓ Mat: Ayuda para material
- ✓ Cres: cuantía resultante de restar al total del presupuesto el importe de las ayudas adjudicadas para matrícula, residencia y rendimiento académico.
- ✓ Sol.T1: número de solicitantes que cumplen el requisito para la obtención de la cuantía variable, no superan el umbral de renta establecido en la convocatoria y cumplen con el requisito académico más elevado.
- ✓ Sol.MECD: número de solicitantes que cumplen el requisito para la obtención de la cuantía variable, no superan el umbral de renta establecido en la convocatoria y han sido beneficiarios de únicamente la beca de matrícula en el MECD.
- ✓ Sol.T2: número de solicitantes que cumplen el requisito para la obtención de la cuantía variable, no superan el umbral de renta establecido en la convocatoria y cumplen con el requisito académico intermedio.
- ✓ Sol.T3: número de solicitantes que cumplen el requisito para la obtención de la cuantía variable, no superan el umbral de renta establecido en la convocatoria y cumplen con el requisito académico más bajo.

### 4. Rendimiento académico

- a) Los alumnos que hayan obtenido en el curso 2016-2017 un elevado rendimiento académico, podrán obtener una ayuda de un máximo de **300€**. Para la adjudicación de esta ayuda no se tendrán en cuenta los requisitos económicos establecidos en estas bases y será compatible con cualquier otra ayuda de las establecidas en esta convocatoria.
- b) Será necesario que haya estado matriculado en la universidad de Cádiz en el curso 2016-2017 de un mínimo de 40 créditos y hayan obtenido una nota mínima en dicho curso de:
  - ✓ 8,50 puntos en titulaciones consideradas como no técnicas
  - ✓ 7,50 puntos en titulaciones consideradas como técnicas
- c) Asimismo, será requisito estar matriculado en el curso 2017-2018 en la Universidad de Cádiz en alguna de las enseñanzas señaladas en la base 1ª de esta convocatoria. En el caso de cambio de nivel de estudios, el matriculado en 2017-2018 deberá ser siempre superior al realizado en 2016-2017.

#### Cuarta. Distribución de las ayudas. Requisitos académicos

La distribución de las ayudas se hará en función de los requisitos académicos establecidos en las bases 6ª y 7ª de esta convocatoria y cuyo resumen puede consultarse en el Anexo de la misma.

Para la concesión de cualquiera de las ayudas, salvo la de Rendimiento Académico, es imprescindible no superar ninguno de los umbrales de renta y/o patrimonio establecidos en la base 8ª, así como cumplir con los requisitos generales exigidos en la convocatoria.

**1. TIPO 1: Para obtener las ayudas de Matrícula, Desplazamiento (con posibilidad de incremento) y Material (1,50)** será necesario cumplir con los siguientes requisitos académicos:

**Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado, diplomatura, licenciatura e ingeniería (técnica y superior):**

- ✓ Matrícula 2016-2017 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2017-2018: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2016-2017 o último curso realizado:

Rama de conocimiento	% créditos superados
Arte y Humanidades	80%
Ciencias	60%
Ciencias Sociales y Jurídicas	80%
Ciencias de la Salud	70%
Ingeniería	60%

**Alumnos de 1º máster:**

- ✓ Matrícula 2017-2018: mínimo de 40 créditos
- ✓ Calificación titulación con la que se accede al máster:
  - Máster que habilita o que sea condición necesaria para el ejercicio de una profesión regulada: a partir de 6,40 puntos.
  - Másteres no habilitantes: a partir de 6,90 puntos.

**Alumnos de 2º de cualquier máster:**

- ✓ Matrícula 2016-2017: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2017-2018: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2016-2017 o último curso realizado: 90%

**2. MECD: Para obtener las ayudas de Desplazamiento (con posibilidad de incremento) y Material (1,50)** será necesario haber sido beneficiario de beca del MECD solo en el componente de matrícula o matrícula y cuantía variable mínima. También podrán optar a estas ayudas aquellos alumnos de dobles titulaciones sin acceso a las mismas a través del Distrito Único Andalucía que hayan sido beneficiarios de la beca de matrícula o matrícula y cuantía variable mínima del MECD. En todo caso, deberán cumplir con los siguientes requisitos académicos:

**Alumnos de 1º:**

- ✓ Matrícula en 2017-2018: mínimo de 40 créditos

- ✓ Calificación en la prueba de acceso a la Universidad (sin fase específica): de 5,50 puntos a 6,49 puntos (más de 12,50 puntos para los alumnos que acceden por la prueba de acceso para mayores de 40 años).

**Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado, diplomatura, licenciatura e ingeniería (técnica y superior):**

- ✓ Matrícula 2016-2017 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2017-2018: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2016-2017 o último curso realizado:

Rama de conocimiento	% créditos superados
Arte y Humanidades	90%
Ciencias	65%
Ciencias Sociales y Jurídicas	90%
Ciencias de la Salud	80%
Ingeniería	65%

**3. TIPO 2: Podrán obtener también las ayudas de Matrícula, Desplazamiento (sin posibilidad de incremento) y Material (1,25) los alumnos que cumplan con los siguientes requisitos académicos:**

**Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado, diplomatura, licenciatura e ingeniería (técnica y superior):**

- ✓ Matrícula 2016-2017 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2017-2018: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2016-2017 o último curso realizado:

Rama de conocimiento	% créditos superados
Arte y Humanidades	70%
Ciencias	50%
Ciencias Sociales y Jurídicas	70%
Ciencias de la Salud	60%
Ingeniería	50%

**Alumnos de 1º máster:**

- ✓ Matrícula 2017-2018: mínimo de 40 créditos
- ✓ Calificación titulación con la que se accede al máster:
  - Máster que habilita o que sea condición necesaria para el ejercicio de una profesión regulada: de 6,21 puntos a 6,39 puntos.
  - Másteres no habilitantes: de 6,71 puntos a 6,89 puntos.

#### Alumnos de 2º de cualquier máster:

- ✓ Matrícula 2016-2017: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2017-2018: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2016-2017 o último curso realizado: 85%

**4. TIPO 3: Para obtener la ayuda de Matrícula y Material (1,00)** será necesario no superar el umbral de renta y cumplir con los siguientes requisitos académicos:

#### Alumnos de 1º grado:

- ✓ Matrícula 2017-2018: mínimo de 40 créditos
- ✓ Calificación en la prueba de acceso a la Universidad (sin fase específica): de 5,00 a 5,49 puntos (5,00 a 12,50 para acceso mayores de 40)

**Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado, diplomatura, licenciatura e ingeniería (técnica y superior):**

- ✓ Matrícula 2016-2017 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2017-2018: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2016-2017 o último curso realizado:

Rama de conocimiento	% créditos superados
Arte y Humanidades	60%
Ciencias	40%
Ciencias Sociales y Jurídicas	60%
Ciencias de la Salud	50%
Ingeniería	40%

#### Alumnos de 1º máster:

- ✓ Matrícula 2017-2018: mínimo de 40 créditos
- ✓ Calificación titulación con la que se accede al máster:
  - Máster que habilita o que sea condición necesaria para el ejercicio de una profesión regulada: de 6,00 puntos a 6,20 puntos.
  - Másteres no habilitantes: de 6,50 puntos a 6,70 puntos.

#### Alumnos de 2º de cualquier máster:

- ✓ Matrícula 2016-2017: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2017-2018: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2016-2017 o último curso realizado: 80%

**5.** Podrán obtener únicamente la ayuda de matrícula, aquellos alumnos que cumplan los requisitos académicos establecidos por el MECED y no solicitaron la beca en el plazo establecido para ello. En estos casos será necesario que se acredite documentalmente la existencia de circunstancias que

determinaron la no presentación de la solicitud de beca o la presentación fuera de plazo.

6. En el caso de estudiantes afectados de una discapacidad reconocida de grado igual o superior al 65% se incrementará la ayuda de desplazamiento en un 50%.

7. Los alumnos de dobles titulaciones cuyo acceso no se realiza a través del Distrito Único Andaluz y que sean beneficiarios de la beca MECD pero no tengan cubierta la totalidad de la matrícula, podrán obtener el importe de la matrícula no abonado por dicho Ministerio y el resto de las ayudas en las mismas condiciones establecidas para los alumnos del resto de titulaciones que hayan obtenido en su beca MECD del curso 2017-2018 el componente de beca de matrícula o matrícula y cuantía variable mínima. Podrán acogerse a esta medida, de forma excepcional y transitoria, aquellos alumnos que estuviesen en esta situación en el curso académico 2016-2017.

### Quinta. Requisitos generales

1. Para obtener alguna de las ayudas de la presente convocatoria, será preciso cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser español. En el caso de los ciudadanos comunitarios pueden obtener la ayuda de matrícula en las mismas condiciones que los ciudadanos españoles. Para la obtención de los demás componentes se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes o que acrediten ser trabajadores por cuenta propia o ajena. En el supuesto de solicitantes extranjeros no comunitarios, para obtener cualquier ayuda se requiere que estén en posesión del permiso de residencia (no es suficiente el permiso de estancia por estudios). Los mencionados requisitos deberán reunirse a 31 de diciembre de 2016.
- b) Estar matriculado en un centro de la Universidad de Cádiz.
- c) Cumplir los requisitos de orden académico y económico fijados en esta convocatoria.
- d) No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca o ayuda. A estos efectos, no podrán ser beneficiarios de beca aquellos estudiantes a quienes únicamente les reste, para la obtención del título, la acreditación de un determinado nivel de conocimiento de un idioma extranjero.
- e) No haber obtenido beca MECD en el curso 2017-2018, o haber sido beneficiario únicamente de la ayuda de matrícula o matrícula y cuantía variable mínima. Tampoco podrá disfrutar de otra beca o ayuda de cualquier clase de cualquier otra entidad pública o privada para la misma finalidad.

2. Para el cálculo de la renta familiar a efectos de beca, serán miembros computables de la familia: el padre, la madre (o tutores legales), el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2016 (o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad), las personas que se encuentre en alguna de las situaciones de acogimiento contempladas en la normativa vigente (debiendo acreditarse la misma), así como los abuelos del solicitante que justifiquen su residencia en el mismo domicilio (con el certificado municipal

correspondiente) en la misma fecha citada anteriormente. Para el citado cálculo se tomarán tanto los ingresos declarados como aquellos no declarados en la AEAT, debiendo ser acreditados estos últimos mediante certificación emitida por la persona física o jurídica pagadora.

3. En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos, si los hubiere, y que convivan en el mismo domicilio.

4. En los casos en que el solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil y edad, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia, así como la titularidad o el alquiler de su domicilio (en ambos casos referido a todo el año 2016). En caso contrario, se entenderá no probada la independencia, por lo que, para el cálculo de la renta y patrimonio familiar a efectos de esta ayuda, se podrán computar los ingresos correspondientes a los miembros computables de la unidad familiar a que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo 15 de la Resolución de 3 de agosto de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades. Se entenderá como medios económicos propios suficientes una renta libre anual de 2.500,00 euros, una vez deducidos los gastos de alquiler o compra de la vivienda (en el año 2016) considerada domicilio familiar. En el caso de estudiantes que formen una unidad familiar independiente no procederá la concesión del incremento en la cuantía de desplazamiento.

#### **Sexta. Requisitos de carácter académico. Alumnos de grado, 1º y 2º ciclo.**

Para poder disfrutar de las ayudas previstas en la presente convocatoria, los solicitantes deberán cumplir los requisitos de carácter académico que se indican a continuación.

1. El mínimo de créditos en los que deberá quedar matriculado en el curso 2017-2018 será de 40. En caso de matricularse de entre 24 y 39 créditos, se considerará a efectos de beca como matrícula parcial, pudiendo obtener únicamente las ayudas establecidas en el punto 4 de la Base 4ª de esta convocatoria. Asimismo, los alumnos de 2º curso y posteriores deberán acreditar una matrícula en el curso 2016-2017 o en el último realizado con, al menos, 40 créditos. Si el número de créditos matriculados en dicho curso estuviera entre 24 y 39, se considerará matrícula parcial, pudiendo optar solo a las ayudas de matrícula y material (1,00), aun estando matriculado de más de 40 créditos en 2017-2018. Si la matrícula en el curso 2017-2018 es inferior a 24 créditos solo podrá obtenerse la ayuda de matrícula.

2. Porcentaje de créditos a superar en el curso 2016-2017 o último realizado con anterioridad a éste:

Rama de conocimiento	Tipo 1	MECD	Tipo 2	Tipo 3
Arte y Humanidades	80%	90%	70%	60%
Ciencias	60%	65%	50%	40%
Ciencias Sociales y Jurídicas	80%	90%	70%	60%
Ciencias de la Salud	70%	80%	60%	50%

Ingeniería	60%	65%	50%	40%
------------	-----	-----	-----	-----

3. Porcentaje de créditos a superar en caso de matrícula parcial en el curso 2016-2017 o último realizado con anterioridad a éste a efectos de beca en cualquier titulación: 100%.

4. En el caso de que se produzca un cambio de estudios, se considerará a efectos de beca como rendimiento académico que debe cumplir el solicitante para obtener beca en los nuevos estudios, el requisito académico que hubiera debido obtener en el último curso de los estudios abandonados.

### Séptima. Requisitos de carácter académico. Alumnos de máster.

Para poder disfrutar de las ayudas previstas en la presente convocatoria, los solicitantes deberán cumplir los requisitos de carácter académico que se indican a continuación.

1. Los solicitantes de beca para primer curso de estudios de Másteres oficiales, para obtener beca, deberán acreditar una nota media o porcentajes igual o superior a lo indicado en el siguiente cuadro:

Curso	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3
1º M. Hab.	A partir de 6,40 puntos	De 6,21 a 6,39 puntos	De 6,00 a 6,20 puntos
1º M. No Hab.	A partir de 6,90 puntos	De 6,71 a 6,89 puntos	De 6,50 a 6,70 puntos

Para el cálculo de la nota media, las procedentes de estudios de enseñanzas técnicas se multiplicarán por el coeficiente 1,13.

2. Para la obtención de las ayudas para alumnos de 2º curso, los solicitantes de beca deberán acreditar haber superado el porcentaje de créditos reseñados a continuación:

Curso	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3
Segundo	90% créditos	85% créditos	80% créditos

3. Para el curso académico 2017-2018, el solicitante deberá haberse matriculado de un mínimo de 40 créditos. Los alumnos de 2º curso deberán, asimismo, acreditar en el curso 2016-2017 una matrícula de, al menos 40 créditos.

4. Porcentaje de créditos a superar en caso de matrícula parcial en el curso 2016-2017 o último realizado con anterioridad a éste a efectos de beca en cualquier titulación: 100%.

5. En el caso de que se produzca un cambio de estudios, se considerará a efectos de beca como rendimiento académico que debe cumplir el solicitante para obtener beca en los nuevos estudios, el requisito académico que hubiera debido obtener en el último curso de los estudios abandonados.

## Octava. Requisitos de carácter económico

### 1. Umbral de renta.

1.1. Se establecen a efectos de renta un único umbral, que será el siguiente:

Familias de 1 miembro:	8.008,00 euros
Familias de 2 miembros:	13.669,00 euros
Familias de 3 miembros:	18.554,00 euros
Familias de 4 miembros:	22.035,00 euros
Familias de 5 miembros:	24.628,00 euros
Familias de 6 miembros:	27.797,00 euros
Familias de 7 miembros:	31.436,00 euros
Familias de 8 miembros:	35.889,00 euros

A partir del octavo miembro se añadirán 3.849,00 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

1.2. Para la obtención de beca podrá solicitarse acreditación fehaciente de que la unidad familiar cuenta con medios económicos suficientes. Se entenderá como medios económicos suficientes una renta libre anual de 2.500,00 euros por sustentador principal, una vez deducidos los posibles gastos de alquiler o compra de la vivienda (en el año 2016) considerada domicilio familiar.

1.3. Para el cálculo de la renta se tendrá también en cuenta cualquier otro tipo de ingresos no computados en la declaración de renta o certificado de imputaciones durante el año 2016. Estos ingresos deberán ser acreditados mediante certificación emitida por la persona física o jurídica pagadora (pensiones no contributivas, por alimentos, compensatoria, por invalidez, etc...)

### 2. Umbrales de patrimonio familiar.

2.1. Se denegará la beca, cualquiera que sea la renta familiar calculada según lo dispuesto en los artículos anteriores, cuando el valor de los elementos indicativos del patrimonio del conjunto de miembros computables de la familia supere alguno o algunos de los umbrales siguientes:

a) La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a los miembros computables de la familia, excluida la vivienda habitual, no podrá superar 42.900,00 euros. En caso de inmuebles en los que la fecha de efecto de la última revisión catastral estuviera comprendida entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 2002 se multiplicarán los valores catastrales por 0,49. En el caso de que la fecha de la mencionada revisión fuera posterior al 31 de diciembre de 2002, los valores catastrales se multiplicarán por los coeficientes siguientes:

- Por 0,43 los revisados en 2003.
- Por 0,37 los revisados en 2004.
- Por 0,30 los revisados en 2005.
- Por 0,26 los revisados en 2006.
- Por 0,25 los revisados en 2007.
- Por 0,25 los revisados en 2008.
- Por 0,26 los revisados en 2009.

- Por 0,28 los revisados en 2010.
- Por 0,30 los revisados en 2011.
- Por 0,32 los revisados en 2012.
- Por 0,34 los revisados en 2013.
- Por 0,36 los revisados en 2014.
- Por 0,36 los revisados en 2015.
- Por 0,36 los revisados en 2016.

En los inmuebles enclavados en la Comunidad Foral de Navarra, el valor catastral se multiplicará en todo caso por 0,50.

b) La suma de los valores catastrales de las construcciones situadas en fincas rústicas, excluido el valor catastral de la construcción que constituya la vivienda habitual de la familia, no podrá superar los 42.900 euros, siendo aplicables a dichas construcciones los coeficientes multiplicadores, en función del año en que se hubiera efectuado la última revisión catastral, que se establecen en el apartado a) anterior.

c) La suma de los valores catastrales de las fincas rústicas que pertenezcan a los miembros computables de la familia, no podrá superar 13.130,00 euros por cada miembro computable.

d) La suma de todos los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más el saldo neto positivo de todas las ganancias y pérdidas patrimoniales perteneciente a los miembros computables de la familia no podrá superar 1.700 euros.

No se incluirán en esta suma las subvenciones recibidas para adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, la renta básica de emancipación ni el importe de los premios en metálico o en especie obtenidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias inferiores a 1.500 euros. Las ganancias patrimoniales derivadas de los mencionados premios se computarán de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El valor de los elementos indicativos de patrimonio a que se refiere este apartado d) se determinará de conformidad con lo dispuesto en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por su valor a 31 de diciembre de 2016.

**2.2.** Cuando sean varios los elementos indicativos del patrimonio descritos en los apartados anteriores de los que dispongan los miembros computables de la familia, se calculará el porcentaje de valor de cada elemento respecto del umbral correspondiente. Se denegará la beca cuando la suma de los referidos porcentajes supere el valor cien.

**2.3.** También se denegará la beca solicitada cuando se compruebe que la suma de los ingresos que se indican a continuación obtenida por los miembros computables de la familia supere la cantidad de 155.500,00 euros:

- a) ingresos procedentes de actividades económicas en estimación directa o en estimación objetiva.
- b) ingresos procedentes de una participación del conjunto de los miembros computables igual o superior al cincuenta por ciento en actividades económicas desarrolladas a través de entidades sin personalidad jurídica o cualquier otra clase de entidad jurídica, una vez aplicado a los ingresos totales de las actividades el porcentaje de participación en las mismas.

**2.4.** A los efectos del cómputo del valor de los elementos a que se refieren los párrafos anteriores, se

deducirá el 50 por ciento del valor de los que pertenezcan a cualquier miembro computable de la familia, excluidos los sustentadores principales.

**2.5.** La presentación de la solicitud de beca implicará la autorización a las administraciones educativas para obtener los datos necesarios para determinar la renta y el patrimonio a efectos de beca a través de las correspondientes administraciones públicas.

### **Novena. Reglas de procedimiento**

**1.** La solicitud se realizará a través del apartado correspondiente del C.A.U., habilitándose un acceso directo al mismo en la página web <http://atencionalumnado.uca.es/becas-uca/>. **No se procederá al traslado automático de las solicitudes presentadas para la convocatoria de becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a la convocatoria de becas y ayudas de la Universidad de Cádiz**, por lo que, en todo caso, el alumnado deberá presentar su solicitud para optar a la concesión de beca.

Al cumplimentar la solicitud, ésta quedará firmada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 a 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, autorizando a la Universidad a obtener de otras administraciones públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de las circunstancias personales y académicas, así como de renta y patrimonio necesarios para la resolución de la solicitud de beca.

A los efectos establecidos anteriormente y en los términos legalmente previstos, la firma electrónica tanto del interesado como de todos los miembros computables de su unidad familiar podrá efectuarse mediante la aportación de información conocida por ambas partes.

**2.** El plazo de solicitud de las ayudas será el comprendido entre los días **19 de febrero y 19 de marzo de 2018**, ambos inclusive. Este plazo será improrrogable, por lo que, aquellos alumnos cuya solicitud de beca del Ministerio de Educación Cultura y Deporte esté pendiente de resolución deberán hacer uso del mismo para poder optar a la beca de la Universidad de Cádiz. La concesión de los componentes de beca de la Universidad de Cádiz será incompatible con cualquier otra ayuda recibida para ese mismo fin.

**3.** En ningún caso, la presentación de solicitud para estas ayudas conlleva la exención de precios públicos por servicios académicos, así como tampoco su aplazamiento.

**4.** Junto con la solicitud, todos los solicitantes deberán aportar obligatoriamente la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI/NIE en vigor de todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 14 años. Los alumnos con nacionalidad de algún estado miembro de la Unión europea y los extranjeros no comunitarios, además del NIE del solicitante, presentarán los documentos identificativos de los demás miembros computables de su unidad familiar.
- b) Documento facilitado por la entidad bancaria correspondiente en el que conste el IBAN y el Código BIC/SWIFT de la cuenta bancaria, de la que, en todo caso, deberá ser titular o cotitular el solicitante de beca y la cuenta pertenecer a un banco con sede en España.

5. En los siguientes casos deberá presentar la documentación que se señala en cada uno de ellos:
- Cuando haya ascendientes de los padres que formen parte de la unidad familiar, deberá justificar su residencia en el mismo domicilio a fecha 31 de diciembre de 2016 con el certificado municipal correspondiente.
  - Acreditación de cualquier otro tipo de ingresos no computados en la declaración de renta o certificado de imputaciones durante el año 2016, percibido por cualquier miembro computable de la unidad familiar.
  - Los estudiantes con ingresos en el extranjero deberán aportar la documentación sobre su unidad familiar en castellano, indicando la moneda utilizada.
  - Si el alumno pertenece a un centro adscrito, copia del resguardo de matrícula correspondiente al curso 2017-2018.
  - Cualquier documentación acreditativa de las circunstancias personales de carácter especial (contrato de alquiler, de residencia, certificado de empadronamiento, etc.).
  - Documentación acreditativa de las situaciones que dan derecho a deducciones:
    - Copia del título de familia numerosa. Este documento debería estar en vigor a 31 de diciembre de 2016.
    - Certificado de cada hermano, hijo o el propio solicitante que esté afectado de minusvalía, legalmente cualificada, de grado igual o superior al 33%, a fecha 31 de diciembre de 2016.
    - Resguardo de matrícula de cada hermano del solicitante, menor de 25 años, que cursara estudios universitarios y residiera fuera del domicilio familiar durante el curso 2016-2017, debiendo también justificar dicha residencia documental con el contrato correspondiente.
    - Documentación acreditativa de orfandad absoluta.
6. La no presentación junto con la solicitud de la documentación indicada en el punto 4 dará lugar a la denegación provisional de la solicitud, pudiendo aportar la misma solo en el período de alegaciones a que se refiere el apartado 10 de esta misma base.
7. La presentación de la solicitud por parte del solicitante y, en caso de que sea menor de edad o no esté emancipado, por el padre, madre, tutor o persona encargada de la guarda y protección del solicitante implica que declara bajo responsabilidad solidaria lo siguiente:
- Que acepta las presentes bases de la convocatoria para la que solicita la ayuda.
  - Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad, pudiendo ser requerido el documento original en cualquier momento del procedimiento. La no presentación del mismo dará lugar a la denegación de la beca.
  - Que queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la no concesión o reintegro de la ayuda.
  - Que tiene conocimiento de la incompatibilidad de esta ayuda y que, en caso de obtener finalmente cualquier ayuda del MECD distinta de la de matrícula o cuantía variable mínima, así como cualquier otra beca o ayuda de entidad pública o privada, deberá comunicarlo en la oficina de becas de la Universidad de Cádiz.

- e) Que autoriza a la Universidad de Cádiz, para requerir, en su caso, datos económicos y patrimoniales a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Dirección General del Catastro.

**8.** Para el estudio y valoración de las incidencias que se produzcan en el proceso de tramitación de las solicitudes actuarán, como comisión encargada para proponer su resolución, los representantes de la Universidad de Cádiz en el órgano de selección de becarios determinado en la Resolución de 3 de agosto de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2017-2018, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas a tal efecto en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

**9.** En la tramitación de los expedientes, se estará a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse al Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Becas de la Universidad de Cádiz. El expediente se identificará por el DNI/NIE del solicitante. Asimismo, se podrá realizar cualquier consulta sobre el expediente en la solicitud de beca realizada a través del Centro de Atención al Usuario (C.A.U.) del Área de Atención al Alumnado.

**10.** Una vez examinado el cumplimiento de las circunstancias personales y los límites máximos del umbral de renta y patrimonio familiar para tener derecho a las ayudas de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria, para aquellas solicitudes que cumplan los requisitos exigidos se examinará la concurrencia de los requisitos académicos previstos en la presente convocatoria, formulando, en consecuencia, la oportuna propuesta de concesión o denegación de la ayuda.

**11.** La propuesta de resolución provisional de la convocatoria, será notificada al solicitante a través de su solicitud de beca, para que los interesados puedan presentar alegaciones ante dicha Comisión en el plazo de 10 días. En caso de no acceder el solicitante a la notificación en el plazo de 10 días desde su emisión, se entenderá que se ha efectuado la misma.

**12.** Transcurrido el plazo mencionado y una vez revisadas las alegaciones y documentación presentadas, se propondrá al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz la relación definitiva de alumnos con ayudas concedidas y denegadas. La resolución se hará pública en el enlace correspondiente de la página web <http://atencionalumnado.uca.es/becas-uca/>, comunicándose dicha publicación a las Secretarías de los Centros. Una vez publicada la resolución definitiva se realizará el procedimiento correspondiente para proceder al abono del importe aún no abonado.

**13.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.a) en relación con el artículo 8 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Décima. Imposibilidad de obtención de datos económicos y catastrales**

En el caso de que la solicitud de ayuda sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el propio solicitante quien deberá aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar, denegándose la ayuda en caso contrario. Del mismo modo, si existiesen dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de los datos por parte de las Administraciones Tributarias, se requerirá al solicitante de la ayuda la presentación del certificado resumen de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o el certificado de imputaciones, en su caso, de los miembros computables de su familia (ejercicio 2016), así como documento en el que se acredite el valor catastral de las fincas urbanas y rústicas distintas a la vivienda habitual. En caso de no ser aportada por el solicitante la citada documentación, se denegará la ayuda.

### **Undécima. Verificación y control**

1. Los beneficiarios de las ayudas objeto de la presente convocatoria quedan obligados a:
  - ✓ Destinar la beca a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase y presentación a exámenes. A estos efectos, se entenderá que no han destinado la ayuda para dicha finalidad los becarios que hayan incurrido en anulación de matrícula.
  - ✓ Acreditar ante la Universidad de Cádiz el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan las presentes bases.
  - ✓ Comunicar a la entidad concedente la obtención de ayudas o becas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional o internacional.
  - ✓ Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar el cumplimiento de las obligaciones indicadas.
2. Tanto en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas, como el descubrimiento de que el solicitante ocultó o falseó datos, se procederá a denegar la beca o a modificar la resolución de su concesión con obligación de devolución del importe indebidamente percibido. Todo ello con independencia de las acciones legales que puedan corresponder por dicha ocultación o falseamiento.

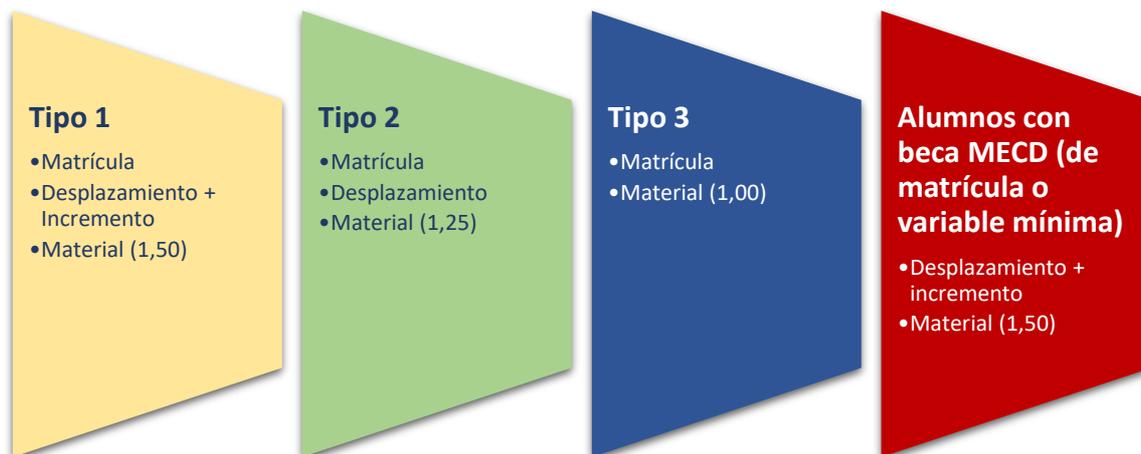
### **Decimosegunda. Régimen de aplicación supletoria**

Para todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo preceptuado en la Resolución de

3 de agosto de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2017-2018, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

## Anexo I Cuadro resumen de las ayudas

Alumnos con, al menos, 40 créditos matriculados en 2016-2017 y 2017-2018



Alumnos con menos de 40 créditos matriculados en 2016-2017 o en 2017-2018



**Alumnos de dobles titulaciones sin acceso a través del D.U.A**

Igual que “Alumnos con Beca MECD”, incluyendo la parte de matrícula no abonada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Cuadro resumen de los requisitos académicos

Alumnos de Grado, Licenciatura, Diplomatura e Ingenierías (2º curso y posteriores)

Ramas	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	MECD
<ul style="list-style-type: none"> <li>•Arte y Humanidades</li> <li>•Ciencias</li> <li>•Ciencias Sociales y Jurídicas</li> <li>•Ciencias de la Salud</li> <li>•Ingeniería</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 80%</li> <li>• 60%</li> <li>• 80%</li> <li>• 70%</li> <li>• 60%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 70%</li> <li>• 50%</li> <li>• 70%</li> <li>• 60%</li> <li>• 50%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 60%</li> <li>• 40%</li> <li>• 60%</li> <li>• 50%</li> <li>• 40%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 90%</li> <li>• 65%</li> <li>• 90%</li> <li>• 80%</li> <li>• 65%</li> </ul>

Alumnos de 1º de Grado



Alumnos de Máster

**1º  
Máster**

**Habilitantes**

- Tipo 1: más de 6,40
- Tipo 2: de 6,21 a 6,39
- Tipo 3: de 6,00 a 6,20

**No habilitantes**

- Tipo 1: más de 6,90
- Tipo 2: de 6,71 a 6,89
- Tipo 3: de 6,50 a 6,70

**2º  
Máster**

**Todos los másteres**

- Tipo 1: 90%
- Tipo 2: 85%
- Tipo 3: 80%

\* \* \*

**Corrección de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2017, por el que se ratifica el Acuerdo sobre medidas de flexibilidad horaria, permisos y licencias para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del Personal de la Universidad de Cádiz, publicado en BOUCA núm. 246.**

Advertido error material en el apartado h) del artículo 3 del Acuerdo sobre Medidas en Materia de flexibilidad horaria, permisos y licencias para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, del personal de la Universidad de Cádiz, consistente en la omisión del párrafo reseñado en negrita, se procede a la rectificación del mencionado error, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109. 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

h) Por razones de guarda legal, cuando el personal tenga el cuidado directo de algún menor de doce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, **tendrá derecho a una reducción de su jornada de trabajo, de un tercio o de la mitad de la misma**, percibiendo un 80 o 60%, respectivamente de las retribuciones tanto básicas como complementarias (excluido el C. Calidad) con inclusión de los trienios. Igual porcentaje se aplicará a las pagas extraordinarias, en el caso de que el personal hubiese disfrutado de jornada de trabajo reducida en los periodos anteriores al devengo de las citadas pagas. Tendrá el mismo derecho el personal que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida. La concreción horaria corresponde al trabajador o trabajadora dentro de su jornada ordinaria de trabajo, con sujeción a las necesidades del servicio.

\* \* \*

## **I.6 VICERRECTORES**

**Resolución del Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación de la Universidad de Cádiz UCA/VRDC01/2018, de 8 de enero, por la que se autoriza la puesta en producción del procedimiento administrativo automatizado que se indica.**

De acuerdo con el procedimiento descrito en la Resolución del Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación, de 20 de octubre de 2017, por la que se dictan directrices generales reguladoras de la actuación administrativa automatizada en la Universidad de Cádiz (BOUCA n°. 238), se recibe solicitud de D. Manuel Muñoz Márquez (Director de Secretariado de Tecnologías Docentes, Software y Conocimiento Libres) para la puesta en producción de una aplicación mediante la cual el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz pueda obtener datos estadísticos de la actividad desarrollada en los cursos del Campus Virtual en los que se encuentran dados de alta como docentes.

La solicitud contiene toda la información requerida en la resolución mencionada, ajustándose por tanto a lo indicado en la normativa.

El área técnica competente en sistemas de información, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de aprobación, ha emitido informe favorable en fecha 29 de noviembre de 2017.

---

Igualmente, la petición ha sido valorada por la comisión prevista en la Resolución indicada, contando la propuesta con informe favorable.

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el punto quinto, de la resolución de 20 de octubre de 2017,

#### RESUELVO

Autorizar la puesta en producción de la aplicación descrita en la solicitud “Informe de actividad del docente en el Campus Virtual” conforme a lo siguiente:

1. El órgano responsable a efectos de impugnación será el vicerrectorado con competencias en Campus Virtual, actualmente el Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación.
2. Para el ejercicio de la competencia se utilizará, como sistema de firma electrónica, el sello de órgano.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Juan Antonio Poce Fatou  
Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación

\* \* \*

**Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz UCA/I01VAL/2018, de 22 de enero de 2018, sobre plazo para ampliación de matrícula.**

---

## **Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz UCA/I01VAL/2018, de 22 de enero de 2018, sobre plazo para ampliación de matrícula.**

El Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, establece en su artículo 26 *“Los alumnos podrán solicitar la ampliación de sus respectivas matrículas, siempre dentro de lo establecido en la memoria del plan de estudios, mediante escrito razonado dirigido al Decano o Director del Centro en el que cursan sus estudios en los plazos establecidos por Instrucción del Vicerrector de Alumnos”*.

En virtud de lo dispuesto en el citado artículo,

### **DISPONGO:**

#### **Artículo Primero:**

Los alumnos podrán solicitar la ampliación de sus respectivas matrículas de Grado mediante escrito dirigido al Decano o Director del Centro en que cursen sus estudios, desde el 22 de enero hasta el 9 de marzo de 2018. También, se podrá solicitar la ampliación de matrícula a través del sistema CAU de las Secretarías de los Campus en donde esté implantado este sistema.

#### **Artículo Segundo:**

Las solicitudes serán resueltas, en el plazo de una semana a contar desde la fecha de su presentación, por los respectivos Decanos o Directores de acuerdo con los motivos alegados por los interesados y en función de su incidencia sobre la organización académica y administrativa de las correspondientes enseñanzas. La ampliación de matrícula en los estudios de Grado no podrá superar el número máximo de créditos fijados para un curso académico en la memoria del título o, en su defecto, en el Reglamento de Admisión y Matriculación, con la excepción de lo dispuesto en el artículo 8, apartado c) de dicho Reglamento.

#### **Artículo Tercero:**

En todo caso tendrán la consideración de motivo suficiente para la concesión de la ampliación, cualquiera de los siguientes:

- a) La denegación de la solicitud de reconocimiento de las asignaturas objeto de la ampliación solicitada.
- b) El reconocimiento de asignaturas que supongan una disminución significativa como mínimo del 50% de la matrícula realizada, o que pueda afectar a la concesión de futuras becas para el estudiante.
- c) La superación de asignaturas que tengan el carácter de prerrequisito para la superación de las que son objeto de la ampliación.
- d) La superación entre las convocatorias de diciembre y febrero del mismo curso académico de al menos el 50% de los créditos matriculados en los estudios de Grado.
- e) En el caso de que un alumno matriculado en estudios de Grado se encuentre matriculado de asignaturas anuales, la superación entre las convocatorias de diciembre y febrero, del mismo

curso académico, de al menos el 50% de los créditos matriculados de asignaturas semestrales y el 50% de los créditos matriculados de asignaturas no superadas de cursos anteriores.

**Artículo Cuarto:**

La ampliación de matrícula se limitará a aquellas asignaturas cuya docencia se imparta a lo largo de todo el curso académico o durante el segundo semestre. La ampliación de matrícula para asignaturas del primer semestre sólo podrá ser autorizada para el alumnado repetidor en la asignatura correspondiente.

En Cádiz, a 22 de enero de 2018.

LA VICERRECTORA DE ALUMNADO,  
Concepción Valero Franco.

\* \* \*

**Resolución del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz UCA/R01VP/2018, de 23 de enero de 2018, por la que se aprueba el Plan de Impulso de la oferta académica en lenguas extranjeras de la Universidad de Cádiz (2018-2022).**

**Resolución del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz UCA/R01VP/2018, de 23 de enero de 2018, por la que se aprueba el *Plan de Impulso de la oferta académica en lenguas extranjeras de la Universidad de Cádiz (2018-2022)***

El *II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz 2015-2020* (en adelante, PEUCA) define como objetivo estratégico 02 el de “Incrementar la adquisición de capacidades y habilidades de estudiantes y egresados para mejorar su empleabilidad”; y designa como líneas de acción para lograrlo las de “2.3. Introducir el uso de idiomas extranjeros en el desarrollo de la docencia” y “2.4. Potenciar la acreditación en idiomas en niveles superiores a los mínimos exigidos”.

La definición de una oferta académica propia en idiomas distintos del español en nuestra universidad reclama un proceso, complejo tanto por la cantidad y la diversidad de los recursos necesarios, como por la naturaleza de las distintas actuaciones que se precisan, sus promotores y sus destinatarios; siendo necesaria la coordinación de las distintas actividades que se deben emprender de forma inmediata, aunque contemplando al mismo tiempo que la aprobación de la política lingüística de la Universidad de Cádiz exigirá la revisión de estas medidas iniciales.

No obstante todo ello, no parece oportuno posponer el inicio de tales actividades hasta la definición de un plan definitivo de implantación de titulaciones bilingües; máxime, cuando disponemos en la actualidad de suficientes elementos de certidumbre sobre el modelo futuro de formación en idiomas en el sistema universitario y, sobre todo, porque resulta aconsejable una implantación progresiva de las medidas que se adopten. La adopción del plan que se contempla en esta Resolución, si bien supone todavía un avance, permite apoyar a los centros y departamentos, al profesorado, al personal de administración y servicios y al alumnado para desenvolverse en este nuevo escenario y, sobre todo, establecer sus previsiones y preferencias en su desarrollo académico y profesional.

Por todo lo cual,

vista la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015, *por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector*, en su número sexto, en orden a las competencias que corresponden al Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz;

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Presentar el “Plan de Impulso de la oferta académica en lenguas extranjeras de la Universidad de Cádiz (2018-2022)”, con el contenido íntegro que se expresa a continuación, el cual podrá reproducirse como documento independiente para facilitar su difusión y manejo.

**SEGUNDO.-** La coordinación y supervisión de los procesos necesarios para la efectiva ejecución del Plan recaerá en la Dirección General de Política Lingüística, dependiente de este Vicerrectorado. A tales efectos se ha habilitado la siguiente dirección específica de correo electrónico: [piole.dgpl@uca.es](mailto:piole.dgpl@uca.es), a la que habrá de remitirse toda la documentación requerida para la propuesta de enseñanzas en lenguas extranjeras.

**TERCERO.-** El “Plan de Impulso de la Oferta Académica en Lenguas Extranjeras de la Universidad de Cádiz (2018-2022)” objeto de la presente Resolución entrará en vigor de forma inmediata, el día de su dictado, a cuyos efectos se remitirá a las secretarías de los centros de la Universidad de Cádiz, así como a los decanatos y direcciones de los mismos y a las direcciones de los departamentos, asegurando su difusión, conocimiento y aplicación.

Todo ello sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz*, a los efectos de publicidad oportunos.

En Cádiz, a 23 de enero de 2018.


Miguel Ángel Pendón Meléndez  
Vicerrector de Planificación



## PLAN DE IMPULSO DE LA OFERTA ACADÉMICA EN LENGUAS EXTRANJERAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (2018-2022)<sup>1</sup>

### 1. Marco general y objetivos que persigue el Plan

El *II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz 2015-2020* (en adelante, PEUCA) define como objetivo estratégico 02 el de “Incrementar la adquisición de capacidades y habilidades de estudiantes y egresados para mejorar su empleabilidad” y designa como líneas de acción para lograrlo las de “2.3. Introducir el uso de idiomas extranjeros en el desarrollo de la docencia” y “2.4. Potenciar la acreditación en idiomas en niveles superiores a los mínimos exigidos”.

Como consta en el informe de Evaluación Intermedia del PEUCA presentado ante el Consejo de Gobierno y el Claustro de nuestra Universidad en diciembre de 2017, es preciso acometer iniciativas que permitan avanzar de forma considerable en la ejecución de estas líneas de acción, siempre al servicio de la mejora de la formación de nuestros estudiantes y egresados y en beneficio de su empleabilidad. A ello obedece el “*Plan de impulso de la oferta académica en lenguas extranjeras de la Universidad de Cádiz*” (en adelante, PIOLE)<sup>2</sup> que aquí se presenta y que comenzará a ejecutarse en febrero de 2018, fecha en la que empezará también simultáneamente a elaborarse y debatirse con toda la comunidad universitaria el nuevo *Documento General de Política Lingüística* de nuestra Universidad. Lógicamente, el proceso de actualización de la Política Lingüística de nuestra Universidad involucrará, además de a agentes externos de la sociedad a la que nos debemos, a todos los estamentos de la comunidad universitaria –alumnado, PAS y PDI-, ya que se trata de una materia transversal que atañe a cada uno de estos colectivos en diversos modos y medidas y que habrá de atender a las particulares situaciones y necesidades de cada uno de ellos.

Aunque el Plan que ahora se presenta deberá cohonestarse e insertarse de modo armónico en el marco de dicho instrumento general regulador de la Política Lingüística de nuestra Universidad, se considera oportuno y necesario poner en práctica con

---

<sup>1</sup> El pasado 26 de diciembre de 2017 fueron comunicados por el Sr. Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología los “*Criterios que guiarán la programación universitaria de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma Andaluza para los cursos académicos 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022*”, razón por la cual se ha entendido oportuno establecer este mismo horizonte temporal para la ejecución del Plan que se presenta.

<sup>2</sup> El objetivo de incrementar la oferta académica en lenguas extranjeras se refiere, como es lógico y de modo primordial, a las asignaturas de contenidos no lingüísticos (en adelante, ANL), ya que se parte de la base de la impartición en la lengua correspondiente de las asignaturas propias de la enseñanza-aprendizaje de idiomas específicos. No obstante, también el profesorado involucrado en la docencia de estas últimas asignaturas (en adelante, AL) podrá beneficiarse de las medidas de mejora de sus competencias que se contemplan en este documento.

carácter inmediato las medidas que el PIOLE perfila, sin aguardar a la aprobación definitiva de dicho *Documento General de Política Lingüística* y sin perjuicio de que deban más tarde efectuarse las modificaciones y adaptaciones del Plan que se revelen precisas durante el proceso de consenso de aquel con la comunidad universitaria. A pesar de que su finalidad es más modesta y consiste –como indica su denominación– en impulsar la oferta académica de nuestra Universidad en lenguas extranjeras, también la puesta en marcha del PIOLE requerirá de una importante colaboración institucional a todos los niveles: diversos Vicerrectorados y Unidades administrativas de nuestra Universidad, los Centros y los Departamentos, deberán cooperar en el ámbito de sus respectivas funciones y competencias para hacer posible la mejora de nuestra oferta académica plurilingüe que, sin obviar ni postergar en modo alguno la capital importancia del español como nuestra lengua materna y principal idioma vehicular de nuestra actividad académica de todo tipo, requiere de un intenso trabajo para la implantación de docencia en otros idiomas. Dado el evidente carácter transversal de la tarea que pretende abordarse, la imprescindible coordinación entre todos los agentes implicados recaerá en la *Dirección General de Política Lingüística*, que canalizará las propuestas de partida, el diálogo y el intercambio de iniciativas, así como la necesaria recogida de información que serán, sin duda, precisos, no sólo para un correcto diseño del plan, sino también para la efectividad y el avance del mismo en los objetivos que se propone y para el correcto control y seguimiento de sus resultados.

En términos generales, la oferta de enseñanzas en una lengua extranjera requiere contar con un profesorado debidamente formado en competencia idiomática y metodológica que asegure su capacidad para desarrollar con solvencia su actividad docente en una lengua extranjera; exige igualmente que el alumnado presente también un cierto nivel de competencia lingüística que hay que ayudarle a alcanzar y requiere también, finalmente, que se arbitren los medios precisos para que, teniendo en cuenta las memorias de nuestros títulos y las exigencias de los sistemas de garantía de calidad, pueda reconocerse con validez oficial y de acuerdo con la normativa vigente la existencia de dicha oferta académica en lengua extranjera y el esfuerzo del alumnado que la curse.

El PIOLE cuyo esquema general se presenta aquí pretende articular –desde el trabajo conjunto de todos los agentes implicados– los esfuerzos necesarios para construir una oferta académica en lengua extranjera diversificada, sólida, sostenible en el tiempo y coherente con la vocación internacional de la Universidad de Cádiz.

## **2. Tipología de la oferta académica y cronograma de desarrollo del PIOLE por etapas**

Para implementar el PIOLE se proponen diversas fases, cuya finalidad esencial se describe a continuación. Para hacer realidad sus objetivos, el Plan se complementará

con diversas *Convocatorias de formación y ayudas específicas de carácter anual*, que aseguren la dotación de los medios necesarios en cada momento para el desarrollo de las sucesivas fases del PIOLE. El propósito es que los distintos títulos puedan ir incorporando oferta docente en lengua extranjera al paso que los Departamentos y Centros implicados en cada uno de ellos estén en disposición de afrontarla<sup>3</sup>. En consecuencia, desde una perspectiva institucional global, las fases que se describen más adelante se desarrollarán de modo simultáneo, aunque para alguna titulación concreta puedan presentar carácter sucesivo.

Se establecen tres modalidades de implantación de la oferta académica en lengua extranjera, con el fin de que cada Centro, en función de sus preferencias y necesidades y de los recursos personales de los Departamentos implicados en la docencia de cada título, pueda libremente optar por la que le resulte más conveniente:

- Modalidad A: título completo en lengua extranjera.
- Modalidad B: uno o varios módulos del título o una especialidad o itinerario diferenciado en lengua extranjera.
- Modalidad C: uno o varios cursos en que se divida el título, preferentemente, el último o los dos últimos, en lengua extranjera.

A la hora de hacer su elección, los Centros deberán tener en cuenta la eventual necesidad de modificar las correspondientes memorias de los títulos a que se refiera la decisión, cuando ello sea preciso en aplicación de las normas y exigencias de garantía de calidad. En tal caso, habrán de tenerse presentes los plazos específicos para estos trámites por los que se rigen los procesos de calidad. Se tendrá igualmente en cuenta la posibilidad de implantar grupos separados de docencia en la lengua extranjera elegida cuando ello permita agilizar la implantación de la oferta bilingüe.

A través del vicerrectorado de planificación se alcanzarán y se expresarán los acuerdos y estrategias que finalmente se adopten, para su información al Consejo de Gobierno de la Universidad. De esta forma, se priorizará la implantación de las propuestas atendiendo al interés estratégico de las titulaciones, a las razones de oportunidad que deban tomarse en consideración y procurando el equilibrio oportuno entre ramas de la

---

<sup>3</sup> La efectividad del PIOLE se hace, pues, depender de la voluntad, capacidad y esfuerzo conjunto de Centros y Departamentos, cada uno de ellos en el ámbito de sus respectivas funciones (arts. 7 y 13 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz) ya que a los primeros corresponde la gestión y organización de los títulos oficiales, en tanto que los segundos ostentan la competencia en materia de docencia y gestión del profesorado cuyo compromiso es también necesario para ponerlo en marcha. Es por ello que la oferta de docencia en una lengua extranjera para cada título en particular requiere de la voluntad y el compromiso conjunto del Centro responsable del título en cuestión, de los Departamentos a los que estén asignados los correspondientes encargos docentes y del profesorado que vaya a asumir específicamente la docencia en lengua extranjera. Todo ello no obsta para que, a efectos organizativos, se encomiende a los Centros la función última de aglutinar las propuestas concernientes a cada título en particular y a los Departamentos la gestión y organización de los compromisos de su profesorado.

ciencia, centros y titulaciones, los distintos campus de la Universidad de Cádiz y la mayor diversidad de las enseñanzas en lenguas extranjeras impulsadas.

*Fase 0. Postulación de oferta académica en lengua extranjera para su impartición en el curso 2018-2019*

Los Centros que decidan ofertar enseñanzas en una lengua extranjera ya para el curso 2018-2019, deberán comunicarlo a la DGPL cumplimentando el Anexo I, en el cual se recogerá el/los título/s concernido/s, la modalidad de oferta que se elige, la necesidad o no de proceder a una modificación de la/s memoria/s del/los título/s implicado/s y las características principales del profesorado que, de acuerdo con su Departamento, se compromete a participar en el PIOLE. El plazo para efectuar esta comunicación finalizará el viernes 23 de febrero de 2018.

El profesorado que, contando con los requisitos precisos para ello y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior, se haya comprometido a impartir docencia en una lengua extranjera ya para el próximo curso 2018-2019, contará con un plan de formación específico, adecuado a sus características, que se desarrollará entre los meses de marzo a septiembre de 2018. Igualmente, el esfuerzo realizado para su formación durante el año 2018 se le reconocerá de acuerdo con lo establecido en el Plan de Dedicación Académica del Profesorado (PDA) para la docencia bilingüe en el curso 2018-2019 y de modo compatible con el reconocimiento de la efectivamente impartida durante dicho curso académico.

*Fase 1. Plan piloto: curso 2018-2019. Segundo período de postulación de oferta académica en lengua extranjera para su impartición en el curso 2019-2020*

Durante el curso 2018-2019 se desarrollará la oferta docente configurada en la fase anterior y se pondrán en marcha medidas adicionales para el seguimiento y análisis de los resultados obtenidos.

El profesorado implicado en esta docencia podrá contar con los recursos de formación que, de acuerdo con sus características y progreso, seguirán poniéndose a su disposición.

Se abrirá un *Segundo período de postulación de oferta académica en lengua extranjera para su impartición en el curso 2019-2020* para que los Centros, de acuerdo con lo previsto para la Fase 0, puedan comunicar sus decisiones, ya sea de sumarse al Plan con alguna titulación aún no incluida en el mismo, ya sea respecto al incremento de la docencia ya asumida en lengua extranjera para el nuevo curso académico de referencia. La fecha de finalización de este plazo de comunicación será el 30 de junio de 2018.

El profesorado que se suma a la iniciativa en este segundo período tendrá el mismo tratamiento descrito en la Fase 0. El profesorado que ya venga participando en el Plan,

continuará desarrollando su itinerario formativo de acuerdo con sus características y necesidades.

*Fase 2. Continuidad y seguimiento de las enseñanzas propuestas en los cursos anteriores y períodos para la postulación de oferta académica en lengua extranjera para su impartición en los cursos 2020-2021 y 2021-2022.*

A medida que se vayan incorporando ofertas de docencia en lengua extranjera de acuerdo con cualquiera de las modalidades previstas y a partir del curso académico siguiente al que corresponda su impartición por primera vez, se efectuará el seguimiento de las enseñanzas en lenguas extranjeras que se hayan venido implantando hasta entonces, a fin de analizar sus resultados y proponer, en su caso, acciones de mejora.

Asimismo y para propiciar la progresiva incorporación de títulos al Plan, se abrirán *nuevos períodos de postulación de oferta académica en lengua extranjera para su impartición en los cursos 2020-2021 y 2021-2022*, a fin de que los Centros, de acuerdo con lo previsto para la Fase 0, puedan comunicar sus decisiones, ya sea de sumarse al Plan con alguna titulación aún no incluida en el mismo, ya sea respecto al incremento de la docencia ya asumida en lengua extranjera para el nuevo curso académico de referencia. Las fechas de finalización de estos plazos de comunicación serán el 30 de marzo de 2019 para las enseñanzas que hayan de impartirse en el curso 2020-2021 y el 30 de marzo de 2020 para las que se hagan efectivas en el curso 2021-2022.

El profesorado que, en cada curso académico, se suma a la iniciativa en estos períodos tendrá el mismo tratamiento descrito en la Fase 0 para el curso de incorporación al Plan. El profesorado que ya venga participando en él, continuará desarrollando su itinerario formativo de acuerdo con sus características y necesidades.

### **3. Requisitos del alumnado y el PDI participante en las enseñanzas incluidas en el PIOLE<sup>4</sup>**

#### **A) Alumnado**

El alumnado que desee matricularse en una asignatura impartida en lengua extranjera, deberá estar en posesión de una acreditación oficial de nivel B1 del MERCL reconocida

---

<sup>4</sup> El PIOLE contempla tan sólo acciones referidas al alumnado y al profesorado, cuyas situaciones y papeles en la docencia en lenguas extranjeras presentan mayor homogeneidad por colectivo que las que atañen al PAS. Las medidas referidas al Personal de Administración y Servicios se implementarán a partir del Documento General de Política Lingüística.

por la CRUE, sin perjuicio de que para alguna titulación específica pueda requerirse la acreditación oficial de un nivel superior.

Cuando para el título cursado se prevea que la impartición en lengua extranjera se refiera al último o a los dos últimos cursos del mismo, los alumnos que se comprometan durante el primer semestre del primer curso a matricularse entonces en un grupo adscrito al PIOLE tendrán preferencia para formar parte del mismo y se pondrán a su disposición durante los cursos previos acciones formativas específicas para mejorar su competencia idiomática.

## **B) Profesorado**

Para impartir docencia en una lengua extranjera, el PDI deberá estar en posesión de una acreditación oficial de nivel B2 del MERCL reconocida por la CRUE y comprometerse a obtener la acreditación del nivel C1 en los dos cursos siguientes, contando para ello con las acciones formativas específicas que se pondrán a su disposición para mejorar su competencia idiomática y para su acreditación oficial.

Alternativamente y de modo excepcional, podrá impartir docencia en lengua distinta del español el profesorado cuya lengua materna sea la de impartición de la docencia, así como el que esté en posesión de un título universitario de Grado o nivel superior expedido por una universidad extranjera e impartido íntegramente en la lengua extranjera cuyo conocimiento deba acreditarse. También este profesorado habrá de comprometerse a obtener una acreditación oficial del nivel C1 del MERCL durante los dos cursos posteriores al de su incorporación al Plan, para lo cual se pondrán a su disposición acciones formativas específicas.

### ***4. Directrices generales del plan específico de formación para el alumnado y el profesorado***

Centrándonos ya en el proceso de enseñanza-aprendizaje de una disciplina no lingüística (ANL), está unánimemente admitido que los elementos fundamentales que hacen posible su desarrollo son los siguientes:

- a) La competencia idiomática del profesorado responsable de la docencia, lo que supone una correcta formación a nivel lingüístico y el uso de algún recurso apropiado para la acreditación de dicha competencia. En el ámbito universitario el nivel de competencia idiomática que se estima adecuado es, como mínimo, de un C1 del MECRL.
- b) Una formación metodológica suficiente del profesorado que le ayude a dirigir correctamente el proceso de enseñanza-aprendizaje de su asignatura no

lingüística de modo que puedan superarse de modo solvente las dificultades que supone su impartición en una lengua distinta de la materna propia tanto suya, como del alumnado.

- c) La competencia idiomática del alumnado a quien va dirigida esta oferta académica, lo que supone una correcta formación lingüística del mismo y el uso de algún recurso apropiado para la acreditación de dicha competencia. En el ámbito universitario se considera preciso que el alumnado cuente, al menos, con una competencia idiomática de nivel B1 del MERCL, siendo aconsejable su elevación al B2, a ser posible.
- d) Que el proceso de enseñanza-aprendizaje en lengua extranjera se desarrolle en un marco normativo apropiado, que asegure la constancia y el reconocimiento de dicha circunstancia tanto en beneficio del alumnado (principalmente, a través de los correspondientes títulos), como del profesorado (reconocimiento de actividad académica, incentivos formativos, etc.) implicados en dicho proceso.

Partiendo de la base descrita y por lo que respecta a la formación, este Plan contempla una serie de acciones y ayudas para la formación del alumnado y el profesorado que se concretarán para cada curso académico mediante *Convocatorias de formación y ayudas específicas de carácter anual* que se adaptarán en cada momento a las necesidades detectadas en el seguimiento y progresiva implantación del PIOLE y a las disponibilidades presupuestarias.

Con carácter general y sin perjuicio de la referida especificación para cada convocatoria, se prevén las siguientes acciones:

### **1. Destinadas al alumnado matriculado en enseñanzas impartidas en lengua extranjera:**

Se convocarán becas o ayudas, en colaboración con el CSLM, para participar con carácter gratuito o con precios reducidos (según los casos) en:

- Cursos de formación en idiomas en general.
- Cursos de formación específicos para la acreditación oficial de la competencia idiomática.
- Pruebas oficiales de acreditación de la competencia idiomática.
- Cursos de formación metodológica específica para la presentación de propuestas académicas en lengua extranjera.

Se procurará, en la medida de lo posible, que esta formación sea compatible con los horarios de la docencia reglada.

## 2. Destinadas al profesorado implicado en la docencia en lengua extranjera de enseñanzas incluidas en el PIOLE:

- a) Se publicarán convocatorias periódicas para participar, con carácter gratuito en:
- Cursos de formación específicos para la acreditación oficial de la competencia idiomática.
  - Pruebas oficiales de acreditación de la competencia idiomática.
  - Cursos de formación metodológica específica (AICLE, EMI y/o EAP)<sup>5</sup> para la enseñanza en lengua extranjera.
- b) Se publicarán convocatorias para la obtención de ayudas económicas para la financiación total o parcial de estancias breves en el extranjero a fin de alcanzar las competencias idiomáticas y metodológicas precisas para la impartición de la docencia en una lengua extranjera.
- c) El profesorado que imparta docencia en lengua extranjera dentro del PIOLE dispondrá de asesoramiento técnico en la preparación y revisión de materiales docentes por parte de asesores cualificados que pondrá a su disposición el CSLM a título particular o por los que se asignen a sus Centros en las correspondientes convocatorias de lectores.
- d) Asimismo, también se le ofrecerá información sobre el resultado de las encuestas de satisfacción realizadas por sus alumnos y se le orientará en el mejor desempeño de sus funciones docentes.

## 5. Otros apoyos e incentivos

Con el fin de estimular la participación de la comunidad universitaria en general y del profesorado en particular en este Plan, se diseñarán los mecanismos necesarios para implementar los siguientes apoyos e incentivos:

- Reconocimiento explícito de la docencia en lengua extranjera como mérito para el acceso a programas de movilidad y cursos de formación en el extranjero, a fin de lograr una prioridad efectiva.
- Reconocimiento docente en los términos especificados en el Plan de Dedicación Académica en vigor en cada momento y, en todo caso, superior al

---

<sup>5</sup> Siglas que corresponden, respectivamente, a “Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lengua Extranjera” (en Inglés, CLIL: *Content and Language Integrated Learning*), “English as a Medium of Instruction” y “English for Academic Purposes”.

otorgado a la docencia en lengua materna.

- Reconocimiento explícito en la baremación que regula el proceso de contratación de profesorado eventual en la medida en que lo permita la legislación aplicable y resulte del diálogo con los diversos agentes sociales.
- Certificación de la docencia impartida en lengua extranjera a efectos de la participación del profesorado en los procesos de acreditación para los cuerpos docentes universitarios.
- Financiación específica de proyectos de innovación docente en los que se impulse o mejore la oferta académica en lenguas extranjeras incluida en el Plan.

#### **6. Participación del profesorado en el Plan a título individual**

Aquellos miembros del PDI interesados en mejorar sus competencias idiomáticas y/o metodológicas que, por su adscripción a Departamentos y/o Centros que no participen en este Plan a nivel institucional, o por no impartir docencia en alguna titulación de las que se adscriban al mismo, no puedan incluirse en él por esta vía, podrán solicitar su participación a título individual a través de sus Departamentos, a fin de beneficiarse de las acciones formativas, ayudas e incentivos que les puedan resultar de aplicación. En este caso, no serán de aplicación las medidas que guardan relación directa o que dependen del compromiso o de la efectiva impartición de docencia en una lengua extranjera.

De ser necesario y en función de las disponibilidades presupuestarias, las solicitudes que se reciban por esta vía podrán priorizarse para atender la demanda de modo equilibrado entre los diversos campus, atendiendo a la mayor diversidad de las enseñanzas con las que podría relacionarse la formación y a los objetivos estratégicos de impulso de la oferta académica en lenguas extranjeras.

#### **7. Aplicación del Plan en los Programas de Doctorado**

Lo dispuesto en este Plan será aplicable, con las modificaciones y adaptaciones que resulten oportunas por razón de la organización de las enseñanzas, al alumnado y profesorado de los Programas de Doctorado de las Escuelas Doctorales, siempre y cuando no se estén ya beneficiando de las medidas establecidas por su implicación en la docencia en Grados y Másteres.

## ANEXO I<sup>6</sup>

### ***Postulación de oferta académica en Lengua Extranjera para su impartición en el curso 2020***

- Centro proponente:
- Titulación de referencia de la propuesta:
- Lengua extranjera que se propone para la impartición:
- Modalidad de implantación de la oferta académica en L.E. (marque la opción que proceda):
  - Modalidad A: título completo
  - Modalidad B: uno o varios módulos del título o una especialidad o itinerario diferenciado en L.E.
    - Denominación módulo o itinerario:
  - Modalidad C: uno o varios cursos en que se divida el título (identifíquense)

- Listado de Departamentos que participan en la propuesta, con indicación del Centro al que están adscritos y de las asignaturas a que se refiere la propuesta de oferta académica:

<i>Departamento de:</i>	<i>Centro de adscripción del Departamento</i>	<i>Asignatura a la que se refiere la propuesta</i>	<i>PDI comprometido con la propuesta por asignaturas</i>

<sup>6</sup> Dirección de envío: [piole.dgpl@uca.es](mailto:piole.dgpl@uca.es)

**ANEXO II<sup>7</sup>**  
**Compromiso de Centro y Departamento**  
**con la docencia de asignatura en lengua extranjera**

<b>Asignatura</b>				<b>Créditos</b>
<b>Código:</b>		<b>Grupo</b>		<b>Turno</b>
<b>Titulación</b>				
<b>Centro</b>				
<b>D./Dña. Decano/a o Director/a del Centro indicado;</b>				
<b>D./Dña. Director/a del Departamento de (denominación)</b>				
<b>INFORMAN DE:</b>				
- La aprobación de la solicitud para la impartición en lengua extranjera de esta asignatura, según acuerdo adoptado por Junta de Centro de fecha / /20 .				
- La asignación durante los próximos tres cursos académicos de la docencia de esta asignatura al PDI que más abajo se identifica, según acuerdo de Consejo de Departamento de / /20 .				
<b>Apellidos y Nombre del PDI que se hará cargo de la docencia en lengua extranjera<sup>8</sup></b>				
Fdo. Decano/a o Director/a del Centro		Fdo. Director/a del Departamento		

<sup>7</sup> Se rellenará un impreso de este Anexo II por cada asignatura para la que se proponga la docencia en lengua extranjera. Estos compromisos sólo tendrán validez en el caso de que la asignatura sea seleccionada para participar en esta convocatoria y forme parte de la oferta docente aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.

<sup>8</sup> Deberá acompañarse el compromiso personal de cada uno de los docentes mencionados en este documento, de acuerdo con el Anexo III. Dirección de envío: piole.dgpl@uca.es

### ANEXO III<sup>9</sup>:

#### **Compromiso personal del PDI con la docencia de asignatura en lengua extranjera**

Nombre:	DNI:	
Apellidos:		
e-Mail:		Teléfono:
Departamento:		
Área:		
Asignatura/s a la/s que se refiere su compromiso:		
Documentación acreditativa que se adjunta referente a nivel de competencia comunicativa en lengua extranjera. Deberán marcar, al menos, una de las siguientes casillas:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado emitido por institución internacional de reconocido prestigio (Cambridge, Goethe Institut, Institut Français, etc.) o por el Centro Superior de Lenguas Modernas (ACLES), acreditativo de su competencia en el idioma _____, correspondiente al siguiente nivel del MERCL:  <input type="checkbox"/> C2  <input type="checkbox"/> C1  <input type="checkbox"/> B2</li> </ul>		<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación personal acreditativa de Lengua materna.</li> </ul>		<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título universitario extranjero impartido íntegramente en la lengua extranjera de cuyo conocimiento se trata.</li> </ul>		<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Otros documentos.</li> </ul>		<input type="checkbox"/>
<p><b>Compromisos adquiridos por el PDI. El/la docente firmante del presente documento se compromete:</b></p> <p>1º.- Durante los tres próximos cursos académicos, de acuerdo con el compromiso adquirido por su Departamento, a impartir la/s asignatura/s más arriba consignadas en lengua _____, procurando la elaboración en la misma de la guía docente y de los materiales precisos para la efectiva impartición de la docencia.</p> <p>2º.- A procurar su acreditación oficial del nivel C1 del MERCL en el idioma referido, dentro del mismo período de su compromiso docente y de acuerdo con todo lo previsto en el PIOLE.</p>		
<p><small>De conformidad con La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que sus datos personales, serán incorporados a un fichero titularidad de la Universidad de Cádiz con el objeto de gestionar las solicitudes para participar en el PIOLE. Sus datos no serán objeto de cesión a terceros, salvo en los supuestos legalmente establecidos o cuando sea necesario para la satisfacción de la finalidad señalada. En cualquier momento puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición respecto de sus datos personales, enviando un escrito, acompañado de una fotocopia de su DNI, o documento acreditativo equivalente a: Secretaría General de La Universidad de Cádiz. Calle Ancha, 16. Cádiz</small></p>	Fecha y firma:	

<sup>9</sup> Deberá rellenarse un ejemplar de este Anexo III por cada miembro del PDI que vaya a participar en el PIOLE. Dirección de envío: piole.dgpl@uca.es

**ANEXO IV<sup>10</sup>:**

**Solicitud de participación del PDI a título individual en el PIOLE**

<b>D./D<sup>a</sup>.</b>		
<b>Director/a del Departamento de</b>		
<b>INFORMA</b> de que el/la docente cuyos datos personales se indican más abajo, solicita participar en el PIOLE a título individual, ya que no está incluido/a en ninguna otra iniciativa institucional y a fin de beneficiarse de las acciones formativas, ayudas e incentivos que le puedan resultar de aplicación.		
Apellidos y nombre:		DNI:
e-Mail:		Teléfono:
Categoría actual:		
Área de conocimiento:		
Asignatura/s que imparte en el curso académico 2017/2018:		
Documentación acreditativa que se adjunta, en su caso, referente a nivel de competencia comunicativa en lengua extranjera.		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado emitido por institución internacional de reconocido prestigio (Cambridge, Goethe Institut, Institut Français, etc.) o por el Centro Superior de Lenguas Modernas (ACLES), acreditativo de su competencia en el idioma _____, correspondiente al siguiente nivel del MERCL:  <input type="checkbox"/> C2   <input type="checkbox"/> C1   <input type="checkbox"/> B2   <input type="checkbox"/> B1   <input type="checkbox"/> A2   <input type="checkbox"/> A1</li> </ul>		<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación personal acreditativa de Lengua materna.</li> </ul>		<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título universitario extranjero impartido íntegramente en la lengua extranjera de cuyo conocimiento se trata.</li> </ul>		<input type="checkbox"/>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Otros documentos.</li> </ul>		<input type="checkbox"/>
<small>De conformidad con La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que sus datos personales, serán incorporados a un fichero titularidad de la Universidad de Cádiz con el objeto de gestionar las solicitudes para participar en el PIOLE. Sus datos no serán objeto de cesión a terceros, salvo en los supuestos legalmente establecidos o cuando sea necesario para la satisfacción de la finalidad señalada.            En cualquier momento puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición respecto de sus datos personales, enviando un escrito, acompañado de una fotocopia de su DNI, o documento acreditativo equivalente a: Secretaría General de La Universidad de Cádiz. Calle Ancha, 16. Cádiz</small>	Fecha y firma:	Fecha y firma:
	Docente	Director/a Dpto

<sup>10</sup> Deberá rellenarse un ejemplar de este Anexo IV por cada miembro del PDI que vaya a participar a título individual en el PIOLE. Con fines organizativos, el PDI al que se refiera este documento lo firmará y entregará, junto con la documentación adicional correspondiente, a la dirección de su Departamento, para que sea ésta la que remita a [piole.dgpl@uca.es](mailto:piole.dgpl@uca.es) todas las solicitudes reunidas en su seno.

\* \* \*

Resolución de la Vicerrectora de Alumnado, de 7 de febrero de 2018, por la que se abre el proceso de solicitud de movilidad SICUE 2018-19.

# CONVOCATORIA SICUE 2018-2019

## Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles

Resolución de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz por la que se abre el proceso de solicitud de movilidad SICUE (Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles). Este proceso se ajustará a lo contenido en la presente convocatoria.

### 1. Finalidad

Este programa es el resultado de un acuerdo firmado por todas las Universidades Españolas para facilitar la movilidad de los estudiantes universitarios entre centros españoles, dándoles la posibilidad de realizar una parte de sus estudios en otra Universidad y recibir un reconocimiento pleno de estos estudios en sus Universidades de Origen.

El programa, además de permitir a los estudiantes conocer otros sistemas docentes, lo que redundará en una mejora de su formación individual, también facilita un mayor contacto cultural y lingüístico entre estudiantes de otras Autonomías y ciudades Autónomas.

### 2. Régimen Jurídico

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta Resolución y en la normativa vigente aplicable. En todo lo no recogido en la misma, se ajustará a lo dispuesto en el documento que constituye el convenio marco para el establecimiento del sistema de movilidad de estudiantes entre las Universidades españolas, firmado por los Rectores el día 18 de febrero de 2000, y a las actualizaciones o modificaciones del mismo que puedan acordarse en el seno de la CRUE y de la RUNAE cada curso académico.

### 3. Requisitos y condiciones

La movilidad puede ser solicitada por los estudiantes de la Universidad de Cádiz, matriculados en grado, en las titulaciones incluidas en los acuerdos bilaterales firmados.

Para poder optar a una de estas plazas el estudiante deberá acreditar en la Universidad de Cádiz y en la titulación para la cual solicita la movilidad, el cumplimiento de los siguientes requisitos académicos a fecha de 30 de septiembre de 2017:

- Tener superado en la UCA un mínimo de 45 créditos y estar matriculados en un mínimo de otros 30 créditos.
- Los estudiantes procedentes de traslado deben tener superados los 45 créditos en la UCA.

No podrán optar a una plaza los estudiantes que están sujetos a Permanencia UCA en el curso actual, ni aquellos que lo estén en el curso del intercambio.

Quedan excluidos del programa de movilidad SICUE los planes de estudio de máster y de doctorado.

Los alumnos podrán renunciar a las plazas obtenidas. Si las renunciaciones se producen fuera de los plazos establecidos para ello, salvo motivo justificado o causa de fuerza mayor, quedarán excluidos de la posibilidad de intercambio durante un curso académico.

Un mismo beneficiario no podrá obtener más de un intercambio SICUE en la misma Universidad, ni más de uno en cada curso académico.

#### 4. Duración de la estancia

La estancia en la Universidad de Destino tendrá una duración de medio curso o curso completo:

- Curso completo, para cursar un mínimo de 45 créditos.
- Medio curso, para cursar un mínimo de 24 créditos.

En los supuestos en que al estudiante le resten para finalizar sus estudios menos créditos que el mínimo exigido para cada tipo de estancia, podrá optar al intercambio si cumple el resto de requisitos.

En el caso de los alumnos con grado de discapacidad igual o superior al 65 %, se establece una menor carga lectiva:

- *Un curso completo*: para cursar un mínimo de 24 créditos.
- *Medio curso*: para cursar un mínimo de 12 créditos.

En estos casos, las universidades de origen y de destino procurarán informar, coordinar y realizar el seguimiento más adecuado, a través de las personas responsables de movilidad y unidades de apoyo de alumnado con discapacidad, para el mejor desarrollo de los intercambios de estudiantes con discapacidad.

#### 5. Solicitudes

La solicitud de la plaza se hará mediante Administración Electrónica, a través de la Oficina Virtual de la UCA: <https://oficinavirtual.uca.es>

El procedimiento de solicitud es el siguiente:

Previo a la formulación de la solicitud por el estudiante es conveniente que, para su asesoramiento, éste contacte con el Coordinador SICUE de su centro, preferentemente en horario de tutoría.

1. El alumno accede a la solicitud haciendo uso de la Administración Electrónica con Usuario y Clave de la UCA, la cumplimenta e imprime y firma el pdf generado.
2. El Coordinador SICUE del Centro firma la solicitud dando su Vº Bº.
3. Presentación definitiva de la solicitud: El alumno adjunta el impreso con las dos firmas a su solicitud en Administración Electrónica, con lo que queda presentada la misma.

Se podrá presentar una única solicitud por cada estudiante, con un máximo de diez opciones de intercambio por orden de preferencia.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria.

#### 6. Documentación

A la solicitud deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- a) **Alumnos de la Escuela Universitaria “Virgen de Europa”:**
  - Expediente académico, indicando las calificaciones obtenidas hasta el 30 septiembre de 2017.
  - Copia de la matrícula actual.

b) **El resto de los alumnos no tienen que aportar ningún documento:**

El Área de Alumnado extraerá los datos de matrícula 2017-2018 y expediente académico de la Base de Datos del área académica de la UCA y obtendrá la nota media, calculada según establece la Normativa de la CRUE para la Convocatoria SICUE 2018-2019, teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas hasta el 30 de septiembre de 2017.

## 7. Plazos y Fechas.

- a) Presentación de solicitudes: Del 13 de febrero a 13 de marzo de 2018.
- b) Resolución provisional: Hasta el 27 de abril de 2018.
- c) Reclamaciones: Diez días hábiles desde publicación resolución provisional.
- d) Resolución definitiva: Hasta diez días hábiles desde final de reclamaciones y renunciadas.
- e) Renuncia o aceptación de la plaza adjudicada: Hasta el 10 de julio de 2018.

## 8. Selección de candidatos.

La selección de los candidatos se hará valorando los aspectos académicos. A los estudiantes que no cumplan los requisitos de intercambio SICUE les será denegada la petición sin entrar a valorar su expediente académico.

La selección de los estudiantes se llevará a cabo en función de la nota media de calificación. Para el cálculo de las notas medias se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas hasta el 30 de septiembre de 2017.

Se tendrá en cuenta únicamente la calificación obtenida en la última convocatoria, salvo el NO PRESENTADO que no computará en el numerador ni en el denominador.

La nota media del expediente académico se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: suma de los créditos CALIFICADOS (créditos superados con cualquier calificación y créditos suspensos) al alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones obtenidas en la escala 0 a 10 y dividida por el número de créditos totales CALIFICADOS al alumno.

Para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a efectos de ponderación.

La selección de los candidatos se realizará en la UCA, a propuesta de los Coordinadores SICUE de los centros, por una Comisión presidida por la Vicerrectora de Alumnado o persona en quien delegue, y compuesta por el Director para Asuntos de Movilidad e Internacionales, un miembro de la Dirección del Área de Gestión al Alumnado y RRII (Alumnado) y dos Coordinadores SICUE de los centros designados por la Vicerrectora de Alumnado, como vocales, y como Secretario un miembros del PAS del Área de Gestión al Alumnado y RRII (Alumnado) designado por la Vicerrectora de Alumnado. Las plazas se distribuirán por orden de puntuación. No se podrán adjudicar más plazas que las aceptadas en los convenios bilaterales.

La asignación de plazas a los alumnos quedará condicionada al cumplimiento por parte de éstos del Reglamento de Régimen de Permanencia de la UCA.

Aquellos candidatos a quienes no se les adjudique plaza y que reúnan los requisitos pasarán a formar parte de las listas de espera, por si se produjesen renunciadas, ordenadas por riguroso orden de puntuación.

El Vicerrectorado de Alumnado comunicará a los interesados y publicará la Resolución de movilidad SICUE antes del 27 de abril de 2018 y se abrirá un plazo para efectuar alegaciones de diez días hábiles desde la publicación de la resolución.

Con el fin de que un mayor número de alumnos disfruten del intercambio SICUE, los alumnos que no han obtenido plaza podrán optar a las que han quedado vacantes, para ello habrán de presentar alegación en el plazo establecido.

Una vez resueltas las reclamaciones se hará pública la Resolución Definitiva y se abrirá un plazo para la presentación de renuncia o aceptación a la plaza y la Declaración Responsable de que cumple todos los requisitos y que asume los procedimientos establecidos.

No obstante, con el fin de no perjudicar al resto de candidatos, debe comunicarse la renuncia en el momento en que aparezcan las causas que impidan la ocupación de la plaza.

Si las renunciaciones se producen fuera del plazo, salvo motivo justificado o causa de fuerza mayor, quedarán excluidos de la posibilidad de intercambio durante un curso académico.

## 9. Reclamaciones

En caso de denegación de la solicitud, el interesado podrá reclamar ante el mismo órgano que dictó la Resolución, cuando concurra únicamente alguna de las circunstancias siguientes:

- a. Que se hubiera incurrido en error a causa de interpretación equivocada de los documentos aportados o de la valoración de su expediente académico.
- b. Que aparezca o se aporten nuevos documentos de valor esencial para la resolución.
- c. Que en la resolución hayan influido documentos de dudosa validez.
- d. Otras circunstancias debidamente justificadas.

## 10. Nuevas peticiones:

Finalizado el proceso selectivo las plazas vacantes podrán solicitarlas aquellos alumnos que, cumpliendo los requisitos exigidos, no lo hicieron dentro del plazo de la convocatoria. Las solicitudes se presentarán siguiendo el procedimiento establecido a tal efecto y serán atendidas por orden de entrada.

Las plazas solicitadas se cubrirán previa aceptación de la Universidad de destino.

## 11. Acuerdo académico

La movilidad del estudiante se basará en el Acuerdo Académico. Este documento describirá la actividad a realizar en el Centro de Destino que será reconocida automáticamente por el Centro de Origen.

El número de convocatorias a las que tiene derecho el estudiante serán las que se llevan a cabo en la Universidad de Destino para esa asignatura y curso académico. Se podrán cursar optativas del plan de estudios de la Universidad de Destino, no incluidas en el plan de estudios de la UCA, incorporándolas posteriormente al expediente del alumno en la UCA como optativas.

El acuerdo académico aceptado por las tres partes implicadas (alumno, Centro de Origen y Centro de Destino) tendrá carácter oficial de contrato vinculante para los firmantes y sólo podrá ser modificado en el plazo de un mes a partir de la incorporación del estudiante al Centro de Destino.

Siempre y cuando no contravenga la normativa interna de la UCA y el coordinador académico así lo autorice, se podrá incluir en el acuerdo académico, como máximo, una asignatura calificada como suspensa con anterioridad.

En caso de que el alumno desee incluir en el intercambio SICUE una materia, como máximo, que no se encuentra en su titulación, podrá cursarla en titulaciones afines con las que no haya acuerdo, previa autorización de todos los coordinadores de la Universidad de Destino implicados, limitando dicha posibilidad de matriculación a una materia como máximo.

En el acuerdo académico se especificará la duración concreta de la estancia, según lo determinado en el acuerdo bilateral entre la Universidad de Origen y Destino, y conforme a la oferta de plazas para el curso 2018-2019.

No obstante, cuando la plaza obtenida por el alumno corresponda a una estancia de un curso completo podrán autorizarse acuerdos académicos para estancias de medio curso y viceversa, siempre y cuando los coordinadores de las Universidades de Origen y Destino estén de acuerdo, y no se incurra en agravio comparativo con ningún estudiante que haya solicitado plaza. Ambos coordinadores podrán, si fuera necesario, justificar su decisión de reducción o ampliación de la estancia de curso completo a medio curso mediante algún tipo de documento, y en todo caso, se hará constar dicha reducción o ampliación en el anexo de Acuerdo Académico.

El procedimiento con los acuerdos será el siguiente:

- 1) En el momento de la solicitud del intercambio, el coordinador SICUE del centro UCA firmará la solicitud de movilidad (con el fin de que pueda asesorar al estudiante sobre los planes de estudio de la Universidad de Destino).
- 2) Una vez concedido el intercambio SICUE, el alumno deberá cumplimentar y tramitar el acuerdo académico. Éste será firmado por el Coordinador y el Decano o Director del Centro de Origen, y posteriormente por el Coordinador y el Decano o Director del Centro de Destino, por triplicado, (para la Universidad de Origen la Universidad de Destino y el estudiante).
- 3) La duración de la estancia en la Universidad de Destino tendrá una duración mínima de medio curso y máxima de curso completo, debiéndose cumplir, en cada caso, los siguientes requisitos:
  - a. *Un curso completo*: para cursar un mínimo de 45 créditos.
  - b. *Medio curso*: para cursar un mínimo de 24 créditos

En aquellos supuestos en que al estudiante le resten para finalizar sus estudios menos créditos que el mínimo exigido en cada tipo de estancia, podrá optar al intercambio si cumple el resto de requisitos.

En el caso de los alumnos con grado de discapacidad igual o superior al 65 %, se establece una menor carga lectiva:

- *Un curso completo*: para cursar un mínimo de 24 créditos.
- *Medio curso*: para cursar un mínimo de 12 créditos

En estos casos, las universidades de origen y de destino procurarán informar, coordinar y realizar el seguimiento más adecuado, a través de las personas responsables de movilidad y unidades de apoyo de alumnado con discapacidad, para el mejor desarrollo de los intercambios de estudiantes con discapacidad.

## 12. Matrícula:

Los estudiantes participantes en el intercambio abonarán las tasas de matrícula exclusivamente en la **Universidad de Origen**.

Los alumnos habrán de efectuar la matrícula en el plazo establecido para ello en el centro de origen, informando de su condición de alumno SICUE, para ello, aportará copia del acuerdo académico previamente firmado por el Coordinador SICUE y Decano/Director del centro de origen e interesado.

En cualquier caso, la matrícula habrá de realizarse previamente a su incorporación a la universidad de destino.

En la universidad de destino, los estudiantes deberán dirigirse a la unidad administrativa correspondiente para que el acuerdo académico sea firmado por el coordinador antes de efectuar la matrícula/inscripción en dicha universidad.

Cumplidos estos trámites, se devolverá un ejemplar del acuerdo académico a la UCA en un plazo no superior a 40 días a contar desde su incorporación.

Los alumnos deberán cumplir todos los requisitos que solicita la universidad de destino como estudiante de movilidad en cada uno de sus centros.

## 13. Reconocimiento de Estudios:

Para el reconocimiento de estudios deberá remitirse al centro de Origen un certificado por estudiante con el formato del centro de Destino debidamente firmado.

## 14. Becas y ayudas.

Este programa de intercambio actualmente no cuenta con ayuda económica específica; no obstante, es compatible con la concesión de becas y ayudas otorgadas por cualquier organismo.

## 15. Derechos y obligaciones

- a. Los alumnos, en el plazo establecido en la Resolución definitiva de adjudicaciones, deben presentar renuncia o aceptación a la plaza y, en este caso, la Declaración Responsable de que cumple todos los requisitos y que asume los procedimientos establecidos.
- b. En cualquier caso, la renuncia habrá de comunicarse en el momento en que aparezcan causas que impidan la ocupación de la plaza.
- c. Si las renunciaciones se producen fuera del plazo, salvo motivo justificado o causa de fuerza mayor, quedarán excluidos de la posibilidad de intercambio durante un curso académico.
- d. Los alumnos beneficiarios de una movilidad SICUE son responsables de la tramitación del **Acuerdo Académico** (descrito en el punto 10).

- e. En el momento de formalizar la matrícula en el Centro de Origen, el Acuerdo académico debe estar firmado por el Coordinador y Decano/Director del Centro de Origen y por el interesado, quien deberá informar en la Secretaría de su condición de alumno SICUE aportando copia del acuerdo académico.
- f. En la Universidad de acogida, los estudiantes se dirigirán a la unidad administrativa correspondiente para su inscripción/matriculación como alumno SICUE, aportando el acuerdo académico debidamente firmado por el Centro de Origen e interesado
- g. Los alumnos podrán cursar asignaturas en las dos Universidades mientras dure el intercambio. En el Centro de Origen podrán cursar asignaturas suspendidas, virtuales, a distancia, etc.
- h. En el caso de los trabajos de fin de grado, la asignación de tema y/o tutor, y la defensa del trabajo deberá hacerse conforme a los requisitos establecidos por la Universidad de Destino, por lo que los estudiantes participantes en el intercambio que quieran incluir el trabajo fin de grado en el acuerdo académico deberán ponerse en contacto con el coordinador de la Universidad de Destino para conocer estos requisitos y de la viabilidad del mismo.
- i. Para inclusión en el acuerdo académico de las prácticas externas el alumno deberá, asimismo, contactar con antelación con los coordinadores de destino para conocer su viabilidad.
- j. Los estudiantes, mientras dure el intercambio, serán alumnos del Centro de Origen a todos los efectos, teniendo los derechos académicos y obligaciones del Centro de Destino. En la UCA podrán cursar asignaturas suspendidas, virtuales, a distancia, etc.

Cádiz, 7 de febrero de 2018.

Fdo.: Concepción Valero Franco.  
Vicerrectora de Alumnado.

\* \* \*

### **I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL**

**Acuerdos de la Junta Electoral General de 1 de febrero de 2018, en relación con la convocatoria de elecciones a miembros de la Comisión de Investigación.**

## Convocatoria de elecciones a miembros de la Comisión de Investigación

En relación con la convocatoria de elecciones a miembros de la Comisión de Investigación la Junta Electoral General adopta los siguientes

### ACUERDOS

#### A) Calendario electoral

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 23 del Reglamento Electoral General, el Sr. Rector ha decidido convocar elecciones a miembros de la Comisión de Investigación para los puestos que se especifican en la resolución de la convocatoria. Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 5 de junio de 2014 (BOUCA núm. 172), se aprueba encomendar la confección del calendario electoral a la Secretaría General, el cual una vez confeccionado se adjuntará como Anexo I a este Acuerdo.

#### B) Censo provisional

El censo provisional, en virtud del artículo 24.1 del Reglamento Electoral General, será el que resulte conforme a los datos actualizados a el día de la celebración de las elecciones. Se encuentra publicado en la página web de Secretaría General, accesible en la dirección electrónica <http://www.uca.es/secretaria/elecciones>

Se incluye el censo provisional de electores como Anexo II.

Las eventuales reclamaciones y solicitudes de rectificación al censo podrán ser presentados, en el plazo que se determina en el calendario electoral, únicamente en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus (se adjunta relación de Oficinas de Registro Auxiliar como Anexo III). De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por correo electrónico a la Secretaría General ([secretaria.general@uca.es](mailto:secretaria.general@uca.es)) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Reglamento UCA/CG06/2013, de 25 de junio, por el que se regula el funcionamiento de la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz, tienen la consideración de electores los miembros del Consejo de Gobierno pertenecientes al sector a elegir. A estos efectos:

— Los miembros del Consejo de Gobierno que se hayan integrado en dicho Consejo de Gobierno como representantes del grupo o sector correspondiente.

— Los miembros del Consejo de Gobierno natos (Rector, Gerente, Secretario General, Vicerrectores) y designados por el Rector votarán, por el sector natural al que pertenezcan en la UCA, a los candidatos que se presenten representando a los correspondientes sectores elegibles previstos en el artículo 45 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

— Al no pertenecer a la comunidad universitaria, los miembros del Consejo Social no tendrán la condición de electores ni de elegibles al no ser susceptibles de integrarse en grupo o sector alguno.

### **C) Voto anticipado**

En el procedimiento a seguir en esta clase de elecciones, el trámite del voto anticipado no está previsto, salvo que se acuerde la vía del artículo 65 del Reglamento Electoral General. Dada la propia naturaleza de este tipo de proceso electoral, cuya votación se prevé como regla general en una sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno y al seguir los trámites previstos en el Título III del Reglamento Electoral General, la Junta Electoral General acuerda no abrir el trámite de voto anticipado.

### **D) Mesa Electoral**

Actuará como Mesa Electoral la misma que la contemplada en los acuerdos relativos a las elecciones parciales a miembros de las Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno.

### **E) Ordenación del proceso electoral**

#### **1) Candidaturas**

**i) Lugar de presentación.** Las candidaturas se presentarán únicamente en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la candidatura por correo electrónico a la Secretaría General ([secretaria.general@uca.es](mailto:secretaria.general@uca.es)) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

**ii) Modelo.** La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo IV

## **2) Reclamaciones frente a proclamación provisional de candidatos/as**

**i) Reclamaciones.** Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.

**ii) Lugar de presentación.** Las reclamaciones se presentarán únicamente en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia de la reclamación por correo electrónico a la Secretaría General ([secretaria.general@uca.es](mailto:secretaria.general@uca.es)) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

## **3) Modelos de papeletas, sobres y actas de constitución/escrutinio**

i) Las papeletas y sobres para las elecciones se ajustarán a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se adjuntan como Anexo V.

ii) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo VI y Anexo VII

## **4) Número de candidatos/as a marcar.**

En aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y del artículo 49 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo. En su caso, el redondeo se hará siempre a la baja.

En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.

## **5) Votos nulos**

Se considerarán votos nulos:

- Los emitidos en sobre o papeleta diferente del modelo oficial.

- El emitido en papeleta no inteligible o con escritos imposibles de determinar.
- Los emitidos en aquellas papeletas en las que se señale un número mayor que el de puestos a votar en el respectivo grupo.
- La papeleta que se introduce sin sobre.
- El sobre que contenga más de una papeleta de distinta candidatura. En el supuesto de contener más de una papeleta de la misma candidatura, se computará como un solo voto válido
- Los emitidos en papeletas en las que se hubiera incluido alguna alteración como modificar, añadir, señalar o tachar los nombres de los candidatos comprendidos en ella o se hubiera alterado su orden de colocación.
- Los emitidos en sobres en los que se hubiera incluido cualquier tipo de alteración.

#### **6) Votos en blanco.**

Se considerarán votos en blanco:

- El sobre que no contenga papeleta.
- La papeleta que no contenga indicación a favor de ninguno de los candidatos.

#### **F) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General**

La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:

- a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
- b) La proclamación provisional de candidatos/as.
- c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
- d) La proclamación provisional de electos/as.
- e) La proclamación definitiva de electos en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional. Dicha proclamación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento Electoral General, pondrá fin a la vía administrativa

La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

\* \* \*

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R308RECN/2017, de 30 de octubre, por la que se cesa a D. José García Orozco como Secretario del Departamento de Construcciones Navales.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. José García Orozco como Secretario del Departamento de Construcciones Navales, con efectos económicos y administrativos de 5 de abril de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 30 de octubre de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R309RECN/2017, de 10 de noviembre, por la que se nombra a D. Francisco Javier Botana Pedemonte como Coordinador del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

Nombrar a D. Francisco Javier Botana Pedemonte como Coordinador del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental, con efectos administrativos de 15 de noviembre de 2017.

Cádiz, 10 de noviembre de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

---

Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R311RECN/2017, de 22 de noviembre, por la que se cesa a D. José M<sup>a</sup>. Pérez Monguió como Director de la Sede de la Facultad de Ciencias del Trabajo en Jerez de la Frontera.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo, D. Juan Luis Pulido Begines,

RESUELVO,

Cesar a D. José M<sup>a</sup>. Pérez Monguió como Director de la Sede de la Facultad de Ciencias del Trabajo en Jerez de la Frontera, con efectos económicos y administrativos de 24 de noviembre de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 22 de noviembre de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R312RECN/2017, de 22 de noviembre, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Vanesa Hervías Parejo como Delegada del Decanato de la Facultad de Ciencias del Trabajo para la Dirección de la Sede de la Facultad de Ciencias del Trabajo en Jerez de la Frontera.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias del Trabajo, D. Juan Luis Pulido Begines,

RESUELVO,

Nombrar a D<sup>a</sup>. Vanesa Hervías Parejo como Delegada del Decanato de la Facultad de Ciencias del Trabajo para la Dirección de la Sede de la Facultad de Ciencias del Trabajo en Jerez de la Frontera, con efectos económicos y administrativos de 25 de noviembre de 2017.

Cádiz, 22 de noviembre de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

\* \* \*

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R318RECN/2017, de 5 de diciembre, por la que se nombra a D. Francisco Antonio Macías Domínguez como Director del Instituto Universitario de Investigación en Biomoléculas (INBIO) de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección del Instituto Universitario de Investigación en Biomoléculas (INBIO) de la Universidad de Cádiz, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 31 de octubre de 2017,

RESUELVO,

Nombrar a D. Francisco Antonio Macías Domínguez como Director del Instituto Universitario de Investigación en Biomoléculas (INBIO) de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 11 de diciembre de 2017.

Cádiz, 5 de diciembre de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R319RECN/2017, de 5 de diciembre, por la que se cesa a D<sup>a</sup>. Esther Lidia Silva Ramírez como Directora General de Sistemas de Información.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D<sup>a</sup>. Esther Lidia Silva Ramírez como Directora General de Sistemas de Información, con efectos económicos y administrativos de 10 de diciembre de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 5 de diciembre de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R320RECN/2017, de 5 de diciembre, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Inmaculada Medina Buló como Directora General de Sistemas de Información.**

---

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D<sup>a</sup>. Inmaculada Medina Buló como Directora General de Sistemas de Información, con efectos económicos y administrativos de 11 de diciembre de 2017.

Cádiz, 5 de diciembre de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R321RECN/2017, de 5 de diciembre, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Esther Lidia Silva Ramírez como Directora de Secretariado de Integración de Sistemas de Información.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Directora General de Sistemas de Información, D<sup>a</sup>. Inmaculada Medina Buló,

RESUELVO,

Nombrar a D<sup>a</sup>. Esther Lidia Silva Ramírez como Directora de Secretariado de Integración de Sistemas de Información, con efectos económicos y administrativos de 11 de diciembre de 2017.

Cádiz, 5 de diciembre de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R322RECN/2017, de 5 de diciembre, por la que se cesa a D<sup>a</sup>. María Acale Sánchez como Coordinadora del Máster Universitario en Sistema Penal y Criminalidad (Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz).**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la renuncia presentada por D<sup>a</sup>. María Acale Sánchez y de la propuesta de la Directora de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, D<sup>a</sup>. Rosario Hernández Galán,

RESUELVO,

Cesar a D<sup>a</sup>. María Acale Sánchez como Coordinadora del Máster Universitario en Sistema Penal y Criminalidad (Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz), con efectos administrativos de 22 de noviembre de 2017.

Cádiz, 5 de diciembre de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R323RECN/2017, de 5 de diciembre, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Beatriz Cruz Márquez como Coordinadora del Máster Universitario en Sistema Penal y Criminalidad (Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz).**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Directora de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, D<sup>a</sup>. Rosario Hernández Galán,

RESUELVO,

Nombrar a D<sup>a</sup>. Beatriz Cruz Márquez como Coordinadora del Máster Universitario en Sistema Penal y Criminalidad (Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz), con efectos administrativos de 23 de noviembre de 2017.

Cádiz, 5 de diciembre de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R324RECN/2017, de 5 de diciembre, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Laura Cubillana Aguilera como Vicedecana de Relaciones Institucionales y Movilidad de la Facultad de Ciencias.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias, D. José Manuel Gómez Montes de Oca,

RESUELVO,

---

Nombrar a D<sup>a</sup>. Laura Cubillana Aguilera como Vicedecana de Relaciones Institucionales y Movilidad de la Facultad de Ciencias, con efectos económicos y administrativos de 11 de diciembre de 2017.

Cádiz, 5 de diciembre de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R325RECN/2017, de 5 de diciembre, por la que se cesa a D<sup>a</sup>. Nuria Hurtado Rodríguez como Directora de Secretariado de Integración de Sistemas de Información.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D<sup>a</sup>. Nuria Hurtado Rodríguez como Directora de Secretariado de Integración de Sistemas de Información, con efectos económicos y administrativos de 10 de diciembre de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 5 de diciembre de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R326RECN/2017, de 7 de diciembre, por la que se cesa a D<sup>a</sup>. Socorro Montoya Sánchez como Directora General de Transferencia e Innovación Tecnológica.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D<sup>a</sup>. Socorro Montoya Sánchez como Directora General de Transferencia e Innovación Tecnológica, con efectos económicos y administrativos de 10 de diciembre de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 7 de diciembre de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

---

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R327RECN/2017, de 7 de diciembre, por la que se cesa a D. Francisco Javier Fernández Acero como Director de Secretariado de Proyectos Internacionales.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Francisco Javier Fernández Acero como Director de Secretariado de Proyectos Internacionales, con efectos económicos y administrativos de 10 de diciembre de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 7 de diciembre de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R328RECN/2017, de 7 de diciembre, por la que se nombra a D. Francisco Javier Fernández Acero como Director General de Transferencia e Innovación Tecnológica.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre) y a propuesta del Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica, D. Francisco Javier Pérez Fernández,

RESUELVO,

Nombrar a D. Francisco Javier Fernández Acero como Director General de Transferencia e Innovación Tecnológica, con efectos económicos y administrativos de 11 de diciembre de 2017.

Cádiz, 7 de diciembre de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R329RECN/2017, de 7 de diciembre, por la que se nombra a D. Francisco Javier García Pacheco como Director de Secretariado de Proyectos Internacionales.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A.

---

núm. 207, de 28 de octubre) y a propuesta del Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica, D. Francisco Javier Pérez Fernández,

RESUELVO,

Nombrar a D. Francisco Javier García Pacheco como Director de Secretariado de Proyectos Internacionales, con efectos económicos y administrativos de 11 de diciembre de 2017.

Cádiz, 7 de diciembre de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R330RECN/2017, de 13 de diciembre, por la que se cesa a D. Juan Pablo Contreras Samper como Subdirector del Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Juan Pablo Contreras Samper como Subdirector del Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial, con efectos administrativos de 30 de noviembre de 2017, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 13 de diciembre de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R331RECN/2017, de 13 de diciembre, por la que se nombra a D. Juan Pablo Contreras Samper como Secretario del Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Director del Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial, D. Andrés Pastor Fernández,

RESUELVO,

Nombrar a D. Juan Pablo Contreras Samper como Secretario del Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial, con efectos económicos y administrativos de 1 de diciembre de 2017.

---

Cádiz, 13 de diciembre de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R333RECN/2017, de 21 de diciembre, por la que se cesa a D. Manuel Tornell Barbosa como Coordinador del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales y del Máster en Ingeniería Industrial de la Escuela Superior de Ingeniería.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta del Director de la Escuela Superior de Ingeniería, D. Juan José Domínguez Jiménez,

RESUELVO,

Cesar a D. Manuel Tornell Barbosa como Coordinador del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales y del Máster en Ingeniería Industrial de la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos económicos y administrativos de 21 de diciembre de 2017.

Cádiz, 21 de diciembre de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R334RECN/2017, de 21 de diciembre, por la que se nombra a D. Manuel Otero Mateo como Delegado de la Dirección de la Escuela Superior de Ingeniería para la Coordinación del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales y del Máster en Ingeniería Industrial.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Director de la Escuela Superior de Ingeniería, D. Juan José Domínguez Jiménez,

RESUELVO,

Nombrar a D. Manuel Otero Mateo como Delegado de la Dirección de la Escuela Superior de Ingeniería para la Coordinación del Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales y del Máster en Ingeniería Industrial, con efectos económicos y administrativos de 22 de diciembre de 2017.

Cádiz, 21 de diciembre de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

---

Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R335RECN/2017, de 21 de diciembre, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. María Acale Sánchez como Subdirectora del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Directora del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, D<sup>a</sup>. Ana María Rodríguez Tirado,

RESUELVO,

Nombrar a D<sup>a</sup>. María Acale Sánchez como Subdirectora del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, con efectos administrativos de 15 de diciembre de 2017.

Cádiz, 21 de diciembre de 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R001RECN/2018, de 11 de enero, por la que se cesa a D<sup>a</sup>. Inmaculada Maeztu Herrera como Directora General de Acceso y Orientación.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D<sup>a</sup>. Inmaculada Maeztu Herrera como Directora General de Acceso y Orientación, con efectos económicos y administrativos de 1 de enero de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 11 de enero de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R002RECN/2018, de 11 de enero, por la que se cesa a D. David Selva Ruiz como Coordinador de Marketing e Imagen Institucional.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta del Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación, D. Juan Antonio Poce Fatou,

RESUELVO,

Cesar a D. David Selva Ruiz como Coordinador de Marketing e Imagen Institucional, con efectos económicos y administrativos de 15 de enero de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 11 de enero de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R003RECN/2018, de 11 de enero, por la que se nombra a D. David Selva Ruiz como Director de Secretariado de Marketing e Imagen Institucional.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación, D. Juan Antonio Poce Fatou,

RESUELVO,

Nombrar a D. David Selva Ruiz como Director de Secretariado de Marketing e Imagen Institucional, con efectos económicos y administrativos de 16 de enero de 2018.

Cádiz, 11 de enero de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R004RECN/2018, de 11 de enero, por la que se cesa a D<sup>a</sup>. Carmen Ferradans Caramés como Directora del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electa en las elecciones a la Dirección del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho de 28 de noviembre de 2017,

RESUELVO,

Cesar a D<sup>a</sup>. Carmen Ferradans Caramés como Directora del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, con efectos económicos y administrativos de 15 de enero de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 11 de enero de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R005RECN/2018, de 11 de enero, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Carmen Ferradans Caramés como Directora del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electa en las elecciones a la Dirección del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho de 28 de noviembre de 2017,

RESUELVO,

Nombrar a D<sup>a</sup>. Carmen Ferradans Caramés como Directora del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, con efectos económicos y administrativos de 16 de enero de 2018.

Cádiz, 11 de enero de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R006REC�/2018, de 11 de enero, por la que se cesa a D. Miguel Revenga Sánchez como Director del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho de 28 de noviembre de 2017,

RESUELVO,

Cesar a D. Miguel Revenga Sánchez como Director del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas, con efectos económicos y administrativos de 15 de enero de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 11 de enero de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R007REC�/2018, de 11 de enero, por la que se nombra a D. Miguel Revenga Sánchez como Director del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho de 28 de noviembre de 2017,

RESUELVO,

Nombrar a D. Miguel Revenga Sánchez como Director del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas, con efectos económicos y administrativos de 16 de enero de 2018.

Cádiz, 11 de enero de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

\* \* \*

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R008RECN/2018, de 12 de enero, por la que se nombra a D. José Ángel Álvarez Saura como Secretario del Instituto Universitario de Investigación en Biomoléculas (INBIO) de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Director del Instituto Universitario de Investigación en Biomoléculas (INBIO) de la Universidad de Cádiz, D. Francisco Antonio Macías Domínguez,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Ángel Álvarez Saura como Secretario del Instituto Universitario de Investigación en Biomoléculas (INBIO) de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 16 de enero de 2018.

Cádiz, 12 de enero de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R009RECN/2018, de 22 de enero, por la que se cesa a D. Rafael Galán Moya como Secretario del Departamento de Filología Francesa e Inglesa.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Directora del Departamento de Filología Francesa e Inglesa, D<sup>a</sup>. Flavia Aragón Ronsano,

RESUELVO,

Cesar a D. Rafael Galán Moya como Secretario del Departamento de Filología Francesa e Inglesa, con efectos económicos y administrativos de 22 de enero de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 22 de enero de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R010REC�/2018, de 22 de enero, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Isabel Gallego Gallardo como Secretaria del Departamento de Filología Francesa e Inglesa.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Directora del Departamento de Filología Francesa e Inglesa, D<sup>a</sup>. Flavia Aragón Ronsano,

RESUELVO,

Nombrar a D<sup>a</sup>. Isabel Gallego Gallardo como Secretaria del Departamento de Filología Francesa e Inglesa, con efectos económicos y administrativos de 23 de enero de 2018.

Cádiz, 22 de enero de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R011REC�/2018, de 22 de enero, por la que se cesa a D. Juan Antonio Alberca de Castro como Secretario del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Director del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas, D. Miguel Revenga Sánchez,

RESUELVO,

Cesar a D. Juan Antonio Alberca de Castro como Secretario del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas, con efectos económicos y administrativos de 22 de enero de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 22 de enero de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R012REC�/2018, de 22 de enero, por la que se nombra a D. Juan Antonio Alberca de Castro como Secretario del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Director del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas, D. Miguel Revenga Sánchez,

RESUELVO,

Nombrar a D. Juan Antonio Alberca de Castro como Secretario del Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas, con efectos económicos y administrativos de 23 de enero de 2018.

Cádiz, 22 de enero de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R013RECN/2018, de 24 de enero, por la que se cesa a D. Enrique Martínez de la Ossa Fernández como Director del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos en funciones.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Enrique Martínez de la Ossa Fernández como Director del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos en funciones, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 24 de enero de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R014RECN/2018, de 24 de enero, por la que se designa a D. Ildfonso Caro Pina como Director del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos en funciones.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la ausencia de candidaturas en la segunda convocatoria de las elecciones a la Dirección del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos, conforme al artículo 56.3 del

---

Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, en relación con el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interno del Departamento,

RESUELVO,

Designar a D. Ildefonso Caro Pina como Director del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos en funciones durante un año, en que habrán de convocarse nuevas elecciones.

Cádiz, 24 de enero de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R015REC/N/2018, de 25 de enero, por la que se cesa a D<sup>a</sup>. María Zambonino Pulito como Directora del Departamento de Derecho Público.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección del Departamento de Derecho Público, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho de 28 de noviembre de 2017,

RESUELVO,

Cesar a D<sup>a</sup>. María Zambonino Pulito como Directora del Departamento de Derecho Público, con efectos económicos y administrativos de 31 de enero de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 25 de enero de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R016REC/N/2018, de 25 de enero, por la que se nombra a D. Adolfo José Martín Jiménez como Director del Departamento de Derecho Público.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

---

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a la Dirección del Departamento de Derecho Público, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho de 28 de noviembre de 2017,

RESUELVO,

Nombrar a D. Adolfo José Martín Jiménez como Director del Departamento de Derecho Público, con efectos económicos y administrativos de 1 de febrero de 2018.

Cádiz, 25 de enero de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R017REC�/2018, de 25 de enero, por la que se nombra a D. Luis López Molina como Coordinador de Empleo y Emprendimiento.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Vicerrector de Transferencia e Innovación Tecnológica, D. Francisco Javier Pérez Fernández,

RESUELVO,

Nombrar a D. Luis López Molina como Coordinador de Empleo y Emprendimiento, con rango de Director General, con efectos económicos y administrativos de 25 de enero de 2018.

Cádiz, 25 de enero de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R018REC�/2018, de 29 de enero, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Auxiliadora López Sánchez como Directora de Secretariado de Acceso.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Vicerrectora de Alumnado, D<sup>a</sup>. Concepción Valero Franco,

RESUELVO,

---

Nombrar a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Auxiliadora López Sánchez como Directora de Secretariado de Acceso, con efectos económicos y administrativos de 22 de enero de 2018.

Cádiz, 29 de enero de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R019RECN/2018, de 29 de enero, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. Cristina Iglesias Alférez como Directora de Secretariado de apoyo a información y orientación universitaria.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Vicerrectora de Alumnado, D<sup>a</sup>. Concepción Valero Franco,

RESUELVO,

Nombrar a D<sup>a</sup>. Cristina Iglesias Alférez como Directora de Secretariado de apoyo a información y orientación universitaria, con efectos económicos y administrativos de 22 de enero de 2018.

Cádiz, 29 de enero de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R024RECN/2018, de 7 de febrero, por la que se cesa a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Cervilla Garzón como Secretaria del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por la Directora del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, D<sup>a</sup>. Carmen Ferradans Caramés,

RESUELVO,

Cesar a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Cervilla Garzón como Secretaria del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, con efectos económicos y administrativos de 7 de febrero de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 7 de febrero de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

---

Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R025RECN/2018, de 7 de febrero, por la que se nombra a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Cervilla Garzón como Secretaria del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Directora del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, D<sup>a</sup>. Carmen Ferradans Caramés,

RESUELVO,

Nombrar a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Cervilla Garzón como Secretaria del Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, con efectos económicos y administrativos de 8 de febrero de 2018.

Cádiz, 7 de febrero de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

\* \* \*

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R026RECN/2018, de 7 de febrero, por la que se cesa a D. Felipe Romero García como Secretario del Departamento de Derecho Público.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Director del Departamento de Derecho Público, D. Adolfo Martín Jiménez,

RESUELVO,

Cesar a D. Felipe Romero García como Secretario del Departamento de Derecho Público, con efectos económicos y administrativos de 7 de febrero de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 7 de febrero de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

\* \* \*

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R027RECN/2018, de 7 de febrero, por la que se nombra a D. Manuel Ceballos Moreno como Secretario del Departamento de Derecho Público.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Director del Departamento de Derecho Público, D. Adolfo Martín Jiménez,

RESUELVO,

Nombrar a D. Manuel Ceballos Moreno como Secretario del Departamento de Derecho Público, con efectos económicos y administrativos de 8 de febrero de 2018.

Cádiz, 7 de febrero de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
Eduardo González Mazo

\* \* \*

## V. ANUNCIOS

**Anuncio de la Universidad de Cádiz de formalización de contrato para el suministro e instalación de equipos microinformáticos para la renovación de puestos de usuario y para la docencia de la Universidad de Cádiz.**

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.
- c) Número de expediente: EXP032/2017/19.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:  
<http://servicio.uca.es/economia/suministros/suministros>.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Suministro e instalación de equipos microinformáticos para la renovación de puestos de usuario y para la docencia de la Universidad de Cádiz.
- c) Lote: Seis lotes. Lote 1:100 clientes ligeros (con ratón y teclado) para aulas; Lote 2: 40 minitorres linux (con ratón y teclado) para aulas; Lote 3: 55 ordenadores windows (con ratón y teclado) para usuarios; Lote 4: 40 ordenadores windows alta gama (con ratón y teclado) para usuarios; Lote 5: 15 portátiles para usuarios; y Lote 6: 140 pantallas 23,6".
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado n.º 134.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 06/06/2017

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
-

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 117.355,37 euros (Lote 1:18.595,04 euros; Lote 2: 14.876,03 euros; Lote 3: 24.793,39 euros; Lote 4: 31.239,67 euros; Lote 5: 11.735,54 euros; y Lote 6: 16.115,70 euros). Importe total: 142.000,00 euros (Lote 1: 22.500,00 euros; Lote 2: 18.000,00 euros; Lote 3: 30.000,00 euros; Lote 4: 37.800,00 euros; Lote 5: 14.200,00 euros, y Lote 6: 19.500,00 euros).

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: Lotes 1 y 6: 28/11/2017; Lote 3: 29/11/2017; y Lotes 2 y 4: 29/11/2017.

b) Fecha de formalización del contrato: Lotes 1 y 6: 16/01/2018; Lote 3: 22/12/2017; y Lotes 2 y 4: 21/12/2017.

c) Contratista: Lotes 1 y 6: Teknoservice, S. L.; Lote 3: Herbecon Systems, S. L.; y Lotes 2 y 4: Dominion Instalaciones y Montajes, S. A. U.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: Lote 1: 18.468,75 €; Lote 2: 11.285,11 €; Lote 3: 24.738,00 €; Lote 4: 23.917,45 €; y Lote 6: 16.103,78 €. Importe total: Lote 1: 22.347,19 €; Lote 2: 13.654,98 €; Lote 3: 29.932,98 €; Lote 4: 28.940,11 € ; y Lote 6: 19.485,57 € .

Cádiz, 17 de enero de 2018.- El Rector, por delegación de competencia, el Gerente (Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184, de 30/04/2015).

\* \* \*

---